DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 12 de Febrero de 1968

TOMO 250 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17770

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución 194|968. — Se extiende al Ferry Boat "Atlantic" que cumple el servicio de transporte de pasajeros y mercaderías entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires, el régimen simplificativo de despachos consulares acordado a los Aliscafos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de febrero de 1968.

Visto: la petición formulada por la firma Makalle S. A., propietaria y armadora del Ferry Boat "Atlantic", que cumple diariamente el servicio de transporte de pasajeros y mercaderías entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires, para que se le aplique a este barco el régimen simplificativo de despachos consulares que se concedió a los aliscafos afectados al intercambio entre ambas ciudades, por decreto del Poder Ejecutivo de 21 de febrero de 1963;

Considerando: que la concesión de esa franquicia facilitaría sustancialmente la ejecución de las tramitaciones consulares inherentes a las operaciones marítimas practicadas por el Ferry Boat "Atlantic", con evidentes ventajas y utilidades para el intenso tránsito turístico que se efectúa entre ambas ciudades;

Considerando: que la medida que aquí se adopta no se traduce en perjuicio alguno económico para el Estado; ya que las operaciones marítimas del "Atlantic", entre Colonia y Buenos Aires, en lo que atañe al pago de tasas consulares, se encuentran asistidas, en mérito a su condición de buque de cabotaje nacional, por la

CON EL N.o 17767 APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 1967

gratuidad impuesta por el artículo 186 de la última ley de Recursos;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero: A partir del 5 de febrero de 1968, el Ferry Boat "Atlantic" quedará habilitado para efectuar sus despachos consulares en la navegación entre Colonia y Buenos Aires, en forma análoga a la dispuesta para los correspondientes a los aliscafos, por el decreto de 21 de febrero de 1963.

Segundo: Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — HECTOR GERONA ARAUCHO.

2

Resolución 195|968. — Se integra una Comisión con el cometido de estudiar una oferta del Gobierno de Bulgaria, referente a compra de carnes uruguayas y suministro de bienes de capital.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Turismo.

Montevideo, 6 de febrero de 1968.

Visto: la oferta del Gobierno de la República Popular de Bulgaria, vinculada con la eventual compra de carnes uruguayas y el suministro de bienes de capital por parte de dicho país;

Considerando: el interés que dicha propuesta implica para la economía del país, en razón de las necesidades de exportación de la República y las modalidades financieras que aquella oferta entraña;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero: Desígnase una Comisión integrada por Representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores —que la presidirá— de Ganadería y Agricultura, de Industria y Comercio, de Hacienda, de Comunicaciones, Transportes y Turismo, del Banco Central del Uruguay y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para estudiar la oferta del Gobierno de Bulgaria.

Segundo: Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — HECTOR GERONA ARAUCHO. — MANUEL FLORES MORA. — HORACIO ABADIE SANTOS. — CESAR CHARLONE. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

3

Resolución 196|968. — Se integra la Delegación de la República a la Reunión Anual del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP), a celebrarse en la Ciudad de Washington.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de febrero de 1968.

Visto: la Reunión Anual del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP) destinada a la revisión de los planes de desarrollo y de la situación económica, financiera y social de la República, a celebrarse en la ciudad de Washington, durante el corriente mes de febrero.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Intégrase la Delegación de la República a la mencionada Reunión con los siguientes señores: Ministro de Hacienda doctor César Charlone, que la presidirá; Presidente del Banco Central, Contador D. Enrique Iglesias y Vicepresidente del Banco Central, D. José Guntin.

Segundo. Expídanse los documentos correspondientes.

Tercero. Otórguense los pasajes y viáticos, de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de agosto de 1967.

Cuarto. Esta resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Quinto. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — HECTOR GERONA ARAUCHO. — AUGUSTO LEGNANI.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 6 de febrero de 1968, se publicó en el numeral 1, el decreto 75|968 por el que se reglamenta el artículo 53 de la ley 13.640 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones) en lo referente al plazo de opción acordado al personal civil presupuestado del Ministerio de Defensa Nacional, para pasar al Escalafón Militar. En dicha publicación se padecieron los siguientes errores imputables a la copia enviada a "Diario Oficial" para su publicación: en el artículo 4º 3ra. línea, donde dice: "...del artículo 2.o..." debe decir: "...**del artículo 3.o...**". En el artículo 25, línea 4ta., donde dice: "...artículo 455..." debe decir: "...**artículo 441...**" en el artículo 26, línea 5ta., donde dice: "...artículos **435 y** 457..." debe decir: "...**artículos 441 y 442...**".

Quedan hechas las salvedades.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Decreto 104|968. — Se establece que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el proyecto de ley, adjunto al presente decreto, sobre Contabilidad y Administración Financiera.

Ministerio de Hacienda

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 6 de febrero de 1968.

Visto: el artículo 512 de la ley de Presupuesto Nacional para el período 1968|72 de fecha 26|12|67, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Tribunal de Cuentas a poner en vigencia por vía reglamentaria y con carácter experimental las bases del sistema de registración, administración y contralor financiero, contenidos en el proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera.

Considerando: que dicho proyecto de ley, elaborado de común acuerdo entre el Tribunal de Cuentas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación, desarrolla las bases de la administración financiero-patrimonial y los sistemas de registración contable.

Considerando: que algunos artículos del proyecto de ley están supeditados a su reglamentación.

Considerando: que, conforme al artículo 32 del proyecto de ley, la Contaduría General de la Nación debe preparar el plan de cuentas y las formas de registro que previa conformidad del Tribunal de Cuentas, regirá con carácter obligatorio para todos los organismos.

Atento: a la conformidad manifestada por el Tribunal de Cuentas, según lo determina el artículo 528 de la Ley de Presupuesto Nacional citado.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Los organismos estatales aplicarán desde el 1.o de enero de 1968 las normas contenidas en el proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, que se agrega como anexo al presente decreto, excepto para trámites anteriores a este decreto, en que se hubieran aplicado las normas vigentes en materia de recaudaciones, contrataciones y erogaciones.

Art. 2º Las normas del Subtítulo III —Competencia para gastar y pagar y formas de Contratar— del proyecto de ley, serán aplicables por todos los organismos del Estado que no se rijan por leyes especiales con regímenes más favorables.

Art. 3º La Contaduría General de la Nación, previa conformidad del Tribunal de Cuentas impartirá de inmediato, las normas de contabilidad a aplicar desde el 1º de enero de 1968, así como las instrucciones sobre los formularios y registros a utilizar.

En igual forma antes del 30 de abril próximo, presentará al Poder Ejecutivo y de común acuerdo con las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y del Servicio Civil, Ministerio de Obras Públicas y otros organismos técnicos del Estado a los cuales crea conveniente consultar, los reglamentos o pliegos de bases y condiciones generales para las contrataciones de suministros y servicios no personales; de obras y trabajos públicos y de servicios personales, que determina el artículo 31 del proyecto de ley. Asimismo impartirá las normas para el levantamiento de un inventario general de bienes del Estado al 30 de setiembre de 1968, con el cual se iniciará la contabilidad que determina el artículo 79 del referido proyecto.

Art. 4º Los organismos estatales informarán al Poder Ejecutivo a través de la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas sobre las ventajas e inconvenientes hábidos en la aplicación del proyecto de ley que implanta experimentalmente este decreto y propondrán las modificaciones que aconseje su aplicación. Ambos organismos de contralor, de común acuerdo con las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y del Servicio Civil propondrán al Poder Ejecutivo antes del 30 de setiembre las modificaciones al referido proyecto o ley que hubiera sido dictada en base al mismo, para su sometimiento a la Asamblea general.

Art. 5º Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE. — AUGUSTO LEGNANI. — HECTOR GERONA ARAUCHO. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — RICARDO YANNICELLI. — MANUEL FLORES MORA. — HORACIO ABADIE SANTOS. — LUIS HIERRO GAMBARDELLA. — GUZMAN ACOSTA Y LARA. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

PROYECTO DE LEY DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION FINANCIERA

INDICE ANALITICO

Título	Subtítulo	Sección	Denominaciones y Materias	Art.
		2	**Contratos del Estado.**	
			Formas de contratar	29
			Capacidad para contratar	30
			Reglamentos o pliegos únicos de bases y condiciones generales	31
			Pliegos de bases y condiciones particulares de licitaciones	32
			Anulación de contrataciones con especificaciones dirigidas	33
			Publicaciones en licitaciones públicas o remates	34
			Invitaciones en licitaciones restringidas	35
			Contenido de las publicaciones	36
			Comunicaciones al Tribunal de Cuentas de los llamados	37
			Solicitud de cotizaciones en concursos de precios	38
			Limitaciones permitidas en solicitud de ofertas	39
			Preferencias a la producción nacional	40
			Respeto de convenios	40
			Autorización previa de adquisiciones sujetas a permisos, contralores de importación u otorgamiento de divisas	41
			Preventivos de divisas	41
			Forma de presentación de ofertas	42
			Garantías de oferta y adjudicación	43
			Apertura de ofertas	44
			Comisiones asesoras de adjudicación	45
			Puesta de manifiesto de expedientes	46
			Competencia de los ordenadores de gastos para adjudicar	47
			Excusación de ordenadores secundarios	48
			Impugnaciones	49
			Remate de bienes	50
			Locación o arrendamiento de inmuebles	51
			Permuta de bienes muebles	52
			Donaciones	53
			Márgenes de aumento o disminución de contratos	54
			Cesiones de contratos	55
			Causas de rescisión	56
			Obras y servicios por administración	57
			Tipificación de artículos o elementos	58
			Servicios centrales de compras y/o suministros	59
			Registro General de Proveedores	60
			Escrituras a otorgar ante la Escribanía de Gobierno y Hacienda	61
Segundo			PATRIMONIO DEL ESTADO.	
	I		**Bienes del Estado.**	
			Integración del patrimonio del Estado	62
			Administración del patrimonio	62
			Enajenación de bienes muebles y del Tesoro Cultural de la Nación	63
			Disposición del uso de los bienes	64
			Transferencia de bienes muebles	65
			Inventario General de Bienes del Estado	66
	II		**Del Tesoro.**	
			Superintendencia y administración del Tesoro Nacional	67
			Utilización transitoria de fondos afectados para pagos	68
			Tesorería General de la Nación	69
			Tesorerías Generales Departamentales	69
			Tesorerías	70
			Depósitos y Devoluciones de fondos	70
			Compensaciones de sumas a recibir con devoluciones a depósitos	70
			Fondos permanentes y cajas chicas	71
			Fianzas	72
	III		**Deuda Pública.**	
			Letras de Tesorería	73
			Operaciones de crédito de mediano o largo plazo	74

PROYECTO DE LEY DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION FINANCIERA

TITULO PRELIMINAR

ORGANISMOS DE ADMINISTRACION FINANCIERO - PATRIMONIAL

Artículo 1o. Constituyen materia de la presente ley de Contabilidad y Administración Financiera los hechos, actos u operaciones de los que se se deriven transformaciones o variaciones en la Hacienda Pública. Quedan comprendidos en la misma, en carácter de organismos de Administración Financiero - Patrimonial, sin perjuicio de las atribuciones, facultades, derechos y obligaciones que les asignen la Constitución y las leyes:

—Los Poderes del Estado;
—El Tribunal de Cuentas;
—La Corte Electoral;
—El Tribunal de lo Contencioso Administrativo;
—Los Gobiernos Departamentales;
—Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados;
—Los Entes de Enseñanza Pública;

y todos los organismos, servicios o entidades, aún no estatales que perciban fondos públicos o administren bienes del Estado.

Para los Entes de carácter comercial o industrial esta ley será de aplicación en tanto sus leyes orgánicas no prevean expresamente regímenes especiales.

TITULO PRIMERO

RECURSOS Y GASTOS DEL ESTADO

Subtítulo I — Recursos

Su determinación, fijación, recaudación y computación contable

Artículo 2o. Constituyen recursos del Estado:

1) Los impuestos, contribuciones o tasas que se establezcan de conformidad con la Constitución de la República;
2) La renta de los bienes del patrimonio del Estado y el producido de su venta;
3) El producido neto de las empresas del dominio comercial e industrial del Estado, en cuanto no esté afectado por sus leyes orgánicas o especiales;
4) El producido de otros servicios que se prestan con cobro de retribución;
5) El producido de empréstitos y otras operaciones de crédito a largo plazo;
6) Toda otra entrada que se prevea legalmente o que provenga de hechos, actos u operaciones que generen créditos o beneficios para el Estado.

Art. 3o. Los recursos del Estado se determinan por las leyes nacionales o decretos, resoluciones u ordenanzas de los Gobiernos Departamentales que les dan origen; se fijarán y recaudarán por las oficinas o agentes y en el tiempo y forma que dichas leyes o actos y su reglamentación establezcan y se depositarán indefectiblemente en el Banco de la República, dentro de las veinticuatro horas de percibirse.

En los casos de imposibilidad material para efectuar el depósito, por no existir sucursal o dependencia del Banco en el lugar de percepción, se podrán depositar en bancos privados con orden de transferencia al Banco de la República o se adoptarán los recaudos necesarios para su remesa, dentro del mismo plazo de veinticuatro horas por intermedio de las oficinas postales u otras formas de giro que deberá determinar expresamente la reglamentación.

El Poder Ejecutivo o las Intendencias Municipales podrán ampliar el plazo hasta no más de diez días, cuando circunstancias excepcionales así lo justifiquen. También podrá implantarse, como excepción, un sistema de depósitos periódicos cuando las sumas percibidas alcancen montos que, por su escasa magnitud, no justifiquen los gastos o comisiones de giros o remesas.

El Poder Ejecutivo, podrá delegar la facultad de disponer las excepciones al Ministerio de Hacienda y las Intendencias Municipales en la repartición que haga las veces de aquél.

Art. 4o. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 3o. se abrirá una cuenta en el Banco de la República, a la orden del Ministerio de Hacienda para depositar los fondos provenientes de recaudaciones cuya administración esté a cargo del Gobierno Nacional, aún cuando los mismos tuvieran afectación especial o correspondan a proventos, tasas, derechos e ingresos de cualquier naturaleza, salvo excepciones legalmente establecidas conforme al artículo 67, inciso segundo de

esta ley. Todos los depósitos que reciba y las recaudaciones que realice el Banco de la República para ser vertidos en las cuentas cuya administración esté a cargo del Gobierno Nacional deberá efectuarlos por su totalidad y dentro del ejercicio en que hayan sido realizadas y en los plazos establecidos en el artículo 3o. Los fondos que se depositen en sucursales se transferirán de inmediato a la Casa Central.

Las Intendencias Municipales abrirán cada una, en el mismo banco, una cuenta similar en la sucursal del lugar sede del Gobierno Departamental.

Los Entes de carácter comercial o industrial y demás organismos que tengan expresas facultades o autonomía financiera acordadas por la Constitución y la ley, abrirán también sus propias cuentas en el citado banco

Art. 5o. El Banco de la República deberá informar a la Contaduría General de la Nación del movimiento habido en las cuentas a que se refiere el artículo 4o., en la oportunidad y forma que determine la reglamentación, sin perjuicio de la información a los titulares de las mismas.

Art. 6o. Las oficinas, dependencias o personas que recauden fondos de cualquier naturaleza, informarán a la Contaduría General de la Nación, Contaduría General de la Intendencia Municipal o Contadurías que correspondan, en el tiempo y forma que éstas determinen, directamente o por intermedio de las Contadurías Centrales, acerca del monto y concepto de sus recaudaciones y acompañarán a la información el duplicado de las boletas de depósitos efectuados.

Art. 7o. El destino de los recursos del Estado sólo podrá ser dispuesto por ley, o en su caso, por resolución de la Junta Departamental que corresponda.

Art. 8.o La concesión de exenciones, rebajas moratorias o facilidades para el pago de contribuciones o impuestos, sólo podrá ser dispuesta en las condiciones que determinen las respectivas leyes, o, en su caso, los decretos o resoluciones de las Juntas Departamentales que correspondan. Los créditos a favor del Estado, que una vez agotadas las gestiones de recaudación se consideren incobrables podrán así ser declarados por el Poder Ejecutivo o Intendencias Municipales o autoridad competente de otros Entes con administración financiera propia. Tal declaración no importará renunciar al derecho del Estado ni invalida su exigibilidad conforme a las leyes que rigen en la materia.

El acto administrativo por el que se declare la incobrabilidad deberá ser fundado y constar, en los antecedentes del mismo, las gestiones realizadas pa cobro. En el caso de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y las Intendencias Municipales, deberán enviar copia autenticada del respectivo acto al Poder Ejecutivo o Junta Departamental, respectivamente.

Art. 9.o Ninguna oficina, dependencia o persona recaudadora podrá utilizar por sí los fondos que recaude. Su importe total deberá depositarse de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 4 y su empleo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 11, salvo los casos de devolución de ingresos percibidos por pagos improcedentes o por error o de multas o recargos que legalmente quedaren sin efecto o anulados.

Art. 10. Se computarán como recursos del ejercicio, los efectivamente depositados en cuentas del Tesoro Nacional o ingresados en los organismos u oficinas a que se refieren los artículos 1.o y 3.o, hasta el día 31 de diciembre.

Los ingresos correspondientes a situaciones en las que el Estado sea depositario o tenedor temporario, no constituyen recursos.

Sub - Título II — Gastos

Sección I — Compromisos

Artículo 11. Las asignaciones presupuestales constituirán créditos abiertos a los organismos de administración para realizar los gastos o inversiones necesarios para la atención de los servicios a su cargo y serán afectados por los compromisos que se contraigan en cada ejercicio.

"El ejercicio financiero se inicia el 1.o de enero y termina el 31 de diciembre de cada año".

Los créditos anuales no afectados por compromisos al cierre del ejercicio, quedarán sin valor ni efecto alguno.

Art. 12. Se consideran compromisos los actos de administración mediante los cuales: se designan o promueven funcionarios o empleados, se acuerdan estipendios, subvenciones o pensiones a cargo del Estado o sus Entes, y todo acto o contrato realizado por los ordenadores de gastos, de conformidad con las normas que reglan el procedimiento en virtud del cual se disponga destinar definitivamente el crédito o parte del mismo para atender servicios a proveer o provistos (incluídos los de la Deuda Pública), adquirir bienes o elementos de uso o consumo a realizar obras o trabajos.

Para los gastos cuyo monto recién pueda conocerse en el momento de la liquidación, el compromiso estará dado por la suma que resulte de ésta.

Tales designaciones, asignaciones, actos o contratos, deberán ser referibles, por su concepto e importe, al crédito que debe afectarse para su cumplimiento (Art. 14).

Art. 13. No podrán comprometerse gastos o inversiones sin que exista crédito disponible, salvo en los siguientes casos:

1) Cumplimiento de sentencias judiciales, laudos arbitrales o situaciones derivadas de lo establecido en los artículos 24 y 35 de la Constitución de la República.
2) Epidemias, inundaciones, incendios y todo tipo o forma de catástrofe cuya gravedad reclame la inmediata acción de los organismos de administración.
3) Cuando acontecimientos graves o imprevistos requieran la inmediata atención del Poder Ejecutivo o Intendencias Municipales en sus respectivas jurididicciones. El monto de los créditos que anualmente se podrá autorizar en uso de esta facultad, no podrá exceder al uno por ciento del Presupuesto Nacional o Departamental (Artículo 214 y 222 de la Constitución), respectivamente.

En estos casos se dará cuenta inmediata, disponiéndole en el mismo acto administrativo, a la Asamblea General, Comisión Permanente o Junta Departamental que corresponda. Las resoluciones para los casos previstos en los precedentes inc. 2.o y 3.o deberán dictarse privativamente por el Poder Ejecutivo o Intendencia Municipal, según su jurisdicción.

Art. 14. Los créditos no podrán destinarse a finalidad u objeto que no sea el enunciado en la asignación respectiva.

Art. 15. No podrán comprometerse gastos o inversiones cuyo monto exceda el límite del crédito anual, salvo en los siguientes casos:

1) Para obras o trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero,

siempre que resulte imposible o antieconómico contratar la parte de realización anual;

2) Para el cumplimento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero;
3) Para la locación de inmuebles, obras o servicios sobre cuya base sea la única forma de asegurar la regularidad y continuidad de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial;
4) Para operaciones de crédito, por el monto de los corresopndentes servicios financieros, comisiones y otros gastos vinculados.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente el monto de la afectación anual no podrá exceder el límite del crédito respectivo.

Art. 16. Tampoco podrán comprometerse gastos cuya realización se haya condicionado a la existencia previa de recursos especiales, si no se hubiera realizado la recaudación de los mismos.

No obstante el ordenador del gasto podrá disponerlo si por las características del recurso puede tenerse la certeza de su efectiva financiación dentro del ejercicio. Las resoluciones que autoricen créditos para gastar con cargo a dichos recursos establecerán expresamente el régimen de financiación aplicable.

Art. 17. Los compromisos contraídos y no liquidados al cierre del ejercicio, o los liquidados y no incluídos en orden de pago a la misma fecha, constituirán residuos pasivos y se determinarán en forma que permita individualizar al acreedor.

Los que correspondan a sueldos o asignaciones correlativas a los mismos, pensiones o retribuciones se individualizarán por oficina o dependencia en la que tales gastos hubieren quedado sin liquidar o sin incluír en orden de pago.

La liquidación de los residuos pasivos o su inclusión en orden de pago, se hará con cargo a los mismos. Los que no hubieren sido liquidados o incluídos en orden de pago en el término de dos años, a partir de la finalización del ejercicio en que se hubiere contraído el compromiso, se eliminarán de las cuentas respectivas. La eliminación del registro no extingue el derecho del acreedor a reclamar el cobro, en cuyo caso se preverá el crédito necesario en el primer presupuesto posterior o ley de rendición de cuentas (artículo 214 de la Constitución).

Sección 2 — Liquidación y pago

Artículo 18. Cumplido el servicio o la prestación motivo del compromiso y previa verificación del cumplimiento del proceso pertinente, se procederá a la liquidación a efectos de determinar la suma cierta que deba pagarse.

El gasto estará en condiciones de liquidarse cuando por su concepto y monto corresponda al compromiso contraído, tomando como base la documentación que demuestre el cumplimiento del compromiso y, en particular:

1) Para los sueldos y demás emolumentos, retribuciones y cargas directamente vinculadas la real prestación de servicios por parte de los funcionarios.
2) Para otro tipo de estipendios o subvenciones y para las pensiones, el cumplimiento de las condiciones establecidas al acordarlas.
3) Para los gastos e inversiones, la recepción conforme del objeto adquirido o la prestación del servicio contratado.
4) Para las obras y trabajos, la recepción conforme del todo o parte de los mismos, en las condiciones previstas en los contratos o actos de administración que los hubieren encomendado.

No podrá liquidarse suma alguna que no corresponda a compromisos contraídos en la forma que determinan los artículos 11 a 16, salvo los casos previstos en los incisos finales de los artículos 9 y 10 que se liquidarán como consecuencia del acto administrativo que disponga la devolución.

Las liquidaciones estarán a cargo de las Contadurías Centrales. La reglamentación podrá autorizar sistemas de liquidación por planillas periódicas para los gastos que, por su carácter repetitivo, así lo aconsejaren. Asimismo, podrá el Poder Ejecutivo implantar la centralización de la liquidación mecánica de sueldos y gastos para todos los organismos en que ello sea viable.

Art. 19. El pago de las liquidaciones se efectuará por las Tesorerías, oficinas o agentes pagadores, previa orden emitida por el ordenador competente.

Constituye orden de pago el documento mediante el cual los ordenadores respectivos disponen entregas de dinero y se instrumentarán en la siguiente forma:

1) Orden de pago directa para los acreedores que en virtud de las liquidaciones resulten con derecho al cobro.
2) Orden de entrega para las Tesorerías, Oficinas o Agentes Pagadores que tengan a su cargo la realización de pagos a acreedores o al personal de sus dependencias.
3) Orden de pago interna, para las dependencias que realicen pagos con fondos recibidos por las órdenes deentrega.

Las órdenes de pago caducan a los dos años de su entrada para el pago en las respectivas Tesorerías. Dicha caducidad no extingue el crédito, la que se regulará por las disposiciones generales en la materia.

Art. 20. Las órdenes de pago deberán contener necesariamente:

1) Número de orden.
2) Característica: directa, de entrega o interna.
3) Determinación del titular.
   a) Nombre, apellido o razón social y domicilio para las directas e internas.
   b) Determinación de la oficina pagadora para las de entrega.
4) Origen de la obligación:
   a) Concepto del gasto y liquidación donde está incluído para las directas e internas.
   b) Destino de los fondos para las de entrega.
5) Monto expresado en letras y números.
6) Crédito imputado.
7) Financiación.
8) Constancia de la intervención preventiva del gasto por los órganos de contralor.
9) Firma del ordenador.

Art. 21. Las sumas no pagadas al cierre del ejercicio constituirán deudas de Tesorería y deberán determinarse en forma que permita la individualización del acreedor y la financiación.

Art. 22. El Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales podrán establecer sistemas de compensacio-

nes entre deudas y créditos del Estado o Departamentos, aplicables solamente a los acreedores que así lo soliciten.

Dichos sistemas podrán aplicarse únicamente en la etapa de pago, previa verificación del cumplimiento de las etapas anteriores y en ningún caso podrá compensarse suma alguna, que deba abonar el Estado, si la misma no proviene de gastos o inversiones realizados de conformidad con las asignaciones presupuestales y contando con crédito disponible.

Sub - Título III — Competencia para gastar y pagar — Formas de contratar

Sección 1 — Ordenadores de gastos y pagos

Artículo 23. Son ordenadores primarios de gastos e inversiones, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias respectivas:

1) Las siguientes autoridades.
—Presidente de la República, en acuerdo con el respectivo Ministro o Ministros, o por sí en el caso de dependencias de la propia Presidencia.
—Presidentes de la Asamblea General y de cada Cámara;
—Presidente de la Suprema Corte de Justicia;
—Presidente de la Corte Electoral;
—Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo;
—Presidente del Tribunal de Cuentas de la República;
—Intendentes Municipales;
—Presidentes de las Juntas Departamentales;
—Directorios, Consejos Directivos o Directores Generales de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados:
—Autoridad superior de todo otro organismo o ente público al que la Constitución o la ley le confiera esa facultad;
2) Los Ministros de Estado en sus Ministerios y los Directores de organismos de la Presidencia de la República hasta el límite máximo de las licitaciones restringidas.

Art. 24. Son ordenadores secundarios de gastos e inversiones:

1) Hasta el cincuenta por ciento del límite máximo establecido para las licitaciones restringidas, los directores o jerarcas de las dependencias directas de los organismos administrados por los ordenadores primarios;
2) Hasta el límite máximo establecido para el concurso de precios, los funcionarios a cargo de las dependencias que deberá establecer la reglamentación, ponderando la naturaleza y características de las mismas y la jerarquía de dichos funcionarios.

Los ordenadores secundarios actuarán por delegación y bajo la supervisión y responsabilidad de los ordenadores primarios.

Art. 25. Los ordenadores secundarios no podrán delegar por sí su competencia, pero podrán habilitar, bajo su responsabilidad, a titulares de proveedurías u otros servicios dependientes, a autorizar gastos menores o eventuales, cuyo monto no exceda del límite máximo establecido para las contrataciones directas (excluídas las de excepción), como así también convalidar gastos realizados por razones de urgencia, siempre que no excedan del límite máximo establecido para los concursos de precios y que el funcionario que los ejecute esté habilitado para invocar dichas razones.

El funcionario que comprometa cualquier erogación sin estar autorizado para ello será responsable de su pago, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponderle.

La comprobación de que para ejercer la facultad acordada para gastar, se fraccionare el gasto artificialmente para que la operación encuadre en determinados límites, será considerada falta grave a efectos de las sanciones que correspondan.

Art. 26. La conformidad de los ordenadores de gastos e inversiones en las solicitudes generadoras de actos o contratos que originen compromisos, se entenderá autorización suficiente para que las dependencias o servicios administrativos cumplan su tramitación íntegra, dentro de los límites de competencia que establezca la reglamentación, sin necesidad de dar nueva intervención en cada etapa a dichos ordenadores.

Art. 27. Son ordenadores de pagos, además de los ordenadores primarios de gastos, los directores de servicios administrativos o funcionarios que hagan sus veces, pudiendo librar las órdenes que determina el artículo 19 sin limitación de monto.

Los ordenadores de pagos podrán delegar, bajo su responsabilidad, en titulares de sus servicios dependientes, la facultad para ordenar los pagos derivados de las autorizaciones a que se refiere el artículo 25.

Art. 28. La delegación de competencia no significa transferir la responsabilidad inherente al ordenador primario en lo que hace a la vigilancia y contralor del servicio. Los actos administrativos mediante los que se disponga, deberán fijar, además de los límites, las condiciones para su ejercicio.

Dichos límites y condiciones deberán ser los mismos para funcionarios cuya jerarquía sea igual o equivalente y guardar uniformidad para la jurisdicción que los disponga.

Los ordenadores secundarios quedan obligados a informar permanentemente a los primarios y, a su vez, deberán mantener el contralor y la vigilancia con respecto a la gestión de los autorizados a gastar o pagar.

No podrá delegarse la competencia para designar o promover personal, salvo los de carácter transitorio con remuneración a jornal o forma equivalente, cuyo período de trabajo no exceda los ciento veinte días hábiles

Sección 2 — Contratos del Estado

Artículo 29. Todo contrato se hará por licitación pública, cuando del mismo se deriven gastos, inversiones o salidas para el Estado y por remate o licitación pública cuando se deriven entradas o recursos

No obstante podrá contratarse:

1) Por licitación restringida, cuando el monto de la operación no exceda de doscientos cincuenta mil pesos;
2) Por concurso de precios, cuando el monto de la operación no exceda de cincuenta mil pesos;
3) Directamente cuando el monto de la operación no exceda de cinco mil pesos y, por cualquier monto, en los siguientes casos de excepción:

a) Entre organismos o dependencias del Estado o con personas públicas no estatales.
b) Cuando la licitación pública, restringida, remate o concurso de precios resultaren desiertos, o no se presenten ofertas válidas o admisibles la contratación deberá hacerse con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado.
c) Para adquirir objetos cuya fabricación sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que sólo sean poseídos por persona o entidad

que tenga exclusividad para la venta, siempre que no puedan ser sustituídos por elementos similares. La marca de fábrica no constituye por sí causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes. De todas estas circunstancias se dejará expresa constancia en el expediente respectivo.

d) Para adquirir, ejecutar o restaurar obras de arte, científicas o históricas, cuando no sea posible el concurso de méritos o antecedentes o deban confiarse a empresas o personas especializadas o de probada competencia.
e) Las adquisiciones de elementos que no se produzcan en el país y que convenga efectuar por intermedio de organismos internacionales a los que esté adherido la Nación.
f) Las reparaciones de maquinarias, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo resulte oneroso en caso de llamarse a licitación. Esta excepción no podrá aplicarse a las reparaciones comunes de mantenimiento periódicas, normales o previsibles.
g) Los contratos que deban celebrarse necesariamente en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos la licitación.
h) Cuando las circunstancias exijan que la operación deba mantenerse en secreto.
i) Cuando medien probadas razones de urgencia, no previsibles o no sea posible la licitación o remate público, o su realización resienta seriamente al servicio.
j) Cuando exista notoria escasez de los elementos a adquirir.
k. Los contratos con profesionales o técnicos, nacionales o extranjeros siempre que su notoria competencia o experiencia haga innecesario el concurso de méritos y antecedentes.
l) La compra de semovientes por selección cuando se trata de ejemplares de características especiales.
m) La venta de productos destinados al fomento económico o a la satisfacción de necesidades sanitarias, siempre que la misma se efectúe directamente a los usuarios o consumidores.

Son competentes para contratar los ordenadores de gastos a que se refieren los artículos 23 y 24.

Las contrataciones directas indicadas en las excepciones precedentes deberán ser autorizadas por los ordenadores primarios en los casos referidos en letras g) a m); requiriéndose además, la previa autorización del Tribunal de Cuentas cuando se trate de los casos referidos en las letras i), j) y k) y sean realizadas por Entes Autónomos o Servicios Descentralizados.

Art. 30. Están capacitados para contratar con el Estado las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario público dependiente de los organismos de la Administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales el funcionario esté vinculado por razones de dirección o dependencia. No obstante, en ese último caso, tratándose de funcionarios que no tengan intervención, en la dependencia estatal en que actúan, en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.
2) Haber sido declarado en quiebra o liquidación o estar en concurso de acreedores, en tanto no se obtenga la correspondiente rehabilitación.
3) Por incumplimiento culpable de contratos anteriores, o por esa o cualquier otra circunstancia que haya motivado su exclusión del registro de proveedores, particular o general del Estado.
4) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de firmas o empresas nuevas demuestren su solvencia y responsabilidad.

Art. 31. El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Contaduría General de la Nación, Tribunal de Cuentas y las dependencias técnicas pertinentes, formulará reglamentos o pliegos únicos de bases y condiciones generales para los contratos de:

a) Suministros y servicios no personales;
b) Obras y trabajos públicos; y
c) Servicios personales; que deberán contener como mínimo:

1) Las condiciones que se establecen en la presente ley, determinando con precisión los requisitos de admisibilidad de las propuestas, los efectos de la falta de cumplimiento del contrato y, en particular, las penalidades por mora, causales de rescisión y la acción a ejercer con respecto a las garantías y los perjuicios del incumplimiento;
2) Las condiciones especiales y económico-administrativas del contrato y su ejecución;
3) Los derechos y garantías que asisten a los oferentes;
4) Toda otra condición o especificación que se estime necesaria o conveniente para asegurar el pie de igualdad de los oferentes y la mayor concurrencia de los mismos a las licitaciones.

Dichos reglamentos o pliegos serán de uso obligatorio para todos los organismos de administración, en los casos de licitaciones públicas y restringidas.

Art. 32. El pliego de bases y condiciones generales será complementado con un pliego de bases y condiciones particulares, para cada licitación, que será formulado, sin apartarse del general, por el organismo licitante y deberá contener la descripción exacta del objeto de la licitación, las condiciones especiales o técnicas, el tipo de moneda en que deberá cotizarse, la clase y monto de la garantía de cumplimiento de contrato, la forma de la provisión, el lugar, día y hora para la presentación y apertura de ofertas y toda otra especificación que contribuya a asegurar la claridad necesaria para los posibles oferentes.

Art. 33. La comprobación de que en un llamado a licitación o concurso de precios, se hubieren formulado especificaciones o incluído cláusulas, cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinada persona o entidad, de manera que el llamado esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a su anulación inmediata en el estado de trámite que se encuentre y la iniciación, también inmediata, del sumario pertiente para determinar los responsables.

Art. 34. Los llamados a licitación pública o remate deberán publicarse en el "Diario Oficial", sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad del acto.

Si fuere necesario estimular la presentación de oferentes radicados en el exterior, el llamado se difundirá, además, por intermedio de las representaciones diplomáticas del país, o por avisos cursados a representaciones diplomáticas extranjeras acreditadas en la República.

Las publicaciones deberán hacerse con no menos de 15 días de anticipación a la fecha de apertura de la licitación, a contar desde la última publicación o con no menos de 30 días cuando se estime necesaria o conveniente la concurrencia de proponentes radicados en el exterior. Este término podrá ser reducido por excepción por la autoridad superior del organismo de administración, cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a 5 o 10 días respectivamente. Los motivos de la excepción deberán constar en el acto administrativo que disponga el llamado. Además de las publicaciones se deberá invitar, por lo menos a 10 firmas, si las hubiere, del ramo a que corresponda el llamado.

Art. 35. Para las licitaciones restringidas se invitará a presentar ofertas, por lo menos a 5 firmas del ramo a que corresponde el llamado, asegurándose que la recepción de la invitación se efectúe por lo menos con 5 días de antelación a la apertura de las propuestas.

Este plazo podrá ser reducido por las mismas circunstancias de las establecidas en el artículo 34 hasta 48 horas anteriores a la apertura.

Art. 36. Las publicaciones deberán contener como mínimo:

1) Organismo o dependencia y autoridad que formula el llamado;
2) Objeto del llamado y especificación sintética que permita su fácil interpretación por los posibles oferentes;
3) Presupuesto o precio básico estimado en los casos en que las propuestas deban ser sobre esa base;
4) Oficina, lugar, días y horas hábiles para retirar los pliegos de condiciones y demás especificaciones relativas al llamado, como así también donde los oferentes puedan formular consultas.
5) Oficina, lugar, día y hora en que se procederá a la apertura de las ofertas.

Art. 37. Todos los llamados a licitación pública o remate deberán ser comunicados al Tribunal de Cuentas antes o en la misma fecha que se disponga su publicación. El Tribunal de Cuentas deberá pronunciarse hasta 5 días antes de la fecha de apertura de las propuestas o del acto del remate y si el pliego de bases o condiciones particulares u otra circunstancia del llamado mereciere su observación, se suspenderá su apertura o el acto del remate, hasta tanto se regularice, o se anulará el llamado o remate, si en virtud de la observación debe alterarse las condiciones o bases del pliego que los rige.

Art. 38. Para el concurso de precios deberá solicitarse, por lo menos, tres cotizaciones a distintas firmas del ramo correspondiente.

Art. 39. Para los casos en que esté dispuesto solicitar determinado número de ofertas o precios y no resulte posible por no existir en el lugar cantidad suficiente de firmas en el ramo o no lograr que las existentes coticen, se operará con el número que sea posible, dejando constancia de las medidas adoptadas e invitaciones formuladas y causas que impidieron el cumplimiento de la norma.

Art. 40. En todas las contrataciones del Estado deberá darse preferencia a los productos nacionales en paridad de calidad o aptitud con los extranjeros. Dichas preferencias a la producción nacional se regirán por lo que determinan las leyes de fomento dictadas o que se dicten, debiendo hacerse constar sus límites y naturaleza en el pliego de bases y condiciones particulares que rija en cada caso.

En la adjudicación de las licitaciones públicas que tengan por objeto la adquisición de mercaderías o productos procedentes del extranjero, la Administración Central, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados, deberán considerar preferentemente las propuestas que ofrezcan soluciones favorables para la colocación de productos nacionales exportables.

Si la compra debe formalizarse en el exterior, se respetarán los convenios con los países incorporados a organismos de comercio, comunidades o convenios aduaneros, o de integración o producción a los que esté adherido el país y en especial a la A.L.A.L.C.

Antes de llamar a licitación, en las que puedan presentarse ofertas del exterior, todos los organismos del Estado, incluídos los Entes de carácter comercial e industrial, deberán requerir información previa, al Ministerio del ramo, que deberá expedirse acerca de lo expresado en los párrafos anteriores, y asesorar al respecto en el término de 10 días. Si no produjera la información dentro de ese plazo, el Organismo podrá efectuar el llamado a licitación, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiere incurrir el funcionario que, por negligencia, no hubiera dado la información en tiempo. Sin perjuicio del llamado efectuado, si esa falta de información determinase la violación de los convenios o acuerdos antes aludidos, el proceso podrá ser anulado cualquiera sea el estado en que se encuentre.

Cuando las ofertas provenientes del extranjero cotizaren en valores FOB o CIF deberán agregarse a los mismos todos los factores integrantes del costo, a los efectos de su comparación con las mercaderías o productos de origen nacional.

Art. 41. Para los casos en que, por tratarse de adquisiciones que esté sujetas a permisos, contralores de importación u otorgamiento de las divisas necesarias, no podrá celebrarse el contrato sin la previa autorización, visado u otorgamiento que corresponda.

Los organismos de administración deberán formular un preventivo anual detallado de sus necesidades de divisas para negociaciones en el exterior, y dar conocimiento del mismo al Ministerio de Hacienda antes de iniciarse cada ejercicio. Si dicha autoridad no formulase objeciones dentro de los primeros 60 días del ejercicio, no podrán negarse los permisos, visados o coberturas de que se trate, salvo que se presenten variaciones en las medidas de control, en cuyo caso sólo será de aplicación lo dispuesto precedentemente, para las contrataciones cuyo trámite ya se hubiese iniciado.

Art. 42. Los oferentes deberán presentar sus ofertas en las condiciones y forma que se establezcan en los pliegos respectivos, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las requeridas, o bien proponer modificaciones o alternativas, que sin apartarse de lo establecido en los pliegos, puedan hacerlas más convenientes para la realización del objeto del contrato.

Las ofertas, que deberán estar en sobre cerrado y lacrado, podrán entregarse personalmente, contra recibo, en el lugar habilitado al efecto, o enviarse por correo recomendado, no siendo de recibo si no llegasen una hora antes de la apertura del acto.

Art. 43. Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito en títulos de Deuda Pública Nacional o Municipal, pagaré a la orden del organismo licitante, fianza o aval bancario por un valor equivalente al 1 o|o 6 5 o|o del valor de la oferta o adjudicación respectivamente.

Podrá eximirse de estas garantías a los proveedores habituales del Estado que durante 5 años consecutivos hubieren cumplido satisfactoriamente sus compromisos y posean un capital que respalde suficientemente la operación a contratar. Esta exención será especial para cada proveedor, su validez no podrá exceder de un año y se acordará previo estudio de la solvencia moral y material de la firma que así lo solicite.

Exceptúase del requisito de garantía a los concursos de precios y a las contrataciones directas por gastos menores.

Art. 44. La apertura de las ofertas se hará en el lugar, día y hora fijado en el pliego respectivo en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Comisión Asesora de Adjudicaciones a que se refiere el artículo siguiente y de los oferentes o sus representantes, que deseen asistir.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Las ofertas que no se ajusten a los requisitos o condiciones de admisibilidad establecidas en los pliegos de bases y condiciones generales o particulares serán invalidadas en el mismo acto. Sólo podrán consentirse defectos de forma o errores evidentes, cuya corrección no altere el tratamiento igualitario de los proponentes.

Finalizado el acto, se labrará acta circunstanciada del mismo, que será firmada por los funcionarios designados por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y los oferentes que lo deseen hacer.

Art. 45. En cada ministerio u organismo con competencia para gastar funcionará una o varias Comisiones Asesoras de Adjudicaciones designadas por el Ministro o autoridad superior del organismo, con el cometido de dictaminar o informar sobre la oferta más conveniente a los intereses del Estado y las necesidades del servicio. Sin perjuicio de la integración que se de por la autoridad competente a dichas comisiones, deberán formar parte de las mismas representantes de las Asesoría Jurídica, Contaduría y Proveeduría y de la dependencia específicamente interesada, cuando se trata de elementos para uso exclusivo de la misma.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante propondrá la adjudicación de la licitación a la oferta que estime más conveniente aún cuando haya una sola válida, fundando su pronunciamiento, el cual no crea derecho alguno a favor del oferente seleccionado, teniendo únicamente el carácter de dictamen o informe para el ordenador del gasto.

Si se presentaren dos o más ofertas iguales se invitará a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgando un plazo no menor de 24 hora. Si subsistiere la igualdad y el objeto del contrato permitiere dividir la adjudicación, y esa facultad se hubiese establecido en el Pliego de Condiciones, se efectuará la adjudicación a todos los oferentes que estuviesen en igualdad de condiciones por las partes proporcionales que correspondan. De no haberse previsto en el pliego de condiciones la facultad de adjudicar parcialmente, se invitará a los oferentes a aceptar la adjudicación por partes iguales. De no ser posible el fraccionamiento por la naturaleza del objeto licitado, o no aceptarse el último procedimiento indicado, la adjudicación se efectuará por sorteo, convocándose a dichos oferentes para que concurran al acto si así lo desean.

El auditor delegado del Tribunal de Cuentas, o éste si no lo hubiere, verificará el trámite cumplido, pudiendo aquél participar en las reuniones de la Comisión.

Art. 46. En todo procedimiento de contratación, cuyo valor cuadruplique el monto máximo de las licitaciones restringidas, previamente a la adjudicación definitiva se pondrá el expediente de manifiesto por el término de 10 días, a contar de la fecha de la resolución de la autoridad superior del organismo licitante, notificándose dentro de las 24 horas a todos los oferentes de la licitación o concurso respectivo.

Dentro de los 5 días de vencido el término de 10 días antes indicado los oferentes podrán formular por escrito las consideraciones que le merezcan el proceso cumplido hasta ese instante y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Art. 47. Los Ordenadores de gastos, en los términos que refieren los artículos 23 a 25, serán competentes para disponer la adjudicación definitiva de cada contratación o declararla desierta en su caso o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas. La adjudicación se hará apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones a la oferta que se considere más conveniente, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, salvo en identidad de circunstancias y calidad. Si la adjudicación no recayese en el oferente u oferentes aconsejados por esa Comisión deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

Art. 48. Los ordenadores secundarios de gastos deberán excusarse de intervenir cuando la parte contratante sea ligada por razones de parentezco hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad.

Art. 49. Podrán ser impugnados por persona interesada, en cualquier etapa de su trámite:

1) El llamado a licitación, cuando se invoque incumplimiento de preceptos de la ley o su reglamentación, en particular cuando no se haya cumplido el requisito de su publicación o se presume la circunstancia a que se refiere el art. 33. Esta impugnación deberá ser formulada dentro de los 10 días contados a partir de la última publicación efectuada o de la recepción de la invitación a cotizar en licitaciones restringidas, concursos de precios o contrataciones directas.

Si no se hubieren hecho las publicaciones de precepto, la impugnación podrá hacerse en cualquier momento.

2) La adjudicación, cuando no recaiga en la oferta más ventajosa, particularmente si la adjudicación recayere sobre ofertas que no cumplan con las bases y condiciones reputadas esenciales de los pliegos respectivos.

De toda impugnación presentada ante la autoridad responsable del llamado el reclamante lo hará saber al Tribunal de Cuentas con los fundamentos de su reclamación. La reclamación tendrá efecto suspensivo, salvo en los casos en que la administración actuante, por expresa resolución declare que dicha suspensión afecta inaplazables necesidades del servicio o le cause graves perjuicios. El procedimiento de la reclamación se substanciará y resolverá conforme a las normas constitucionales o leyes especiales que regulen la materia.

Resuelta la reclamación se apreciarán las responsabilidades de los órganos o funcionarios y la del pro-

pio reclamante. Si éste hubiese actuado con mala fe o con manifiesta falta de fundamento se tomará nota para considerar la aplicación de sanciones de apercibimiento, suspensión o eliminación del Registro de Proveedores del Estado, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieren corresponder por reparación del daño que la impugnación hubiese causado a la Administración.

Art. 50. Cuando se disponga el remate de bienes de cualquier naturaleza, deberá fijarse previamente un valor base, que deberá ser estimado con intervención de las dependencias técnicas que sean competentes.

No se podrá adjudicar la venta si las ofertas no alcanzan a por lo menos los dos tercios del valor establecido. Podrá ordenarse el remate sin base para aquellos bienes cuyo valor sea imposible estimar previamente, o los que, por los usos y costumbres, deban ser vendidos en esa forma para obtener mejores ofertas, pero en todos los casos, si no se lograre ofertas que a juicio de la administración no alcance un valor conveniente a los intereses del Estado, no se adjudicará la misma.

En todos los casos, el resultado del remate estará sujeto a la aprobación del ordenador competente.

Art. 51. En los casos de locación o arrendamiento de inmuebles deberá solicitarse informe previo o constancia del organismo a cargo de la Administración general de inmueble de cada jurisdicción (artículo 62):

1) Con respecto al valor de la locación a pagar o cobrar por el Estado;
2) De que no existen locales disponibles aptos para la necesidad del servicio si el Estado debe contratar como locatario;
3) De que se trata de bienes no aptos para necesidades del servicio, o que su venta no es conveniente o posible, si el Estado debe contratar como locador.

La determinación del monto del contrato a los efectos de esta ley, se hará teniendo en cuenta el importe anual de la locación.

Art. 52. Podrán permutarse bienes muebles cuando el valor de los mismos sea equivalente. La valuación deberá establecerse por oficina técnica competente que asimismo deberá pronunciarse con respecto a la calidad y características de los bienes a permutar. Para la permuta se aplicarán en lo pertinente las disposiciones para la compra o venta.

Art. 53. Las donaciones sólo podrán ser aceptadas por la autoridad superior de los organismos de administración que, además de su apreciación con respecto a los intereses del Estado, deberán verificar la posibilidad y legalidad de las condiciones o modos que eventualmente se impongan en la donación.

Exceptúanse las pequeñas donaciones de objetos o elementos cuyo justiprecio no exceda el límite mínimo de los concursos de precios, que podrán ser aceptadas por la autoridad de la oficina o servicio respectivo.

Art. 54. Los contratos podrán aumentarse o disminuirse, respectando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo del veinte por ciento o del diez por ciento de su valor original en uno y otro caso, y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultado la respectiva autoridad según los artículos 23 a 26 de la presente ley. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la previa aprobación de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la administración, y que excedan de las antes indicadas con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación.

Art. 55. Celebrado el contrato o encontrándose en ejecución, sólo podrá aceptarse su cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario y siempre que el organismo contratante lo consienta, previa demostración de que el nuevo adjudicatario reúne o da las mismas seguridades de cumplimiento.

Si se diere el caso de adjudicatarios que, por haber cedido su contrato en más de una oportunidad, hicieran presumir habitualidad en el procedimiento se tomará en cuenta esa circunstancia para excluirlo de futuras contrataciones.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado, y que reúne los requisitos exigidos por ésta u otras leyes para contratar con el mismo.

Art. 56. El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión, sin perjuicio de la acción del organismo contratante para, además de la pérdida del depósito de garantía, exigir por la vía correspondiente, los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, e incluso para encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso. Para ejercer esta última acción deberá haberse previsto esa eventualidad en las respectivas bases o pliegos particulares que fueren de aplicación en ese contrato.

Art. 57. Las obras y servicios públicos podrán ser directamente ejecutados o cumplidos por administración, siempre que la dependencia que los tome a su cargo cuente con elementos técnicos y materiales suficientemente aptos para la ejecución total de los mismos o elementos auxiliares que permitan, mediante su empleo, lograr economía o mayor celeridad en su ejecución.

También podrán ejecutarse por administración las obras o servicios en casos de urgencia.

La adquisición de los materiales para las obras o servicios que se hagan por administración se realizará en la forma establecida para las contrataciones.

Art. 58. El Poder Ejecutivo implantará, en la medida de sus posibilidades técnicas, normas relativas a la tipificación de artículos o elementos, sean de uso o consumo común o especiales.

Tipificado un artículo o elemento, su utilización será obligatoria para todos los organismos de Administración y no podrán adquirirse similares salvo excepción expresamente acordada por el Poder Ejecutivo para casos en que se demuestre su necesidad. Se exceptúa asimismo de esa obligación los casos urgentes, demostración de inexistencia o grave dificultad para adquirir el objeto tipificado. De las adquisiciones efectuadas en tales circunstancias se dará cuenta al Poder Ejecutivo.

Art. 59. El Poder Ejecutivo podrá organizar, cuando las condiciones así lo aconsejen y permitan, un servicio central de compras y|o suministros. Mientras tanto, cada organismo de administración que se encuentre en condiciones podrá organizarlo en su ámbito.

La organización de ese servicio tendrá por objeto, además de la agilitación de las compras, el mejor aprovechamiento de la producción nacional en lo que hace a las provisiones para el sector público.

Si para organizar dicho servicio fuese necesario dotar de medios financieros a la dependencia que lo tenga a su cargo, el Poder Ejecutivo podrá antici-

parle los fondos necesarios, con cargo de reintegro de los mismos con imputación a las asignaciones presupuestales pertinentes.

Hasta tanto se organice dicho servicio central, los ordenadores de gastos adoptarán las medidas necesarias para licitar los suministros o servicios por grupos de artículos o servicios del mismo ramo o comercio, en forma que se facilite la presentación del mayor número posible de oferentes.

En lo posible, las previsiones de necesidades de suministros y respectivas contrataciones, deberán hacerse por el término de un ejercicio y se admitirá el cumplimiento por entregas parciales en la medida en que se convenga al contratarse.

Los ordenadores de gastos están autorizados para utilizar la forma de contrato abierto, cuando así resulte conveniente a los intereses del Estado y mejor atención de los servicios, en las condiciones que se determinen en las especificaciones particulares de la licitación respectiva.

Art. 60. El Poder Ejecutivo organizará un Registro General de Proveedores del Estado, en el que deberán inscribirse obligatoriamente los interesados en contratar con el estado en cualquiera de sus formas.

Dicho registro estará centralizado en una sola dependencia, será permanentemente actualizado en la forma que establezca la reglamentación, en la cual también se establecerán las formalidades y requisitos que deberán cumplir los interesados para ser inscriptos.

Todas las informaciones que exija o se suministren al Registro, relativas a la solvencia moral o material de los inscriptos serán de carácter reservado y de uso exclusivo para la Administración.

No será necesaria la inscripción en el Registro cuando se trate de artistas, técnicos o profesionales que contraten sus servicios personales.

Art. 61. Serán otorgadas ante la Escribanía de Gobierno y Hacienda:

1) Las escrituras traslativas de dominio de bienes inmuebles o buques que adquiera el Estado sin perjuicio de lo que establezcan normas especiales en los casos de adquisiciones de la administración autónoma, descentralizada o municipal.
2) Las escrituras correspondientes a contratos en que sean partes organismos de la administración, con las mismas excepciones que en el caso anterior, siempre que para su perfeccionamiento requiera formalizarse por escritura pública, o las que no requiriendo esa formalidad sea conveniente hacerlo por su carácter o importancia, a juicio de la autoridad que aprobó el contrato.

TITULO SEGUNDO

PATRIMONIO DEL ESTADO

Sub-Título I — Bienes del Estado

Artículo 62. Integran el patrimonio del Estado los bienes inmuebles, muebles y semovientes, y los derechos reales y personales, que por institución expresa de la ley o por haber sido adquiridos por sus organismos y entes son de propiedad nacional, en los términos de los artículos 477 y 478 del Código Civil.

Su administración estará a cargo:

1) Del organismo que los tenga asignados o adquiridos para su uso, o de cada Ministerio en el Poder Ejecutivo;
2) Del Ministerio de Hacienda los que no estén asignados a un servicio determinado.

Respecto de los bienes nacionales de uso público la acción del Estado será sólo de conservación y vigilancia.

Art. 63. Los bienes inmuebles del Estado y los del tesoro cultural de la Nación, no podrán enajenarse ni gravarse en forma alguna, sin la expresa disposición de una ley, o con la autorización de la Junta Departamental que corresponda, la cual, al propio tiempo, deberá indicar el destino de su producido, conforme a lo establecido en el art. 7 de la presente ley.

Art. 64. La autoridad superior de cada organismo de administración dispondrá del uso de los bienes inmuebles de su jurisdicción para el funcionamiento de los servicios a su cargo.

Si por cualquier circunstancia resultare que algún inmueble quedare sin uso o sin destino específico, se dará inmediato conocimiento al Ministerio de Hacienda que lo tomará bajo su administración.

Si la falta de uso fuere permanente o el bien quedare sin producir renta, se dará inmediato conocimiento a la Asamblea General o Junta Departamental que corresponda a efectos de que disponga lo que estime más conveniente a los intereses del Estado, ya sea manteniéndolo en el patrimonio o disponer su venta o fijarle destino específico.

Art. 65. Los bienes muebles deberán destinarse al uso o consumo para el que fueron adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante el acto administrativo que corresponda, siendo requisito indispensable que la dependencia a la cual se transfiera cuente con crédito presupuestal disponible para ser afectado por el valor de los bienes que reciba.

Podrán transferirse sin cargo entre dependencias u organismos del Estado o donarse a entidades de bien público, los bienes muebles que por acción del tiempo u otros eventos, quedaren y fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda del 20 o|o del límite establecido para las contrataciones directas, excluídas las de excepción. En todos los demás casos deberá procederse a su transferencia con cargo según lo dispuesto en el inciso primero o a su venta.

La declaración de fuera de uso y el valor estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte de organismos u oficinas técnicas competentes.

Art. 66. Todos los bienes del Estado formarán parte del "Inventario General de Bienes del Estado", que deberá mantenerse permanentemente actualizado en cada organismo de administración y sus dependencias y centralizarse valorizadamente en la Contaduría General de la Nación.

Los bienes nacionales de uso público, (art. 478 del Código Civil) que por no haber sido adquiridos o construídos por el Estado, o por su carácter natural, no resultasen susceptibles de valuación cuantitativa, no formarán parte del inventario. La caracterización de bienes para su exclusión del inventario será determinada por el Poder Ejecutivo.

Sub-Título II — Del Tesoro

Artículo 67. El Tesoro Nacional se integra con todos los fondos y valores que recauden los organismos o entes del Estado o que ingresen a sus cajas por otras operaciones y su superintendencia corresponde al Ministerio de Hacienda.

La administración del Tesoro Nacional compete al Ministerio de Hacienda, salvo que la Constitución o ley especial disponga expresamente otra asignación de competencia.

El citado Ministerio, por intermedio de la Contaduría General de la Nación, centralizará toda la información necesaria para establecer la situación económico-financiera de la Nación, a cuyo efecto los organismos o entes, sea cual fuere su naturaleza y carácter, y los Gobiernos Departamentales están obligados a remitirle los estados o informes que al respecto les fueran requeridos.

Art. 68. No obstante lo dispuesto en el artículo 7.o, el Poder Ejecutivo o las Intendencias Municipales podrán autorizar la utilización transitoria de fondos, para efectuar pagos, cuando por razones circunstanciales o de tiempo, deban hacer frente a apremios financieros que pueden solucionarse en esa forma.

Dicha utilización transitoria no significa cambio de financiación ni de destino de los recursos y sólo consiste en el uso circunstancial de dinero efectivo existente sin utilización.

La utilización transitoria de fondos que se autoriza, sólo puede efectuarse con acuerdo del organismo o dependencia que administre los recursos y no deberá provocar perjuicio o entorpecimiento al servicio especial que deba prestarse con los fondos específicamente afectados, bajo la responsabilidad de la autoridad que la disponga.

De no obtenerse ese acuerdo, la autorización deberá ser acordada por el Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

Art. 69. La Tesorería General de la Nación es la caja central del Gobierno Nacional para el movimiento de fondos y el cumplimiento de las órdenes de pago que reciba.

La Tesorería General de cada Gobierno Departamental y de cada organismo o ente que la instituya como consecuencia de la Administración autónoma que le acuerde la constitución o ley, cumplen la misma función en la jurisdicción correspondiente.

Les corresponde además, sin perjuicio de otras funciones que se adjudiquen por vía reglamentaria, custodiar los fondos, títulos o valores que tenga a su cargo.

En particular, les queda prohibido recibir ingresos, realizar pagos u operar egresos cuya documentación no haya sido previamente intervenida por los órganos de contralor interno y externo en los casos en que la Constitución o ley especial hayan instituído ese último contralor.

Art. 70. Las Tesorerías de las Direcciones de Servicios Administrativos o servicios que hagan las veces de aquellas en las dependencias del Estado, no constituyen descentralización del servicio del tesoro, sino cajas pagadoras con los fondos que reciban de la Tesorería General respectiva.

Esas Tesorerías y las que funcionen fuera de la capital mantendrán en su poder los fondos que reciban para pagos y los fondos de "caja chica" o "fondos permanentes", debiendo abrir una cuenta bancaria a la orden de la dependencia a que pertenecen, en la que depositarán las sumas que no deban abonarse en el día, con excepción de los de "caja chica". Esas cuentas, únicas por dependencia, se abrirán en el Banco de la República o sus agencias o en Bancos privados si no existieran aquellas.

Los sobrantes de sumas recibidas para el pago deberán devolverse a la Tesorería General de donde lo reciban, dentro de los diez días de recibidos. Las sumas con beneficiario o acreedor, podrán mantenerse hasta el término de la rendición trimestral posterior a la recepción, debiendo en el interín agotar las gestiones para su pago.

Las sumas que recauden por cualquier concepto, deberán ser giradas o depositadas conforme lo dispone el artículo 3.o.

El Ministerio de Hacienda o repartición que haga sus veces en los Gobiernos Departamentales, podrá autorizar la compensación de las sumas que las Tesorerías deben depositar o devolver, con las que deban recibir por parte de la Tesorería General respectiva, siempre que se asegure el cumplimiento exacto de las normas que regulan el movimiento de fondos y la operación pueda efectuarse dentro de los plazos estipulados precedentemente.

Art. 71. El Ministerio de Hacienda o repartición que haga sus veces en las Intendencias Municipales podrá acordar la institución de "fondos permanentes" o "cajas chicas", en las Tesorerías de las Direcciones de Servicios Administrativos o servicios que hagan las veces de éstas, y de "cajas chicas" en las proveedurías o dependencias cuyo desenvolvimiento así lo requiera.

El "fondo permanente" no podrá excederse el importe de un duodécimo de la suma total asignada en los respectivos presupuestos para gastos excluidos inversiones, sueldos y cargas directamente vinculadas, y sólo podrá destinarse a atender el pago de sumas liquidadas que, por su carácter o urgencia, no puedan esperar la provisión normal de fondos, o anticipar viáticos o gastos de movilidad en los casos de comisiones que no hayan podido preverse con tiempo suficiente.

La "caja chica" podrá utilizarse para efectuar gastos de menor cuantía, que deban abonarse al contado para solucionar necesidades momentáneas del servicio o para adquirir elementos de escaso valor, cuya necesidad se presente imprevistamente.

Será considerada falta grave a efectos de las sanciones que pudieren corresponder, la comprobación de que el "fondo permanente" o la "caja chica" se hubiere aplicado a gastos que:

a) No hubiera afectado al servicio la espera de la provisión normal de fondos.
b) No obedezcan a reales razones de urgencia.
c) Se hubieren fraccionado con el objeto de reducir el monto de cada gasto.
d) No configuran la modalidad indicada para la "caja chica".

En ningún caso podrá utiliazrse el "fondo permanente" para el pago de sueldos o remuneraciones u otros estipendios de asignación fija.

Las sumas que se entreguen para para "fondo permanente" o "caja chica", constituirán un mero anticipo de fondos, sin imputación previa, y se irá reponiendo a medida que se provean los fondos para las erogaciones respectivas, con imputación a las cuentas de presupuesto que correspondan.

Art. 72. Todo funcionario o persona que maneje o custodie fondos o valores o tenga a su cargo proveedurías o la custodia de depósitos de bienes muebles del Estado, está obligado a prestar fianza por los montos y en la forma que establezca la reglamentación.

El seguro o caución de fidelidad podrá ser aceptado como garantía si está otorgado por el Banco de Seguros del Estado.

Sub-Título III — Deuda Pública

Artículo 73. El Poder Ejecutivo podrá hacer uso del crédito a corto plazo, mediante la emisión de le-

tras de Tesorería, para cubrir deficiencias estacionales de caja hasta el monto que se fije en la ley de presupuesto o sus modificaciones.

El monto de estas emisiones y las demás obligaciones que al cierre del ejercicio queden sin cancelar constituyen Deuda Pública flotante.

Art. 74. La emisión de empréstitos o títulos de crédito o la concertación de operaciones de crédito de mediano o largo plazo y cualquier otra operación de crédito, salvo las contempladas en el artículo anterior, únicamente podrán realizarse si media expresa autorización dada por ley especial.

No podrá concertarse operación alguna de crédito o financiamiento, interno o externo, sin intervención del Ministerio de Hacienda.

Los empréstitos y demás operaciones de crédito a mediano y largo plazo constituirán Deuda Pública consolidada.

TITULO TERCERO

REGISTRO Y CONTRALOR DE LAS OPERACIONES

Sub-Título I — Registro

Artículo 75. Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley, deben realizarse por medio de documentos, registrarse en libros o fichas de contabilidad y reflejarse en cuentas, estados demostrativos y balances que permitan su medición y juzgamiento.

Art. 76. El registro de las operaciones se llevará por el método de partida doble y se integrará con los siguientes sistemas:

1) Financiero, que comprenderá:

   a) Presupuesto, y
   b) Movimiento de fondos y valores;

2) Patrimonial, que comprenderá:

   a) Bienes del Estado;
   b) Deuda Pública.

Además se llevarán los registros necesarios para:

1) Los cargos y descargos con respecto a las personas obligadas a rendir cuentas de fondos, valores, bienes o especies de propiedad del Estado;
2) Los costos de los programas estatales.

Art. 77. La contabilidad de presupuesto registrará:

1) Con relación al cálculo de recursos: los importes calculados y los recaudados por cada ramo o especificación de las entradas de manera que quede individualizado su origen.

2) Con relación a cada uno de los créditos:

   a) el monto autorizado y sus modificaciones;
   b) los compromisos contraídos, y
   c) los incluídos en órdenes de pago.

Se llevará analíticamente en las Contadurías Centrales y sintéticamente en la Contaduría General que corresponda, centralizándose en forma sintético-integral en la Contaduría General de la Nación.

Las contadurías Centrales registrarán asimismo los compromisos en curso de formación.

Art. 78. La Contabilidad del movimiento de fondos y valores registrará las entradas y salidas, clasificadas por financiación y destino, provengan o no de la ejecución del presupuesto.

Cada Contaduría llevará analíticamente el registro de las que se operen en la Tesorería del organismo a que pertenezcan. La Contaduría General de la Nación, además, registrará sintéticamente las correspondientes a organismos bajo su control y centralizará en forma sintético—integral la de todos los organismos de administración.

Art. 79. La Contabilidad de los bienes del Estado registrará las existencias y movimientos de los bienes, con especial determinación de los que ingresan al patrimonio por ejecución del presupuesto o por otros conceptos, cuidando de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes.

Se llevará analíticamente en cantidades por las dependencias proveedoras y provistas y en la misma forma pero en valores en las Contadurías Centrales y sintéticamente en la Contaduría General que corresponda, centralizándose integralmente en valores en la Contaduría General de la Nación.

Art. 80. La Contabilidad de la Deuda Pública registrará las autorizaciones de emisión de empréstito y otras normas del uso del crédito, su negociación y circulación, separando la Deuda Consolidada de la Flotante.

Se llevará en forma analítico-sintético en la Contaduría General de la Nación.

Art. 81. Los registros de cargos y descargos se llevarán como consecuencia de las contabilidades respectivas y demostrarán:

1) Para el movimiento de fondos y valores las sumas por las cuales deban rendir cuentas los que han percibido fondos o valores del Estado;
2) Para los bienes del Estado, los bienes o especies en servicio, guarda o custodia, manteniendo actualizados los datos de los funcionarios a cuyo cargo se encuentran.

Los registros de costos se llevarán como complemento de la contabilidad de presupuesto.

Art. 82. La Contaduría General de la Nación proyectará el plan de cuentas y las formas de registros que, previa conformidad del Tribunal de Cuentas, regirá con carácter obligatorio para todos los organismos de Administración.

Dicho plan proveerá lo necesario para asegurar principalmente:

1) La perfecta correlación entre los registros de las Contaduría Centrales y Contaduría General respectiva;
2) La fácil verificación de la exactitud de los asientos y su posible confrontación con la documentación que les dio origen, a efectos del contralor interno y del que compete al Tribunal de Cuentas, para el ejercicio eficaz del contralor sobre los funcionarios o empleados que autoricen gastos o manejen fondos, valores, títulos, bienes o especies de propiedad del Estado;
3) La confección de estados y balances, analíticos o sintéticos que permitan proporcionar la información necesaria para la autoridad ejecutiva o la opinión pública, cuando así se disponga;
4) El conocimiento continuo y exacto de la situación del Tesoro y la formulación de rendiciones de cuentas;

5) La realización periódica de arqueos generales o parciales;
6) El contralor de inventarios y de las existencias en depósito y en servicio;
7) La agrupación de datos con criterio estadístico o la formulación de cuentas de fuentes y usos de fondos;

Las Contadurías Centrales podrán llevar los registros auxiliares que sean convenientes por la naturaleza o característica de cada dependencia, pero no podrán alterar el plan sin consentimiento de la Contaduría General de la Nación y conformidad del Tribunal de Cuentas

Sub-Título II — Contralor

Artículo 83. El contralor interno de la gestión económico-financiera está a cargo de las Contadurías Centrales, bajo la superintendencia de la Contaduría General de la Nación o Contaduría General que corresponda y sin perjuicio de las funciones de contralor que competen al Tribunal de Cuentas y las que pudieren encomendarse legalmente a la Inspección General de Hacienda.

Art. 84. A efectos del contralor interno es requisito indispensable para la tramitación de los actos u operaciones a que se refiere el artículo 1o., la intervención de las Contadurías, que deberá constar en la documentación respectiva, bajo la firma de funcionario reglamentariamente autorizado.

Las Contadurías Centrales actuarán por delegación de la Contaduría General que corresponda y sin perjuicio de la técnica usual del contralor y de los cometidos que se le pudieran asignar por otras disposiciones, deberán:

1) Verificar el movimiento de fondos y valores de la Tesorería respectiva, certificar el correcto depósito de los ingresos y el cumplimiento de las órdenes de pago y arquear periódicamente las existencias;
2) Conciliar los saldos de las cuentas bancarias con los estados remitidos por los Bancos;
3) Informar previamente en los actos que generen compromisos con respecto a la disponibilidad del crédito para el objeto del gasto y su monto, sin cuya constancia carecerán de validez;
4) Verificar el cumplimiento de las normas vigentes para los compromisos, liquidaciones y pagos:
5) Liquidar los gastos e inversiones;
6) Registrar las operaciones;
7) Verificar las cuentas que presenten los obligados a rendir y formular los estados de descargos ante la Contaduría General:
8) Controlar las existencias en depósito y en servicio y verificar, rotativa y periódicamente los inventarios;
9) Formular estados demostrativos y balances según se reglamente o se les requiera. En todo estado o balance que contenga cifras relativas a saldos de fondos o valores disponibles, las mismas deberán certificarse mediante el arqueo respectivo.

En particular, les queda prohibido dar curso a documentación que debe ser intervenida por el Tribunal de Cuentas si este requisito no se hubiere cumplido.

Las Contadurías Centrales podrán descentralizar su labor en Contadurías o Servicios Administrativos locales pero mantendrán su función de contralor mediante la revisión total de las operaciones realizadas por aquellas.

Art. 85. La Contaduría General de la Nación ejerce el contralor interno de los organismos del Gobierno Nacional y la superintendencia de las Contadurías Centrales de los mismos y sus dependencias. Sin perjuicio de la técnica usual de contralor y demás funciones que se le pudiera asignar por disposiciones especiales, deberá:

1) Verificar el movimiento de fondos y valores de la Tesorería General de la Nación y arquear sus existencias;
2) Verificar el cumplimiento de las funciones de las Contadurías Centrales, inspeccionar sus registros y verificar, mediante los métodos usuales de auditoría, la correspondencia de los mismos con la documentación y de ésta con la gestión financiero-patrimonial;
3) Registrar las operaciones de la Tesorería General de la Nación, centralizar sintéticamente los registros de las Contadurías Centrales y formular los balances respectivos;
4) Verificar los balances de rendiciones de cuentas;
5) Verificar la impresión y distribución de los valores fiscales;
6) Llevar registro actualizado de los deudores incobrables, en la forma y a los efectos que determine la reglamentación;
7) Registrar los cargos y descargos emergentes de lo dispuesto en el artículo 112;
8) Centralizar el registro de las operaciones de la Hacienda Pública;
9) Formular las rendiciones de cuentas del Poder Ejecutivo:
10) Formular los balances de situación o generales que demuestren la gestión de la Hacienda Pública y las fuentes y usos de fondos del sector público:

En particular, le queda prohibido dar curso a la documentación no intervenida por el Tribunal de Cuentas, en los casos en que se requiera su intervención.

Art. 86. Las Contadurías Generales de los Gobiernos Departamentales y de los Entes con autonomía financiera, ejercerán en sus respectivas jurisdicciones, las mismas funciones asignadas a la Contaduría General de la Nación, con excepción de las señaladas en los incisos 8, 9 y 10 del artículo 85. No obstante, esos cometidos se ejercerán con referencia a la Hacienda específica en que actúen y rendiciones de cuentas y balances que deba formular esa administración particular, debiendo suministrar la información que consolida la Contaduría General de la Nación.

Igualmente les queda prohibido dar curso a la documentación no intervenida por el Tribunal de Cuentas en los casos en que se requiera por mandato constitucional o legal su intervención.

Art. 87. El contralor externo de la gestión financiero-patrimonial está a cargo del Tribunal de Cuentas.

Art. 88. Las funciones de contralor en todas sus etapas que le encomienda la Constitución al Tribunal de Cuentas, o que se le hayan asignado por leyes especiales, (artículo 210º de la Constitución), podrá ser ejercida por intermedio de auditores delegados, designados por el Cuerpo, para actuar en función de contralor externo, mediante procedimientos usuales de auditoría, en las Contadurías Generales: Contadurías Centrales o Servicios de Contabilidad que hagan sus veces.

Tales auditorías delegadas se ejercerán conforme a las normas que al respecto disponga la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas o en las Ordenanzas que dicte dentro de su competencia.

Al constituir la delegación el Tribunal de Cuentas determinará con precisión la materia, cometidos y formalidades que deberá regular la misma.

Art. 89. La competencia para dictaminar en materia de presupuestos acordada por la Constitución al Tribunal de Cuentas, se ejercerá, cuando se trate del Presupuesto General de la Nación a solicitud expresa de la Asamblea General.

Art. 90. Sin perjuicio del cumplimiento de las funciones que le asigna la Sección XIII de la Constitución y las disposiciones de leyes especiales y de la presente ley, el Tribunal de Cuentas deberá informar a la Asamblea General y a las Juntas Departamentales en su caso, emitiendo su opinión, con respecto al costo de los servicios y eventualmente su comparación con los rendimientos obtenidos en orden al cumplimiento de los programas presupuestales y la eficiencia de los organismos que los tuvieron a su cargo.

Art. 91. Es obligatorio para todas las dependencias de los organismos de administración permitir las inspecciones o verificaciones que decidan realizar las Contadurías Centrales, la Contaduría General de la jurisdicción o el Tribunal de Cuentas, para lo que deberán tener permanentemente a disposición los registros y la documentación, facilitar la gestión de los funcionarios o empleados y proporcionar la información que le fuere requerida. Para el cumplimiento de su cometido específico la Contaduría General de cada jurisdicción queda facultada para actuar directamente en cualquier dependencia.

Art. 92. En los organismos donde no hubiere, en forma transitoria o permanente, Contaduría Central o Servicios Administrativo contable, hará sus veces la Contaduría General que corresponda.

Art. 93. No se podrá recibir ingreso alguno sin la contra entrega del recibo correspondiente, ni efectuar pago alguno sin recibo firmado por persona debidamente identificada, previa comprobación de que está autorizada para el cobro si no es el titular del documento de pago.

Art. 94. Las Contadurías o servicios administrativos que hagan sus veces, están obligadas a documentar su oposición a los actos de los ordenadores de gastos o pagos que consideren irregulares o en los que no se hubieren cumplido los requisitos legales.

Si el ordenador insistiere en su realización, la Contaduría o Servicio Administrativo, suspenderá el trámite y dará intervención al Tribunal de Cuentas, por intermedio del respectivo auditor delegado si lo hubiere.

Si el auditor delegado del Tribunal de Cuentas o éste en su caso, no comparte la oposición de la Contaduría, se seguirá el trámite con constancia de la oposición e intervención consecuente.

Si el auditor delegado del Tribunal de Cuentas no parte la oposición elevará las actuaciones al Tribunal de Cuentas, a efectos de la observación legal que corresponda. Si el Tribunal de Cuentas considera observable el acto, lo suspenderá y comunicará su observación al ordenador.

Si no obstante la observación del Tribunal de Cuentas el ordenador mantuviera su insistencia, el acto seguirá su curso bajo la única responsabilidad de éste, haciéndolo saber al Tribunal de Cuentas, el cual dará cuenta circunstanciada a la Asamblea General o Junta Departamental que corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 211 inciso B) de la Constitución. En los casos de la Administración Autónoma o Descentralizada, el Tribunal de Cuentas, dará cuenta, además al Poder Ejecutivo.

Art. 95. Independientemente de la actuación de sus auditores delegados y de los Contadores de las Contadurías Centrales, el Tribunal de Cuentas y la Contaduría General que corresponda, deberán efectuar revisiones, contralores y arqueos periódicos, de acuerdo con las técnicas usuales del contralor y auditoría, antes o después de las rendiciones de cuentas, adoptando las medidas necesarias para la rotación de los inspectores y auditores.

Art. 96. Todo funcionario o agente del Estado que tenga conocimiento de irregularidades administrativas o actos que puedan causar perjuicios al erario fiscal, está obligado a comunicarlo por escrito a su superior jerárquico y al Tribunal de Cuentas.

Art. 97. El análisis administrativo de costos y rendimientos y la información sobre la eficiencia de los organismos y cumplimiento de programas, estará a cargo de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto Nacional, Municipal o sectorial, sin perjuicio de las medidas que en tal sentido adopten los organismos respectivos.

A tal efecto las contadurías o servicios administrativos que hagan sus veces, les remitirán las informaciones relativas al costo y las unidades ejecutoras las estadísticas de rendimientos.

Art. 98. El contralor externo de eficiencia estará a cargo del Tribunal de Cuentas, a cuyo efecto y sin perjuicio de las medidas que el mismo adopte, las contadurías y unidades ejecutoras deberán remitirle copia de la información a que se refiere el artículo 97.

TITULO CUARTO

RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Artículo 99. La rendición de cuentas y el balance de ejecución presupuestal, que prescribe el artículo 214 de la Constitución de la República, deberá contener los siguientes estados demostrativos:

1) Del grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas, indicando las previstas y alcanzadas y su costo resultante.
2) Del resultado del ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas para su financiación.
3) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos indicando:
   a) Monto del crédito original.
   b) Modificaciones introducidas en el transcurso del ejercicio
   c) Monto definitivo al cierre del ejercicio;
   d) Compromisos contraídos;
   e) Saldo no utilizado;
   f) Compromisos incluídos en orden de pago;
   g) Residuos pasivos;
4) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, por cada ramo de entrada indicando:
   a) Monto calculado;
   b) Monto efectivamente recaudado;
   c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado;
5) De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituídos, indicando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada ramo de entrada;

6) Del movimiento de fondo y valores, indicando:

   a) Existencias al iniciarse el ejercicio;
   b) Ingresos;
   c) Egresos;
   d) Existencias al cierre del ejercicio;

7) De la evolución de los residuos pasivos, clasificados por financiación;
8) De la situación del tesoro, indicando los valores activos, los pasivos y el saldo;
9) De la Deuda Pública, clasificada en consolidada y flotante, indicando las emisiones de empréstitos y otras operaciones a largo plazo y la deuda pública en circulación al principio y al cierre del ejercicio.

Art. 100. Las Contadurías Centrales confeccionarán los estados indicados en los puntos 3 a 8 del artículo 99 y los remitirán a la Contaduría General que corresponda. certificados por el auditor delegado del Tribunal de Cuentas, o por éste si no lo hubiere, antes del 1o. de marzo del año siguiente al cierre del ejercicio.

Las Contadurías Generales verificarán dichos estados y previo contralor de su correspondencia con sus respectivos registros, confeccionarán los resúmenes sintéticos respectivos y el estado que se indica en el punto 2).

La Contaduría General de la Nación confeccionará, además, el estado que se indica en el punto 9.

La oficina nacional, municipal o sectorial de Planeamiento y Presupuesto, según corresponda, confeccionará el estado indicado en el punto 1), en base a las informaciones a que se refiere el artículo 97 y las que, a este efecto, deberán suministrarle las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Art. 101. Sin perjuicio de las autonomías que establece la Constitución o determine expresamente la Ley, a fin de que las cuentas del Estado resulten demostrativas del resultado total de la gestión de sus organismos, la Contaduría General de la Nación consolidará todas las cuentas y formulará un balance general integral que contendrá sintéticamente resumida la misma información indicada en el artículo 99, debidamente clasificada y totalizada, para lo cual las Contadurías Generales le remitirán un duplicado de las rendiciones de cuentas que formulen, antes del 30 de abril del año siguiente al del cierre del ejrcicio.

A efectos de la uniformidad, claridad y ordenamiento de las rendiciones de cuentas, la Contaduría General de la Nación, con la conformidad del Tribunal de Cuentas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, implantará los formularios pertinentes que serán de uso obligatorio y no podrán alterarse sin sus consentimientos.

El envío de las rendiciones de cuentas a la Asamblea General o Junta Departamental, se hará por los organismos que deban presentarlas dentro de los seis meses de cerrado el ejercicio y, simultáneamente, se remitirá un duplicado al Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 102. Exceptúase de lo dispuesto en este título, salvo lo indicado en los puntos 1), 3), y 4) del artículo 99 a los entes de carácter comercial e industrial, que deberán formular sus balances, de acuerdo con la naturaleza de la explotación a su cargo y con sujeción a las respectivas leyes orgánicas, publicarlos conforme al artículo 191 de la Constitución y remitirlos al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio respectivo antes del 31 de mayo del año siguiente al del cierre del ejercicio, para su presentación a la Asamblea General.

TITULO QUINTO

OBLIGACIONES A RENDIR CUENTAS

Artículo 103. Todo funcionario o empleado, como así también toda persona natural o jurídica, que perciba fondos en carácter de recaudador, depositario o pagador, o que administra, utilice, o custodie otros bienes o pertenencias del Estado, con o sin autorización legal, está obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su versión, utilización o gestión.

Art. 104. Los descargos en cuentas de fondos y valores se operarán:

1) En la Contaduría Central:

   a) Provisoriamente contra la presentación de la documentación probatoria;
   b) Definitivamente, cuando la documentación probatoria haya sido verificada y conformada y, a su vez, revisada y aprobada por el Auditor delegado del Tribunal de Cuentas o por éste si no lo hubiere.

2) En la Contaduría General: contra recepción del estado de descargo firmado por funcionario competente de la Contaduría Central y certificado por el Auditor delegado del Tribunal de Cuentas o por éste, si no lo hubiere. La referida firma y su certificación implican la conformidad de los firmantes y que la documentación no ofrece reparos ni motivos de rechazo;

La documentación permanecerá archivada en la Contaduría Central y deberá mantenerse ordenada en forma que permita su revisión o consulta en cualquier momento;

No podrá descargarse definitivamente cuenta alguna sin la certificación del auditor delegado del Tribunal de Cuentas, o de éste si no lo hubiera.

Ninguna suma podrá permanecer sin rendir cuenta durante más de dos meses posteriores al mes en que fue recibida:

La rendición a la Contaduría General se formulará cada tres meses.

Art. 105. Los cargos y descargos de bienes y pertenencias que no sean de consumo o uso precario, se formularán por las contadurías centrales en cada oportunidad que se operen variaciones en la existencia o destino de los mismos, al funcionario que ocupe la jefatura de la dependencia o servicio que los tenga en uso.

Los bienes de consumo o uso precario se cargarán al funcionario encargado de su guarda o distribución en oportunidad de su recepción por el mismo y se descargarán por la documentación probatoria del suministro.

Las variaciones serán comunicadas anualmente a la Contaduría General que corresponda, previa revisión y certificación del Auditor delegado del Tirbunal de Cuentas, o por éste si no lo hubiere.

Art. 106. Los funcionarios que ocupen jefaturas de dependencias o servicios, se harán cargo de la misma bajo inventario de los bienes y pertenencias y arqueo de fondos y valores, que se documentará en acta la-

brada al efecto, con intervención de la Contaduría Central o Contaduría General. según corresponda. La misma formalidad deberá cumplirse en cada cambio o traslado de jefatura. Las contadurías centrales informarán a la Contaduría General acerca de dichos cambios.

Art. 107. A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las Contadurías Generales formularán las respectivas cuentas de cargo en relación con el movimiento de fondos y valores de las Tesorerías Generales y movimientos de bienes del Estado y las Contadurías Centrales, en relación con los servicios similares de las dependencias a que pertenecen.

TITULO SEXTO

RESPONSABILIDADES

Artículo 108. La responsabilidad administrativa alcanza:

1) A los obligados a rendir cuentas por las que dejaren de rendir o por aquéllas cuya documentación no fuere aprobada.
2) A los funcionarios de cualquier orden que dictaren resoluciones contrarias a las disposiciones de esta ley o su reglamentación.
3) A los agentes del Estado que, por su culpa o negligencia, ocasionaren daños o perjuicios al fisco, por entregas indebidas de bienes a su cargo o custodia, o por pérdida, sustracción o indebido uso, cuidado o mantenimiento de los mismos.
4) A los agentes recaudadores, por las sumas que por su culpa o negligencia dejaren de percibir.
5) A los agentes recaudadores o pagadores que no depositen los fondos respectivos en la forma dispuesta en la presente ley y su reglamentación.

Art. 109. En particular, los ordenadores de gastos y pagos son responsables de toda obligación que reconozcan u ordenen liquidar y pagar sin crédito previo suficiente, o en las circunstancias previstas en el artículo 15, salvo que habiendo expuesto por escrito su oposición y las razones en que se funda la misma, la autoridad competente les hubiere ordenado su liquidación y pago.

La responsabilidad alcanza asimismo mancomunada y solidariamente, a los funcionarios de control que hubieren legalizado el acto o no se hubieren opuesto en oportunidad de su intervención.

Art. 110. La declaración de la responsabilidad compete al Tribunal de Cuentas y será requisito previo indispensable a toda acción que el Estado debe iniciar, sea de carácter administrativo o ante los Tribunales ordinarios, sin perjuicio de las denuncias o recaudos legales que deban tomarse en los casos de delitos que se adviertan como consecuencia de las rendiciones de cuentas u otros actos de contralor.

Art. 111. El responsable está obligado al resarcimiento o indemnización del daño o perjuicio que sea consecuencia de sus actos, una vez determinada su responsabilidad.

La acción o recurso del responsable no enerva ni paraliza la acción administrativa tendiente a formular el cargo consecuente o intimar su pago.

Art. 112. Declarada la responsabilidad, el Tribunal de Cuentas remitirá las actuaciones, con su pronunciamiento y antecedentes, al Ministerio de Hacienda o repartición que haga sus veces en los Gobiernos Departamentales, a los efectos de que por la Contaduría General se registre el cargo y por donde corresponda se inicie sumario, y se disponga lo necesario para el resarcimiento del daño o perjuicio, mediante su cobro al responsable o las acciones judiciales que corresponda en caso contrario.

El responsable será deudor del fisco hasta tanto cancele o quede sin efecto el cargo que se le hubiere formulado.

Art. 113. Si la declaración de responsabilidad debiera recaer sobre ordenadores primarios o funcionarios que por la Constitución o la ley deben someterse a juicio político, el Tribunal de Cuentas lo comunicará a la Asamblea General, con informe circunstanciado y mandará reservar las actuaciones hasta que cesen en sus cargos, a efectos de las acciones que pudieren corresponder.

Art. 114. Ninguna persona será declarada responsable sin que previamente pueda formular su descargo.

A este efecto, el presunto responsable será citado por el Tribunal de Cuentas y notificado de los cargos que lo afecten y se le otorgará un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de notificación para que los conteste por sí o por apoderado o representante legal. Este plazo podrá ser ampliado hasta por treinta días más a solicitud fundada del presunto responsable que será apreciada por el Tribunal de Cuentas.

Si el presunto responsable no respondiera a la citación dentro del tercer día de haberle sido remitida, se le reiterará por telegrama colacionado. Si tampoco respondiere dentro del tercer día de remitido el telegrama, el Tribunal de Cuentas proseguirá el trámite hasta su pronunciamiento.

Si la citación no pudiera hacerse en la forma dispuesta por ignorarse el domicilio, se hará por edictos que se publicarán durante tres días en el "Diario Oficial" y el plazo de tres días correrá a partir de la fecha de publicación del último edicto.

El proceso se regulará por las disposiciones de la ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y|o de las normas que éste dicte conforme con las garantías del debido proceso, en tanto no se dicte aquélla.

Los informes relativos a actuaciones vinculadas con la declaración de responsabilidad serán de carácter reservado hasta tanto se dicte el pronunciamiento definitivo.

Art. 115. Si el cargo no fuere cancelado dentro del primer mes de haberse formulado, se aplicará al mismo intereses equivalentes a los en curso en el Banco de la República, sin perjuicio de las acciones administrativas para su ejecución por vía de apremio o ante los tribunales ordinarios.

Art. 116. El cese de funciones no exime la responsabilidad al funcionario:

1) Por la parte de su gestión financiero-patrimonial que no hubiere sido incluída en rendiciones de cuentas;
2) Por los cargos por bienes que no hubieren sido descargados en la forma dispuesta en los artículos 105 y 106;
3) Por las rendiciones de cuentas o descargos de inventarios que no hubieren sido aprobados por los organismos de contralor.

Art. 117. La responsabilidad prescribe a los diez años a contar desde la fecha de la rendición de cuentas o del cargo formulado en los casos en que el mismo no sea consecuencia directa de la rendición de cuentas. Para los funcionarios a los que se refiere el artículo 113, el término de la prescripción empezará a contarse a partir del cese de su condición de funcionario sujeto a juicio político.

Art. 118. La responsabilidad administrativa no excluye la civil, penal o disciplinaria consecuente y, sin perjuicio de aquélla, la omisión de rendición o el rechazo de cuentas no justificados, serán considerados falta grave a efectos de las sanciones que corresponda.

Las transgresiones a esta ley y sus reglamentos, también constituyen falta grave, aún cuando no ocasionaren perjuicio al fisco .

TITULO SEPTIMO

DISPOSICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS

Artículo 119. Los cargos de contadores de las Contadurías serán desempeñados por profesionales universitarios egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, o con título revalidado ante la misma.

Art. 120. Los términos fijados en esta ley se computarán en días hábiles y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

Art. 121. Los montos límites para las contrataciones o gastos que pueden autorizar los ordenadores serán actualizados anualmente por el Poder Ejecutivo, en miles de pesos, en función del índice de precios del consumo (costo de vida), que elabora la Dirección General de Estadística y Censos.

Art. 122. Cuando se invoquen razones de urgencia o imprevistos de carácter excepcional, deberán fundarse fehacientemente y, en todos los casos, demostrar la imposibilidad de la previsión en tiempo.

Art. 123. La reglamentación de esta ley, será complementada por los capítulos respectivos del Manual de Procedimientos Administrativos del Estado, que será de aplicación obligatoria para los organismos de administración y de contralor.

Hasta tanto se implante dicho manual, tendrán vigencia con el mismo carácter obligatorio, los procedimientos de administración y contralor financiero-patrimonial establecidos por disposiciones reglamentarias emanadas de autoridad competente.

Art. 124. La presente ley entrará en vigencia el 1o. de enero de 1968 juntamente con su reglamentación, pudiendo suplirse, en sus primeros sesenta días, los pliegos de bases y condiciones generales a que se refiere el artículo 13 por lo que se establezca para cada caso y presentarse el presupuesto de divisas que refiere el artículo 41, dentro de los treinta días de la vigencia de esta ley.

Art. 125. Las Contadurías de la Presidencia de la República, Cámara de Representantes y Senadores, Poder Judicial, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de todo ente o servicio para el cual actualmente la Contaduría General de la Nación practique la intervención previa y liquidación del gasto, asumirán las mismas atribuciones de las Contadurías Centrales Ministeriales.

TITULO OCTAVO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 126. Hasta tanto se constituya la Contaduría Central en cada Ministerio, éste resolverá cual de sus contadurías asumirá desde el 1o. de enero de 1968, las funciones de aquella en la intervención previa y liquidación de todos los gastos de los organismos del Ministerio, así como en la formulación de las respectivas órdenes de entrega o pago, la contabilización de la ejecución del presupuesto de todos los programas presupuestales y de sus respectivos costos, las registraciones contables, la formulación de balances y estados y la realización de arqueos y conciliaciones bancarias. El planillado de sus sueldos, gastos e inversiones, las intervenciones del movimiento de fondos y valores, la formulación de rendiciones de cuentas de recaudaciones y erogaciones y demás cometidos inherentes al cumplimiento del artículo 84 de la presente ley, continuarán a cargo de las contadurías de cada uno de los organismos, debiendo el ministerio determinar la que se hará cargo de estas tareas en organismos creados en el presupuesto 1968|72. A los efectos precitados, autorízase a cada ministerio a realizar los traslados de personal en comisión que se requieran, manteniendo los funcionarios todos sus derechos en el programa de origen.

TITULO NOVENO

DISPOSICIONES QUE SE DEROGAN

Artículo 127. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley y, en especial ,las siguientes:

Artículos 2o. (inciso 12), 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, y 60 del decreto del 14 de marzo de 1907 (Reglamentación de la ley 3147 de fecha 12 de marzo de 1907) incorporados a la ley N.o 9.463 de 19 de marzo de 1935; Artículo 44 de la ley de 6 de agosto de 1931 y su modificación por el Artículo 87 de la ley 8.935 de 5 de enero de 1933; ley 9.542 de 31 de diciembre de 1935; Artículo 13 de la ley No. 10.589 de 20 de diciembre de 1944; ley 11.185 de 20 de diciembre de 1948; Artículos 7o. y 8o. de la ley 11.2?? de 8 de enero de 1949; Artículos 1o., 4o., 8o. al 22, 24, 26 al 29, 33 al 39 y 41 al 44 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953; Artículos 190 de la ley 12.376 de 31 de enero de 1957; Artículo 3o. de la ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960; Artículos 52, 53, 104 y 138 de la ley No. 12.802 de 30 de noviembre de 1960; Artículos 27, 75, 77, 78 y 123 de la ley 12.803 de 30 de noviembre de 1960; Artículos 26, 39 y 40 de la ley 12.950 de 23 de noviembre de 1961; Artículos 358 de la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961; Artículos 183, 186, 187, 202, 204, 205 y 325, incisos i) y j) de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964.

5

Resolución 197|968.— Se autoriza al Ministerio de Hacienda, para contratar los servicios de un Taquígrafo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de febrero de 1968.

Visto y considerando: I) Que es imprescindible que la Secretaría del Ministerio de Hacienda cuente con

los servicios de un taquígrafo que, a su vez, tenga conocimiento suficiente de los idiomas de mayor uso en nuestro medio y en que es corriente que se reciba correspondencia y comunicaciones oficiales por dicho Ministerio;

II) Que la señorita Norma Rodríguez, de profesión Secretaria y Taquígrafa, con amplios conocimientos en idioma inglés, italiano y francés, reúne las condiciones suficientes para desempeñar los servicios expresados;

III) Que el artículo 539 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, otorga al Poder Ejecutivo la facultad de invertir hasta $ 40:000.000.00 anuales a los efectos de realizar contrataciones de personal, cuando así lo requieran las necesidades de los programas a cumplir.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Autorizar al Ministerio de Hacienda para contratar los servicios de Norma Rodríguez, Cred. Cív. ARB 5535, con una asignación mensual de $ 15.000.00 (quince mil pesos) y a partir del 1.o de enero de 1967.

2.o) A los efectos dispuestos por el artículo anterior, increméntase el renglón 021 (Personal Contratado) del Programa 5.01 en la cantidad de $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos), con cargo a la partida de cuarenta millones de pesos ($ 40:000.000.00) a que se refiere el artículo 539 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

3.o) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Resolución 198|968. — Se concede al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el usufructo de un predio ubicado en el Departamento de Maldonado.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 6 de febrero de 1968.

Visto: la nota N.o 2760 del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de fecha 25 de octubre de 1967, por la que solicita se le asigne en usufructo, un predio de 5.000 metros cuadrados de superficie, ubicado en el Departamento de Maldonado, Padrón número 8.576 (parte), sobre la Ruta 93, en la esquina Este de la entrada del camino que conduce al núcleo de Viviendas Militares, actualmente ocupado por el Batallón de Ingenieros N.o 4.

Considerando: 1.o) Que el usufructo solicitado, tiene por destino servir de emplazamiento al edificio para sede de una Escuela Primaria Pública, a instalarse, en el Paraje "Laguna del Sauce" del Departamento de Maldonado.

2.o) A que su otorgamiento cumpliría con fines altamente nobles para la Nación, pues la construcción de una Escuela en ese lugar constituye una contribución de urgente necesidad, para colaborar en la resolución del problema de la instrucción primaria de la zona del citado Departamento.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Cédese en usufructo al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, para los fines mencionados en la parte expositiva, el predio de 5.000 metros cuadrados de superficie, ubicado en el Departamento de Maldonado, Padrón N.o 8.576 (parte), sobre la Ruta 93, en la esquina Este de la entrada del camino que conduce al núcleo de Viviendas Militares y actualmente ocupado por el Batallón de Ingenieros N.o 4.

2.o) Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Ministerio de Cultura. — **PACHECO ARECO.** — **ANTONIO FRANCESE.** — **LUIS HIERRO GAMBARDELLA.**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7

Resolución 199|968. — Se designa un Agrimensor, en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 6 de febrero de 1968.

Visto: que se encuentra vacante dentro del Escalafón Técnico Profesional (AaA) del Programa 10.06, Dirección de Arquitectura un cargo de Agrimensor, Grado 3, que ocupaba el Agrimensor G. Jauri;

Resultando: que el referido cargo se encuentra vacante desde el 7 de julio de 1966, por renuncia de su titular, pudiendo ser provisto a partir del 5 de marzo de 1967;

Considerando: I) Que es conveniente, por así exigirlo las necesidades del servicio proceder, a la provisión del cargo mencionado:

II) Que, en el Programa referido existe un funcionario contratado que posee el título profesional habilitante, situación que es conveniente regularizar:

III) Que, el citado funcionario Agrimensor señor Hugo Taroco Motta, ingresó al Programa en fecha 28 de junio de 1966:

IV) Que, la mencionada Dirección destaca en estos obrados, la eficiencia que ha demostrado en el desempeño de sus funciones el citado técnico, dejando constancia que por ser el único técnico en esa especialidad debe atender la totalidad de los mencionados trabajos;

V) Que, la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, cuya opinión fuera requerida, de conformidad con lo dispuesto por el decreto No. 432|65 de 30 de setiembre de 1965, expresa que el proyecto de promoción de que se trata está de acuerdo con las disposiciones legales en vigor;

Atento: a lo establecido por el Art. 136 de la ley No 12.802 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el Art. 356 de la ley No. 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y Art. 6o. de la ley No. 13.350 de 4 de agosto de 1965.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar un cargo de Agrimensor, Escalafón Técnico Profesional (AaA) Grado 3, del Programa 10.06, Dirección de Arquitectura, al señor Hugo Taroco Motta, actual Agrimensor Contratado del citado Programa.

2o. Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO.

8

Resolución 200|968. — Se designa un Arquitecto en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 6 de febrero de 1968.

Visto: que se encuentra vacante dentro del Escalafón Técnico Profesional AaA del Programa 10.06, Dirección de Arquitectura, un cargo de Arquitecto, Grado 3, que ocupaba el Arquitecto Fernando Goyoaga;

Resultando: que el referido cargo se encuentra vacante desde el 20|10|966, por renuncia de su titular, pudiendo ser provisto a partir del 27|8|967;

Considerando: I) Que es conveniente, por así exigirlo las necesidades del servicio, proceder a la provisión del cargo mencionado;

II) Que, en el Programa referido existen funcionarios que, a pesar de poseer el título profesional habilitante y actuar como técnico, revistan en el Escalafón Semi-Técnico, situación que es conveniente regularizar;

III) Que, en tales condiciones se encuentra el señor Edgard Bruno, actual Ayudante Técnico, cuyo ingreso al citado Programa se produjo el 3|III|51, pasando a desempeñar tareas específicas de Arquitecto el 29|5|962;

IV) Que, la mencionada Dirección destaca en estos obrados, el celo y la competencia que ha demostrado en el desempeño de sus funciones el citado técnico;

V) Que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas cuya opinión fuera requerida, de conformidad con lo dispuesto por las leyes presupuestales vigentes, expresa que el proyecto de promociones de que se trata está de acuerdo con las disposiciones legales en vigor;

Atento: a lo establecido por el artículo 136 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7|12|961 y artículo 6o. de la ley N.o 13.350 de 4|8|965,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Desígnase para ocupar un cargo de Arquitecto, Escalafón Técnico Profesional (AaA), Grado 3 del Programa 10.06, Dirección de Arquitectura, al señor Edgard Bruno, actual Ayudante Técnico del citado Programa.

2.o) La Dirección de Arquitectura, deberá proponer a este Ministerio, en su oportunidad la promoción para llenar el cargo que deja vacante el citado funcionario.

3.o) Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9

Resolución. — Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios instituído para la Industria del Vestido y Afines. (Grupo 24).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 5 de febrero de 1968.

Visto: la solicitud formulada por el Consejo de Salarios para la Industria del Vestido y Afines, Grupo 24 en el sentido que se le conceda prórroga de plazo para laudar.

Considerando: que teniendo en cuenta la complejidad de los problemas que plantea su jurisdicción corresponde resolver de conformidad con lo solicitado,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

RESUELVEN:

1.o) Prorrógase por el término de 60 días el plazo para laudar por parte del Consejo de Salarios de la Industria del Vestido y Afines, Grupo 24.

2.o) Publíquese y vuelva a sus efectos al Consejo de procedencia.

ACOSTA Y LARA.

10

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para los Apuntadores, Capataces de Estiba, de carga blanca, Estibadores de Ultramar, Guardianes, Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo, (Grupo 5).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, febrero 5 de 1968.

Visto el laudo emitido por el Consejo de Salarios para los personales de: Apuntadores, Capataces de Estiba de carga blanca, Estibadores de Ultramar, Guardianes, Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo (Clase II, Grupo 5); y la solicitud formulada a este Ministerio para que se pronuncie acerca de la retroactividad del mismo;

Considerando: que el acuerdo sobre salarios, régimen de trabajo, etc., para todos los sectores de la actividad Portuaria celebrado el 24 de agosto de 1967 estableció que "desde el 1.o de octubre de 1967, los salarios se regularán por los laudos de los Consejos de Salarios respectivos" disposición, por otra parte en virtud de la cual fue instituído el presente Consejo:

Atento: a lo dispuesto por el artículo 1.o del decreto de 9 de marzo de 1948;

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

1.o Dar por presentado el referido laudo, remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley;

2.o Declárase que los salarios establecidos en el mismo rigen desde el 1.o de octubre de 1967.

3.o Acúsese recibo y archívese.

ACOSTA Y LARA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA LOS PERSONANES DE: APUNTADORES, CAPATACES DE ESTIBA DE CARGA BLANCA, ESTIBADORES DE ULTRAMAR, GUARDIANES, COSEDORES Y MARCADORES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO, (CLASE II, GRUPO 5).

Montevideo, enero diecinueve de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos: para resolución las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de setiembre de 1967 a integrado de oficio por Resolución Gubernativa de 23 de noviembre de 1967, para fijar las categorías y retribuciones del personal mencionado en el epígrafe.

Resultando: que este Consejo fue legalmente instalado el 4 de diciembre de 1967, en cuya oportunidad se pusieron en conocimiento de los integrantes de este Organismo las disposiciones legales y administrativas vigentes en esta materia laboral.

Resultando: que presentadas por los diversos sectores de las delegaciones de los personales, sus aspiraciones en materia de mejoras de salarios y condiciones de trabajo, la reprseentación oficial cursó el petitorio a la patronal.

Resultando: que la delegación de los empleadores manifestó con respecto al petitorio de los sectores de trabajadores que le era imposible acceder a lo solicitado, proponiendo en consecuencia una fórmula contenida en un repartido que consta en la Carpeta de actuaciones.

Resultando: que los delegados de los sectores profesionales (patronal y trabajadores) han estructurado un Convenio en el que figura un Capítulo relativo a "De los Salarios", publicado en el "Diario Oficial", N.o 17.690 de 13 de octubre de 1967.

Resultando: que la delegación oficial, ante la disyuntiva planteada tomando en cuenta las cifras de índice de costo de vida, proporcionadas por la Dirección General de Estadística y Censos y con la base del citado Acuerdo, estructuraron una fórmula transaccional que sometieron a consideración de las restantes delegaciones.

Resultando: que el texto de la fórmula propuesta por los delegados gubernamentales es la siguiente: "Los delegados del Poder Ejecutivo en base al acuerdo del régimen de trabajo, jornal único, disciplina para actividades en el Puerto de Montevideo, publicado en el "Diario Oficial", N.o 17.690 del 13 de octubre de 1967 proponen:

"1) Un aumento del 40 o|o sobre el salario en los vales de $ 800.00, fijado por Convenio publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.690.

2) Un aumento del 100 o|o sobre la diferencia por productividad de $ 150 fijado en el Convenio citado.

3) Todas las demás categorizaciones involucradas en el presente Consejo de Salarios recibirán el mismo tratamiento porcentual.

Que los planteamientos realizados por la parte patronal y por la parte obrera sobre categorizaciones y condiciones de trabajo, deberán ser presentados y estudiados en la Comisión Coordinadora estatuída por el Acuerdo citado inicialmente, sin que ello altere las categorías y|o condiciones de trabajo vigentes. Se deja constancia que esta propuesta estructurada es en base a la vigencia del citado Acuerdo y en especial al régimen de trabajo establecido en él".

Resultando: Que convocado el Consejo para la votación el Organismo aprobó por mayoría la propuesta antedicha.

Resultando: Que el Consejo ha tomado debido conocimiento de lo dispuesto en los Decretos reglamentarios dictados por el Poder Ejecutivo, como así de las normas legales sobre el particular, con referencia a la forma de establecer la vigencia de estos Fallos.

Considerando: Las razones expuestas y las normas preceptuadas en la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios.

RESUELVE:

Primero. — Establecer las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para los personales mencionados, en cada uno de los Capítulos que subsiguen:

APUNTADORES

Días hábiles y festivos no especialmente mencionados

Apuntadores. Diurno: 7 a 13 o 13 a 19, jornal básico, $ 1.554.00; Incentivo, $ 414.00. Nocturno: 19 a 1 o 1 a 7, Jornal básico, $ 2.331.00; Incentivo pesos 621.

Encargado de Apuntador. — Diurno: 7 a 13 o 13 a 19, Jornal básico, pesos 1.652.00; Incentivo, $ 440.00. — Nocturno: 19 a 1 o 1 a 7, Jornal básico. $ 2.478.00; Incentivo $ 660.00.

Jefe de Apuntadores. — Diurno: 7 a 13 o 13 a 19; Jornal básico $ 1.750.00; Incentivo. $ 466.00. — Nocturno: 19 a 1 o 1 a 7, Jornal básico $ 2.625.00; Incentivo, $ 699.00.

Domingos y Feriados

Apuntadores. — Diurno: 7 a 13 o 13 a 19, Jornal básico $ 2.331.00; Incentivo $ 621.00. — Nocturno: 19 a 1 o 1 a 7, Jornal básico $ 3.496.00; Incentivo $ 931.50.

Encargado de Apuntador. — Diurno: 7 a 13 o 13 a 19, Jornal básico pesos 2.478.00; Incentivo, $ 660.00. — Nocturno: 19 a 1 o 1 a 7, Jornal básico, pesos 3.937.50; Incentivo $ 1.048.50.

DEFINICIONES DE CATEGORIAS

Apuntadores: Son cometidos de los Apuntadores, ya sean de turno o efectivos, tomar cunta de las mercaderías en las operaciones de carga y|o descarga de los buques; atender el revisado; clasificar cargas en bodegas y hacer las tareas que el Jefe o Encargado le ordenen, relacionadas con sus cometidos.

Encargado de Apuntadores: Son cometidos del Encargado de secundar al Jefe de Apuntadores, recoger los papeles y datos que entreguen los Apuntadores, activar el trabajo, habilitar, sacar recibos, tildar las libretas generales, hacer plano de cargas, controlar la documentación de la carga y|o descarga que el buque efectúe, hacer las tareas que el Jefe ordene, relacionadas con sus cometidos.

Jefe de Apuntadores: Son cometidos del Jefe de Apuntadores disponer todo lo concerniente al Apuntaje de los buques haciéndose responsable del mismo solicitar muros, recabar la información que estime necesaria, ya sea del Encargado o de los demás apuntadores para tener un perfecto contralor del trabajo, supervisándolo en todo momento no excluyendo de esta facultad a las autoridades superiores de las Agencias Marítimas. En su carácter de Jefe de Apuntadores puede intervenir en varias operaciones de la misma Agencia a la vez y dará órdenes e instrucciones al personal a su cargo, para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

CAPATACES

Días hábiles y festivos no especialmente mencionados

Capataz 1.o. — Diurno: 7 a 13 o 13 a 19, Jornal básico, $ 1.750.00; Incentivo $ 466.00. — Nocturno: 19 a 1 o 1 a 7, Jornal básico $ 2.626.00; Incentivo, $ 699.00.

Capataz 2.o. — Diurno: 7 a 13 o 13 a 19, Jornal básico $ 1.554.00; Incentivo, $ 414.00. — Nocturno: 19 a 1 o 1 a 7, Jornal básico $ 2.331; Incentivo, $ 621.00.

Domingos y Festivos

Capataz 1.o. — Diurno: 7 a 13 o 13 a 19, Jornal básico $ 2.625.00; Incentivo $ 699.00. — Nocturno: 19 a 1 o 1 a 7, Jornal básico $ 3.937.50; Incentivo $ 1.048.50.

Capataz 2.o. — Diurno: 7 a 13 o 13 a 19, Jornal básico $ 2.331.00; Incentivo $ 621. — Nocturno: 19 a 1 o 1 a 7, Jornal básico $ 3.496.50; Incentivo. $ 931.50.

Definiciones de categorías

Capataz 1.o: El Capataz 1.o trabaja bajo las órdenes de la Agencia respectiva y tiene a su cargo la dirección y la responsabilidad de la normalidad y eficiencia de las operaciones de estiba y desestiba de los buques.

Los Capataces 1.os, están obligados, como siempre ha sido norma de costumbre, a tomar aquellas disposiciones y previsiones necesarias para que el personal a sus órdenes se halle en condiciones de comenzar el trabajo a la hora fijada para la iniciación de las tareas.

Capataz 2.o: El Capataz 2.o trabaja bajo las órdenes del Capataz 1.o y tiene a su cargo la responsabilidad y eficiencia de las operaciones de estiba y desestiba en la bodega de su cargo.

ESTIBADORES

Días hábiles y festivos no especialmente mencionados

Diurno: 7 a 13 o 13 a 19, jornal básico $ 1.120.00; incentivo: $ 300.00.

Domingos y festivos

Diurnos: 7 a 13 o 13 a 19, jornal básico $ 1.680.00; incentivo: $ 450.00. Nocturno: 19 a 1 o 1 a 7, jornal básico, $ 2.520.00; incentivo, $ 675.00.

GUARDIANES

Días hábiles, por cada turno, jornal básico, $ 965.00; incentivo, $ 260.00.

Días feriados, por cada turno, jornal básico, $ 1.447.50; incentivo, $ 390.00.

Jefe de Guardianes: Al Jefe de Guardianes se le remunerará con un jornal adicional por los cometidos inherentes a su cargo realizados durante el día, independientemente del número de barcos.

Definiciones de categorías

Guardián: Es aquella persona que tiene por cometido la vigilancia de los distintos lugares a que fuere asignado, cuidando el acceso, permanencia y descenso de personas abordo, según las disposiciones vigentes y las instrucciones que se le impartan, con el objeto de impedir la realización de maniobras o delitos, cuidando asimismo, el desarrollo de aquellas actividades en las que pudieren presumir la realización de una maniobra o delito. El cumplimiento de sus cometidos se efectuará de acuerdo con los reglamentos de trabajo que estén en vigencia.

Jefe de Guardianes: Es aquella persona que tendrá a sus órdenes a los Guardianes designados. Dicho Jefe deberá permanecer abordo todo el tiempo que la Agencia crea conveniente, hará los pedidos de personal y cumplirá los demás cometidos que le asigna el Reglamento vigente. Estará bajo las órdenes directas de la Agencia, debiendo solicitar instrucciones a la misma, o de la persona autorizada, indicada por la Agencia, antes de llegar cada buque, con relación al servicio a prestarse al mismo.

Segundo: Se establecen las siguientes disposiciones comunes a todas estas actividades, para el pago de festivos, festivos especiales y días domingos.

Festivos: Son los declarados tales por ley, con excepción de los días lunes, martes, miércoles y jueves de la Semana de Turismo. Debe señalarse al respecto que a las fechas citadas deberán agregarse las que establezcan leyes futuras.

Festivos especiales: Son los días 1.o de Enero, 1.o de Mayo, 18 de Julio, 25 de Agosto y 25 de Diciembre. En caso de trabajarse en cualquier horario de los mencionados días, deberá agregarse un jornal complementario de festivo de acuerdo a la categoría del trabajador.

Días Domingos: A los efectos de la liquidación de los jornales, en estos días, queda establecido que ellos comienzan a la hora siete (7.00).

Tercero: Los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor precedentemente establecidos, rigen desde el cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

Cuarto: Este Consejo emitirá laudos complementarios para: Cosedores y Marcadores; como asimismo con las disposiciones a estudio de la Comisión Coordinadora.

Quinto: Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

C|N Marne Olivera, Presidente; C|N Carlos Liz; Ing. Walter Giribaldi, Delegados del Poder Ejecutivo. — C|N Juan C. Deambrosio; E. Jorge Rohr, Delegados de la Patronal, (Discordes con los porcentajes del art. 1.o). — Jorge Milionis; Antonio Soneira, Delegados de los Guardianes, (discordes con el art. 3.o). — Felipe Fernández; José O. Tarín, Delegados de Estibadores de Ultramar, (discordes con el art. 3.o). — Ramón Cabrera; José Barreto, Delegados de Capataces de Estiba Carga Blanca, (discordes con el art. 3.o). — Esteban Burone; Ruben Carbonati, Delegados de Apuntadores de Ultramar, (discordes con el art. 3.o). — Angela C. de Píriz, Director; Pablo G. Rosas, Secretario.

El presente Consejo de Salarios encarece al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social un rápido pronunciamiento en cuanto a la retroactividad de este laudo, formulada por la parte obrera.

C|N Marne Olivera, Presidente; C|N Carlos Liz; Ing. Walter Giribaldi, Delegados del Poder Ejecutivo. — C|N Juan C. Deambrosio; E. Jorge Rohr, Delegados de la Patronal, (discordes con los porcentajes del art. 1.o). — Jorge Milionis; Antonio Soneira, Delegados de los Guardianes, (discordes con el art. 3.o). Felipe Fernández, José O. Tarín, Delegados de Estibadores de Ultramar, (discordes con el art. 3.o). — Ramón Cabrera, José Barreto, Delegados de Capataces de Estiba Carga Blanca, (discordes con el art. 3.o). — Esteban Burone, Ruben Carbonati, Delegados de Apuntadores de Ultramar, (discordes con el artículo 3.o).

Constancia de la delegación patronal

En ocasión de procederse a la votación del laudo de este Consejo de Salarios, la designación patronal desea reiterar expresamente la oferta que oportunamente formulara:

a) En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de 24 de agosto de 1967 y sus concordantes para los restantes gremios, ofrece el 15.9 o|o desde el 1.o de octubre de 1967.

b) A partir del día 4 de diciembre del mismo año ofrece un aumento del 32 o|o desdoblado para el gremio de Estiba en la siguiente forma: $ 1.020.00 en el jornal básico y $ 230.00 como jornal de incentivo a pagarse según lo determine la Comisión Coordinadora al fin de cada mes. En la misma proporción se realiza esta oferta para los restantes gremios.

c) Esta propuesta que antecede se vincula total y absolutamente al cumplimiento integral de todas las cláusulas del Acuerdo de 24 de agosto ya citado, y sus concordantes y a la elevación del peso por lingada. En consecuencia el jornal de incentivo que se establece en esta fórmula comprende el manejo de la carga en forma utilizada (es decir, tal como viene) con los medios mecánicos que el empleador estime necesario utilizar y con la elevación de los pesos por lingada, del actual promedio de 600 kilos al de 1000|1200, utilizado universalmente.

Sin perjuicio de lo que antecede, esta delegación estima imprescindible resumir, en esta oportunidad, las razones que lo han conducido a realizar esta oferta y a mantenerla. En ese sentido, reiteramos integralmente los conceptos ya expuestos en nuestra nota de 4 de enero del corriente año, la que solicitamos sea incorporada al Acta respectiva o como anexo a la presente.

En primer término debe referirse al Acuerdo celebrado el citado 24 de agosto en el que se establecía en forma clara y expresa las pautas que debían tomarse para actualizar los salarios al 1.o de octubre: es decir tomando los índices del aumento del costo de la vida de los meses de Agosto y Setiembre.

Estimamos imprescindible efectuar esta puntualización pues de allí parte nuestra discrepancia básica con la oferta formulada por el Poder Ejecutivo. Entendimos, y entendemos que los jornales fijados para regir desde el 6 de setiembre hasta el 1.o de octubre hubieran permitido satisfacer un ingreso normal de los trabajadores de no haber mediado factores externos absolutamente ajenos a la voluntad de los empleadores. En especial nos referimos a la casi total clausura de nuestro comercio con el exterior. En ese sentido debemos insistir en que los jornales deben contemplar dos factores básicos:

a) El costo operativo portuario; y

b) El ingreso de los trabajadores. Pero este segundo aspecto no puede estar supeditado a las distintas alternativas y a las disminuciones estacionales que se producen con motivo de la disminución en determinadas épocas del año o por decisiones gubernativas de nuestro comercio exterior, para ello como ya lo hemos señalado oportunamente deben establecerse mecanismos que aseguren un ingreso mínimo estable al trabajador. Pero que de ninguna manera puede lograrse tal objetivo a través de una elevación injustificada del monto de los jornales, lo que perjudicaría inevitablemente y en forma permanente el nivel de los costos operativos portuarios.

En consecuencia estimamos que la oferta formulada por los empleadores contempla ampliamente las necesidades de los trabajadores en épocas normales y ello lo va a probar el transcurso de este año, 1968, donde la movimentación de carga por el Puerto de Montevideo volverá a sus índices habituales.

Es decir, que la oferta de los empleadores contempla las distintas facetas señaladas por la ley de Consejo de Salarios para laudar y que, insistimos una vez más, se hacen sobre la base de jornales que estuvieron actualizados a la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo ya mencionado.

Asimismo no podemos dejar de manifestar aunque sea en forma suscinta la preocupación notoria de los empleadores acerca de la incidencia que tendrá este jornal propuesto por la designación del Poder Ejecutivo; salvo que a través de una mejor y más racional utilización de la mano de obra y de la operación con medios mecánicos se obtuviere una productividad que logre abatir los todavía elevados costos operativos del Puerto de Montevideo. En este sentido nos permitimos insistir acerca de la importancia que tiene señalar, que si bien se han logrado metas concretas y positivas, aún el Puerto se halla a mitad de camino en su proceso de total recuperación.

Sobre este aspecto que consideramos fundamental deseamos agregar que las exposiciones formuladas en nuestras anteriores notas y Memorandums presentados a este Consejo de Salarios, acerca del futuro del Puerto de Montevideo, mantienen su plena y total vigencia. Es decir, que nuestro principal puerto sólo mantendrá un alto índice de utilización en la medida en que pueda adaptarse a las téc-

nicas modernas y abatir sus costos a niveles normales dentro del comercio internacional marítimo. Que ello sólo podrá lograrse si se mantiene con firme determinación, por parte de todos los sectores, el objetivo trazado de nuestra recuperación integral. Y ello es imprescindible obtenerlo a corto término ya que el Uruguay no constituye una isla y soporta en forma creciente la competencia de los restantes puertos de los países vecinos que se han adaptado rápidamente a las técnicas más modernas. En ese sentido reiteramos que la solución sólo llegará a través de un vasto cambio de estructuras y procedimientos que deben tener por meta una mayor eficiencia, lograda a través de la tecnificación, selección de la mano de obra y el equipamiento portuario de acuerdo a las exigencias y métodos de la hora presente y de nuestra ubicación geográfica.

Antes de finalizar nos permitimos insistir acerca del aspecto de la retroactividad de estos jornales laudados. Sobre ello nos permitimos reiterar que la oferta del Poder Ejecutivo no puede tener una retroactividad más allá del 4 de diciembre, y no sólo por factores legales, sino porque entendemos que la misma está basada en elementos de juicio notoriamente posteriores a aquella fecha señalada del 1.o de octubre. Es decir que la oferta del Poder Ejecutivo ha sido elaborada en base a factores que operan en la actualidad en cuenta de laudarse como se había previsto al 1.o de octubre de 1967. Es de toda evidencia que si se hubiera laudado en esta última fecha indicada, la propuesta del Poder Ejecutivo hubiera sido notoriamente inferior. Y entendemos que no se hubiera apartado de los lineamientos trazados en el Acuerdo de 24 de agosto ya mencionado, tomando en cuenta solamente los índices de aumento del costo de la vida de los meses de agosto y setiembre.

Asimismo deseamos dejar constancia, porque lo entendemos de estricta justicia, del agrado con que los empleadores han visto la firme decisión de los trabajadores de lograr la recuperación portuaria desde el 6 de setiembre próximo pasado. Pero, asimismo deseamos señalar que este notorio avance se ha producido con relación a una situación anterior absolutamente caótica y ya insostenible. Esto no significa de ninguna manera desconocer el esfuerzo realizado pero es sí, un llamado de atención para que todos los trabajadores conjuntamente con los demás sectores portuarios continúen en la tarea formal y permanente de mejoramiento que significará no sólo un beneficio para la economía de nuestro país, sino una segura fuente de prosperidad para todos los trabajadores portuarios.

C|N. Juan C. Deambrosio y E. Jorge Rohr.

Constancias de la Delegación Obrera:

Primera. — La parte obrera, a los efectos legales, deja constancia que reclama que la fecha de vigencia del presente laudo es el 1.o de octubre por lo establecido en el art. 25 del Acuerdo que dice:

"Del Salario" ... b) Desde el 1.o de octubre los salarios se regularán por los laudos de los Consejos de Salarios respectivos"; y del decreto 635|67 en su resultando 1.o que dice: "En dicho acuerdo actuaron los Organismos Públicos y Privados interesados y los Sindicatos Obreros vinculados".

En dicho Acuerdo se prevé que el salario a partir del 1.o de octubre próximo será el que establezca los Consejos de Salarios respectivos. (art. 25) parágrafo 3.o apartado b.

Segunda. — El pago del jornal incentivo lo determina interpretación auténtica de la letra y espíritu de las disposiciones del Convenio suscrito entre los sectores patronal y obrero y el decreto de fecha 21 de setiembre de 1967, el Poder Ejecutivo, sin ninguna duda, debe fijar el 1.o de octubre de 1967 la fecha en que comienzan a regir los salarios que se fijan en este laudo.

Por lo tanto entendemos que la vigencia de este Consejo de Salarios debe ser hasta el 30 de setiembre de 1968, por lo que se comprometen las partes a que con la debida antelación se cree el nuevo Consejo de Salarios que fijaría los jornales a regir del 1.o de octubre de 1968.

Felipe Fernández, José C. Tarín, Ramón Cabrera, José Barreto, Esteban Bunone, Ruben Carbonati, Antonio Soneira, Jorge Milionis.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1957 - 1966

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Sucesiones y Testamentarías	7.071	7.421	7.210	7.558	6.823	7.186	7.406	7.286	7.419	7.609
Ventas de Comercios	1.549	1.643	1.805	1.649	1481	1.337	1.129	999	916	934
Quiebras y Concursos	13	39	24	15	—	483	907	934	737	601
Privilegios y Marcas	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812	2.636	2.350	2.697	2.568	3.713
Estatutos	615	679	992	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.031
Convocatorias Comerciales	2.293	2.355	2.530	2.792	2.670	2.833	3.072	3.068	3.147	3.139
Edictos Matrimoniales	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932
Rectificación de Partidas	835	957	718	929	449	591	673	633	518	501
Licitaciones Públicas	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.376	2.086	1.714	1.540
Balances Particulares	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065
Balances Reparticiones del Estado	63	60	39	88	44	33	26	—	—	57
Juicios Ejecutivos	2.159	2.248	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.067	763	273
Expropiaciones	150	167	95	126	76	94	124	89	152	113
Edificación y Deslinde	11	54	—	9	31	—	—	6	—	—
Divorcios	64	126	160	143	27	111	103	106	93	105
Propiedad Literaria	—	233	256	305	359	455	406	411	381	329
Gratis y Anulados	193	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	1.108	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.361	948	1.678
Varias Reparticiones del Estado	494	354	741	763	901	990	937	—	1.029	1.253
Prescripciones	—	—	—	—	—	53	101	127	84	113
Emplazamientos	—	—	—	—	—	108	1	97	6	167
Incapacidad	—	—	—	—	—	3	—	7	—	44
Segundas Copias	—	—	—	—	—	4	—	2	—	—
	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.423	48.362

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en las colecciones (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 250 — Montevideo, Lunes 12 de Febrero de 1968 — Núm. 17770

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:
(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años	" 80.00
De más de cinco años	" 100.00
De más de diez años	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150.00
1931 (reeditado)	" 150.00
1933 "	" [illegible]
1934 "	" 150.00
1935 "	" 150.00
1937 "	" 150.00
1939	" 150.00
1941 (reeditado)	" 150.00
1946 (reeditado)	" 150.00
1950 "	" 150.00
1951 "	" 150.00
1952 "	" 150.00
1954	" 150.00
1955	" 150.00
1958	" 150.00
1959	" 150.00
1960	" 150.00
1961	" 150.00
1962	" 150.00
1963	" 150.00
1964	" 166.00
1965	" 211.00
1966	" 480.00

Encuadernados

1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 5.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 6.000.00 " "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 7.000.00 " "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 8.000.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 9.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 10.000.00 " "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 30 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciae n lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FEDERICO POWERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1347 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLOME AGUSTIN CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO SANTIN GIORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
1) $750.00 10|pub. 23 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BIZZARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 230 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de KRIKOR o KRICORT BOUROUSOUZIAN o BOROUSOUZIAN o BRONSOUZIAN o BOUZOURSONZIAN o BOUROUSOUZIAN BARTAMIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1967 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24858 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL INOCENCIO LEGIDO PASCUAL (Lo 63, Fo 126), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967 — Luis E Fontana, Actuario.
1) $750.00 10 pub 106 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA GARET MAS de DALL'ORTO (Ficha E 1349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 26 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 26556 Fb.1.o-v.fb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de INES IPARRAGUIRRE de LACRAMPE o INES IPARRAGUIRRE SCHAEVINHOLD o SCHAEVINROLD de LACRAMPE, (Ficha "E" No 904), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 18 de Setiembre de 1967. — Luis E Fontana Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 26025 Dic.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIO PUIG IRRUTY o URRUTY (Lo. 70, Fo. 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME NERVO o NERVO SOSTER (Ficha 282|967), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA o ANTONIA KASZUBA DE SLAPA (Ficha 286|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES ROS de PEREZ (Ficha 190|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO PASCUAL RODRIGUEZ (Ficha 192|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — Alfredo L Llugain Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIO ZIPITRIA, (370|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1592 Fb.8-v.fb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN PURIFICACION BARRERA GONZALEZ (354|67) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1047 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO IGLESIAS y SAMPEDRO o IGLESIAS SAMPEDRO (494 67) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo 19 de Diciembre de 1967 — Gloria Pereda de Campalans Actuaria adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 26875 En.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO SORMANO (394|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 26503 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1567 Fb.8-v.fb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IMELDA SARA ODIZZIO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1519 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GILBERTO ABRIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26506 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA RAMONA RAMOS CARABALLO de ALBARRACIN o ALBARRACINI y ANTONIO o ANTONIO EUGENIO ALBARRACIN o ALBARRACINI (F. C. 160|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 226 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ALFONSO SANCHEZ, (F.C. 820|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 227 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUBEN RIVERO MENDOZA (F. C. 822|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26867 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HANA FISCHER DOHNAL de FOSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26876 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NICOLETTA DANTUONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1). $750.00 10|pub. 26884 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX TURCATTI o TURCATI CAMOZZI (Ficha S|788|967),

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Febrero 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1594 Fb.8-v.fb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION RODRIGUEZ MALCEÑIDO de PERALTA. (Ficha S|760|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1603 Fb.8-v.fb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA VALDEZ de GORDON, (L.o 64, F.o 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1604 Fb.8-v.fb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOKES o TOKÉS URR. (Ficha S|738|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1605 Fb.8-v.fb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO o EULOGIO RAMON GUTIERREZ MARTINEZ (64-297) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 883 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA NESTOR ARAUJO o ARAUJO GUTIERREZ (64-285) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 884 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SANDRO de DAMELLES (63 - 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26510 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PAULA ALEJANDRINA AEHRTMANN FELLER. (Ficha A. 390 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 1532 Feb.7-v.mr.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA IZQUIERDO (Ficha A|144|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FITTIPALDI (Ficha A. 290|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PEREZ de ALVAREZ (Ficha A. 104|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CES (Ficha A. 286|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN DONATO VERNO (Ficha A. 372|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AURELIO CHIARINO MAGNANO (Ficha A. 224|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 27 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA CAUSILLAS DE GARDELLA (Ficha A. 156|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 28 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALINA GULARTE GOMEZ (Lo. 50, Fo. 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26667 Feb.1.o-v.feb.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o KATHLEEN GREAVEN O'ROURKE de HERTEN (Lo. 60 Fo. 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24659 Dic.1o.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA MOGLIA o ANGELA MOGLIA de BARREIRO (Fo. 717), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO LUMACONI GUERRIERI (Fo. 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 483 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN BIONDI LOPRESTI (Fo. 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 481 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEDITA o CEDA o CEDA EVARISTA LOPEZ ARANO o LOPEZ Y ARANO de AGUIRRE Y LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub 480 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GALLINO o CAMILO GALLINO RICCINI (Fo. 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $750.00 10|pub. 486 Feb.1.o-v.feb 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ARTURO MARICHAL IMPERATORE o IMPERATORI (F. 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Act.
1) $750.00 10|pub. 485 Feb.1.o-v.feb 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO VICENTE HERNANDEZ GUIDALI (F. 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 488 Feb.1.o-v feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GOMEZ (F. 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Act.
1) $750.00 10|pub. 490 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL SOCORRO COO de GALLI (F. 702), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $750.00 10|pub 496 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO RODELLA CASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub 646 Feb.1.o-v.feb 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de SANTIAGO ERNESTO OTTONELLO BONO (F. 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 645 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RENE FONSALIA POSSE (F. 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26567 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO HERNANDEZ (F. 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26631 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NORBERTA PINTOS de PEREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1160 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FRANCISCO DIAZ DUERO (A 330|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1640 Fb.9-v.fb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DA CRUZ (A 384|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1676 Fb.9-v.fb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO COUSILLAS (A 364|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1487 Fb.6-v.fb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ACOSTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. (A. 376|67). — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 677 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o LUIS o LEIBA KRIMKEVICH o KRYMKIEWICZ o KRYMKIVICH o KRIM KIERWICZ (A. 238|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26632 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LEONOR ERMELINA BERNASCONI de BAHAMONDE, (A 114|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1270 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA o JOSEFA CYBULSKI o SIBUSKI BALCZEROMSKY (A 96|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Act. Adj.
1) $1.500.00 20|pub. 19336 Set.28-v.oct.11.
Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANDRES SENDRA MAULEN (A. 456 — 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Nota: Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 276 En.8-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA o JOSEFA CYBULSKI o SIBUSKI BALCZEROMSKY, (A 96|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.500.00 20|pub. 19336 Set.28-v.oct.11.
En 4-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATELITE CASTRO FULLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LEWIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA P. o MARIA PRESENTACION CORREA de CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26681 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA ETCHEPAREBORDA de MORTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26502 Dic.28-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FOLCO MANTERO (Ficha E - 1288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1674 Fb.9-v.fb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE CAROLINA CAFRA de DELPINO (Ficha E. 1347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1518 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EUSTAQUIO HERRERA VELAZQUEZ (L.o 63, F.o - 359) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.500.00 20|pub. 24249 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO MOUSAR DE PAULA MARTINEZ (Ficha E-1355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26428 Feb.5-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMERICO OLGUIN, (Ficha E. 1351) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26555 Feb.5-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA KOLENO de TURI o TURY (Lo 63, Fo. 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26883 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GONZALO ARRARTE CORBO (Ficha E-1416), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1967. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 26870 En.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO MOUSAN DE PAULA MARTINEZ. (Ficha E. 1355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26428 Dic.27-v.dic.29.
Feb 1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO BIANCO MARINO (Lo. 2, Fo. 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 2 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FONT o SALVADOR FELIX FONT CAPELLINI (Ficha

83|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 4 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LADRA CAO (Ficha 13|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CIANCIARULLO o CIANCIARULO GIANINO o GIANINI y ESTHER o ESTHER SALEZA o SALERA DOBAL o DOBAL DASSO de CIANCIARULO o CIANCIARULLO (Lo. 2, Fo. 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PADIN de COUTO (Ficha 69|967), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANANGEL LUIS GIANOLA PEREIRA (Ficha 43|967), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10 Feb.1.o-v.feb.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIMARINO PIRIZ TECHERA o TEJERA (Ficha 70|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LEONARDA LUISA ALVAREZ de RISSO (Ficha 75|967) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Act.
1) $750.00 10|pub. 13 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATO (Ficha 59|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA ANES DE CHADORES y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 107 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ROSILLO SOUTO (381 bis|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 26874 Feb. 1.o-v.mz.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA MARQUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1568 Fb.8-v.fb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN o MARIA CARMEN COTIGNOLO SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1593 Fb.8-v.fb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMIAN DUARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1591 Fb.8-v.fb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEMA de LABANDEIRA o LEMA PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26628 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFRED SALOMON (F. C. 253|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 20 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26864 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA APUD de REYES (Ficha A. 243|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA o TOLENTINA CELEDONIA FERNANDEZ de HERNANDEZ (Ficha A. 289|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS o GERTRUVES (249|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, ADIS MARIA WITT DE POUQUETTE (Ficha A. 283|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 29 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARCIA DE LEON, (Ficha A 17|67), citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1232 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA CORINA (F. 767), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1601 Fb.8-v.fb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR PERDOMO BORCHES (F. 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 229 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORREA o CORREA DIAZ (F. 201), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 487 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA CECILIA GUICHON de GUTIERREZ y CARLOS GUTIERREZ OLSINA (F° 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de einta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 434 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO MATIAS ABOAL AMARO (F. 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 482 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CAROLINA LUISA ROCCHIETTI CARRASCO (F 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Act.
1) $750.00 10|pub. 489 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MEDICA (F. 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Agosto de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $750.00 10|pub 494 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA o MARIA ZULEMA GANDOLFO PEARCE (F. 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Act.
1) $750.00 10|pub. 493 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SANTAMARIA PEREIRA (F. 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 492 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MARTINEZ RODRIGUEZ (F 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 5 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 491 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN VERDERA PUJOL (F. 541), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 495 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ICILIO ICETTI (F. 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 644 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PACILIO TRIUNFO o PABLO BACHILO TRIUNFO (F. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 651 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VILLAR REYNO (F. 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 648 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO CARMELO VAZQUEZ (F. 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 647 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO GOMEZ ABAL (F. 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26630 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE dos SANTOS CASTELO de SOLER, (F. 670) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 1025 En.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA HORTAL COSTALES de LANCE (F. - 729), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26509 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CELLA, (A 36|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1675 Fb.9-v.fb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICTORIANO SILVA (A. 563 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1521 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NERI o NERI JESUS OGEDA u OGEDA DE LOS REYES, (A 83 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1520 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HOMERO YAÑEZ CAZARRE (A. 261|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 277 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA FALCO de ROSSO (A. 537|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26735 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDREJ RABAJDA (A. 465|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26493 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION GALLINAR, (A 423|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26492 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MODESTO MARCELINO URIOSTE UNANUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1456 Fb.6-v.fb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LOPEZ DUARTE de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1468 Fb.6-v.fb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA EVA o JUANA SARA EVA GULLA GROLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Diciembre de 1967. — Nelly Freire de Ubilla, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 26543 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERNANDEZ GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentr de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Octubre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26545 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 2 de Enero de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 173 En.5-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR GOMEZ de ALBERTONI y MARINA CARMEN GONZALEZ GOMEZ de POSSE. Sucesión (Ficha 75, letra V, Año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 4 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1461 Fb.6-v.fb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TRUJILLO GONZALEZ (L.o 4, F.o 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 14 de 1967. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1460 Fb.6-v.fb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o JUAN WIGDORSKY o WIGDORSKI. Sucesión Testamentaria. L. 4, F.o 571, N.o 1103, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 13 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1448 Fb.5-v.fb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MAIDANA DE GUTIERREZ (Sucesión), (Ficha 59, Letra V, Año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 2 2 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26623 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décimo Primera Sección del departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA VIERA PEREZ de MALLARINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Ramón, Diciembre 21 de 1967. — José Ourthé Cabalé, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 1693 Fb.9-v.fb.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZOILO GUERENDIAIN BARCELONA o ZOILO GUERENDIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Ferado Judicial Mayor. — Melo, 29 de Diciembre de 1967. —
1) $ 750.00 10|pub. 1496 Fb.6-v.fb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIMOTEO FELICIANO CARABALLO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Noviembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 217 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS NESTOR ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 29 de Diciembre de 1967. —
1) $ 750.00 10|pub. 1495 Fb.6-v.fb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apehtura de la sucesión de EMILIO ALFREDO o ALFREDO EMILIO SCHUSSELIN EUGSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 1.o de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 133 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANZORENA de ARRIVILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Octubre 17 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 132 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ALBERICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de Octubre de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 131 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTA ANDREA o GILBERTA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de Noviembre de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario
1) $750.00 10|pub. 130 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA o JUANA MARIA DOROTEA AYESTARAN AGUINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de Noviembre de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 129 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JOSEFA AYESTARAN de GIUSIANO o GIUSSIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de Noviembre de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 128 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FRACHE de SOLER, (F. N.o 228 - C|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Diciembre 22 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1295 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de Octubre de 1967. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1432 Fb.5-v.fb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERRARI de GONELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Octubre de 1967. — B. Landoni de Rodríguez, Act.
1) $750.00 10|pub. 213 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ISIDORO SEDARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 6 de Diciembre de 1967. — Ramón Carlos Varela, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 367 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la auertura de la sucesión de APPARICIO BATALHA o APARICIO BATALLA GASPARINA BARBACHA o BARBACHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Noviembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 554 Feb.1.ov.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Noviembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 553 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Noviembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 552 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE CASTELLINI o CASTELLINNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Noviembre de 1967. — Teresita Etchevarry de Taranto, Actuaria Adj.
1) $750.00 10|pub. 551 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GABINO CATANIA CURCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 16 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1533 Feb.7.-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: EUDALDO JUAN ISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Diciembre 29 de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 1430 Fb.5-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: JOSE EUSEBIO FERRARIS BERGAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 12 de Enero de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1429 Fb.5-v.fb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: CLARO ANICETO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Enero 12 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1428 Fb.5-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de: EDUARDO BASILIO PEREIRA MENESES o EDUARDO PEREIRA MENESES y LORENZA PEREIRA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Enero 12 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1427 Fb.5-v.fb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: BERNARDINA CASAS SORIA de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 12 de Enero de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1426 Fb.5-v.fb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: RODOLFO SANTANA SILVA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1425 Fb.5-v.fb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: CARLOS o CARLOS SEGUNDO CUADRADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1424 Fb.5-v.fb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado,

se hace saber la apertura de la sucesión de: ROSA JUANA o WARDE HANNE o HABIB o WARDE HAUNE CHIHAN o CHIHAN ZAKHIA o CHICHAN o CHICHAN de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Diciembre 29 de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1423 Fb.5-v.fb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: WLADIMIRO VOLOVCHIKOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Enero 12 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1421 Fb.5-v.fb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de: BOLIVIA o BOLIVIA INACIO SIXTO ROTELA RIPA y de ISIDRA FRANCISCA o ISIDRA JUANA FRANCISCA o ISIDRA JUANA RIPA de ROTELA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1422 Fb.5-v.fb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENTE LOS RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 82 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDO JULIO MUTARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 81 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CESAR o ANTONIO VILLEGAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1967 — A. Roberto Borges, Act.
1) $750.00 10|pub. 80 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO GUERRA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Diciembre 27 de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 79 Feb.1.o-v feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ODDONE de GIOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 29 de Diciembre de 1967. — Escribano María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1595 Fb.8-v.fb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA FLEURY de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1465 Fb.6-v.fb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA MASSEILOT de PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 90 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANO MERCEDES MASDEU y de ESTHER ISABEL PICART de MASDEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Noviembre de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26855 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CEBALLOS PIEDAD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Noviembre de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26854 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ARRESEIGOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Diciembre de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26853 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DI PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Noviembre de 1967 — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26852 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de OCTAVIANA BERON de ALVAREZ, HORTENCIA o ROMANA ORTENCIA ALVAREZ BERON y de ISOLINA ALVAREZ de MARADEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1967 — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 26856 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO o ATANASIO GAGAUZ o GAGAÚZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado — Paysandú, 13 de Diciembre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 26857 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1967 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 211 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLGA FUENTES de LEITES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 28 de 1967. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 749 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA RAMOS de PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 11 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 748 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de NARCISA o NARCISA SARA SUCARET de DUARTE o NARCISA ZUCARET y ALVARO DUARTE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 15 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26520 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de SIMON PANKIEVICH o PALQUEVICH o PANKIEVICZ o PANKEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1967 — Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto
1) $750.00 10|pub. 350 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SVAGZDYS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 422 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMMA COSTA de KIHLBERG y SVEN CARLOS GUSTAVO KIHLBERG o SVEN CARL GUSTAF KIHLBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 20 de Noviembre de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 24442 Nov.28-v.dic.29. Feb 1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIA HIGINIA OLIVERA de MENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Diciembre 6 de 1967. — José R. Luna Pradere, Act Adj.
1) $750.00 10|pub. 633 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA FERNANDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 6 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 632 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGA EUGENIA o ANGELA GRAÑA de GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 4 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 631 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se

hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINA CECILIA BARRETO DE REYES y BENITO RICARDO REYES o RICARDO BENITO REYES BARRETO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 14 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario
1) $750.00 10|pub. 630 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA o TOMASA BERNARDINA ALVAREZ de BALADON. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 629 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FELIX SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 2 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 628 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIA UMPIERREZ de BARBONE o BARBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Diciembre 26 de 1967. — José R. Luna Pradere, Act.
1) $750.00 10|pub 617 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GUALBERTO RUBIO RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Diciembre 26 de 1967. — José R. Luna Pradere, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 616 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FATIMA o MARIA TRIFONA JACINTA DEL PINO de DE ARMAS GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 26 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 615 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA PETRONA CASAS FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1967 — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 662 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $750.00 10|pub 663 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BERNARDO RODRIGUEZ y MAURA CATALINA RODRIGUEZ de MASIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Diciembre 21 de 1967. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub 664 Feb 1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION CLAUDIA o CLAUDIA SOSA de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 22 de 1967. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 667 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO SAINZ o ANGEL CUSTODIO SAINZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 26 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 665 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CORAZA o FELIPE SANTIAGO CORAZA o CORASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 666 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE ROSA CATALINA PIENDIBENI o RENEE ROSA PIENDIBENE BESOMI o BESSOMI de MAURENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 20 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 661 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA AMABELIA o AMABELIA EULOGIA QUINTANA FERNANDEZ de BALAO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26580 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA SILVERA de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1967. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub 26581 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA DE LEON TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 29 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adj.
1) $750.00 10|pub. 26582 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTO MORALES ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 24 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario
1) $750.00 10|pub 26583 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de VICENCIA MENDEZ de AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario
1) $750.00 10|pub. 26584 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCOS FEIJOO y CATALINA DAVEZAC GASTAN de FEIJOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 28 de 1967. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $750.00 10|pub. 26585 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA LUCAS de SILVEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Diciembre de 1967 — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub 95 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BEJARANO NUÑEZ de KEUERK o AMELIA BEJARANO de KEUERK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 5 de Diciembre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Placenza Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26758 Feb 1.o-v.feb 14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR PASTORINO, LUIS ALFREDO y SALVADOR CELESTINO PASTORINO PARODI y ROSA PARODI de PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1512 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PIROTTI de BETARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 17 de 1967 — IsabelC. Gedret, Actuaria.
1) $750.00 10 pub 26627 Feb 1.o-v.feb.14.

JUZGADO LTDO DE [illegible] DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ITHURSARRY, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 5 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1531 Feb.7-v feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA ELENA MUSSIO DE VILLARATE, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 20 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 1530 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BENITEZ de ELUSTONDO, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado
Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 26 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1529 Feb.7-v feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de THOMAS SANDS, TOMAS SANDS o THOMAS WHITE SANDS, emplazándose y citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días.
Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 22 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario
1) $ 2.250.00 30|pub. 102 Feb.7-v mr.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA AMELIA DELGADO emplazándose y citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 8 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 100 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COPPOLA RIZZO, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Diciembre 14 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 99 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TEODORO CARBALLO, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 98 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCRECIO FUENTES HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1967. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26625 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BONIFACIO PEDROZO y de DOROTEA CARBALLO DE PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26626 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA IBARRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1967. —
1) $ 750.00 10|pub. 26514 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

Osvaldo José Gargiulo; solar sito en la 7.a sección judicial de Canelones, padrón número 22614 señalado con el N.o 8 de la manzana 328, Balneario Lomas de Solymar.

Nieves Roberto Haymes Cordoba, sola sito en la 7a. sección judicial de Canelones, señalado con el N.o 10 de la manzana 25A, Balneario Pinamar.

Carlos Sanabria, solar sito en la 5a. sección judicial de Maldonado, padrón N.o 1153, señalado con el N.o 14 de la manzana 51, según plano del Agrimensor Julio H. Cerviño.

José Viaño Muiño, solar sito en la 7a. sección judicial de Canelones, padrón N.o 16619, señalado con el N.o 17 de la manzana "D", según plano del Agrimensor Carlos Hughes.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $ 4.200.00 15|pub. 1176 En.29-v.Feb.16.

CARMELO CORVINO Y OTRA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de Setiembre de 1933, habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de compra-venta referente al solar N.o 4 de la manzana 135 del plano del agrimensor Félix Logaldo, padrón en mayor área N.o 2.674, Balneario Argentino, Octava Sección Judicial de Canelones, comprador: Arnoldo José Marcos Reverdito Bicio.

Se hace saber al promitente comprador, a sus sucesores y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar, que pasados quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre el citado solar. — Carmelo, — Corvino y otra.
2) $ 3.000.00 15|pub. 1551 Feb.7-v.feb.29.

3—Convocatorias Comerciales

ENCAJES DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Unica convocatoria

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 16 de Febrero cte. a las 11 y 30 horas (once y treinta horas), en el local social calle Sierra 2442 e|p. a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre último; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directores en reemplazo de los miembros salientes del Directorio, de un Síndico titular, así como su suplente respectivo

Se previene que. Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o el Certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al designado para la realización de la asamblea (Art. 25 de los estatutos). — Montevideo, Febrero de 1968. — El Directorio.
3) $ 2.000.00 5|pub. 1688 Fb.9-v.fb.15.

C.I.P.A. S. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria para el día 22 de Febrero de 1968 a las 17 horas en las oficinas de la sociedad calle Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2.o) Proyecto de reforma de estatutos: a) Aumento de capital presentado por el Directorio (Art. 5.o); b) Modificación del artículo 14 en base a lo propuesto por el Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art 21).

En el caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara al quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después, en el mismo lugar y el número de accionistas presentes (Art. 20 del estatuto).

Nota: se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art. 15); b) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de la mismas, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esq. Misiones, en días y horas de oficinas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco entregará las constancias correspondientes. — Montevideo, Febrero de 1968.
3) $ 6.000.00 10|pub. 1662 Fb.9-v.fb.22.

HOLDING S. A.

Se cita a los señores accionistas de Holding S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1968 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades referente al ejercicio social que finaliza el 30 de Junio de 1967; 2.o) Elección del Directorio de la sociedad para el ejercicio 1967|1968; 3.o) Elección del Consejo Asesor de la sociedad para el ejercicio 1967|1968.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 9 del día 25 de Febrero de 1968. — El Directorio.
3) $ 600.00 2|pub. 1660 Fb.9-v.fb.12.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, se celebrará el día 28 de Marzo de 1968, a las 10 horas y 30 minutos en el local social de la calle Cerrito 501 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Elección de un Director titular y un Director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.
3) $ 3.600.00 15|pub. 1411 Fb.5-v.fb.23.

SOLIS DE MATAOJO S. A.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero del corriente año a las 17 horas, en el local social, sito en el Palacio Salvo, Piso 7, Esc. 706, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1967; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Elección del Síndico, Síndico suplente y su remuneración; 5.o) Fijación de honorarios del Directorio; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 inc. b) de los estatutos sociales, el Directorio de Solís de Mataojo S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero del corriente año a las 17 y 30 horas en el local social sito en el Palacio Salvo, piso 7, Esc. 706, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Aumento del Capital Autorizado y modificación del estatuto.

Nota: Se hace constar a los señores accionistas: que para formar parte de las asambleas deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones o recibos de depósito de las mismas, efectuadas en un Banco o un establecimiento comercial aceptado por el Directorio.
3) $ 2.500.00 5|pub. 1482 Fb.6-v.fb.12.

RODRIGUEZ Y NEUMANN S. A.
13a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la 13a. asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1968 a las 8 horas en el local de la sociedad calle 25 de Mayo 681, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1967; 2.o) Aplicación de utilidades (Art. 39); 3.o) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito correspondiente en la sede de la sociedad con tres días de anticipación como mínimo del señalado para la misma, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, 31 de Enero de 1968. — El Directorio.
3) $ 1.200.00 3|pub. 1634 Fb.8-v.fb.12.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó en la Dirección de Necrópolis, (Intendencia Municipal de Montevideo) la titular del sepulcro N.o 640 del Cementerio del Buceo: María Sierra de Martín, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de: Carmen P. de Piñeiro, Luis Brondo, Ramón Giménez, Ramón Abeleira, Primo Piñeiro, Amalia Martínez de Bartolotta, Elida Fernández de Bartolotta, y Rosario Caldas de Bentancur, se publica esta petición a fin de que comparezcan los que se creyeren con derecho a los restos, disponiendo de noventa días para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — La Dirección.
4) $ 14.400.00 90|pub. 304 En.9-v.may.23.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 30 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: CARLOS RUFINO ALMIRON y SHIRLEY VIOLETA HAZELL (Ficha C. 1311), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 26633 Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (Ficha D|166), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges VITO EMILIO DI GIOVANNI y MARIA ANGELICA BAZETI, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Alfredo L. Llugain Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 1606 Fb.8-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (66|694), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANTONIO MARTINEZ CASTRO y MARIA MARCELINA DIAZ y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7o. Ley N.o 10.783. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 235 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (68|274), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS HUGO FEROLLA y LIVIA LOB ROSPOPOVER y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7o. Ley número 10.783. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 234 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (18|D), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDITH PALME TASCHEK y SIXTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. Art. 7o., Ley 10.783. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 26512 Dic.28-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha D|130|967), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EMILIO IGLESIAS y MARIA ALONSO IGLESIAS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario

5) $ 1.500.00 20|pub. 25771 Dic.15-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.14

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 22 de Julio de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre IRMA EVELIA ALVAREZ y CAYETANO ABELARDO GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 25638 Dic.14-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges CARLOS RODRIGUEZ CAZADOR y GENOVEVA SALGUEIRO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (64|314), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 20 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 26342 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges ALBERICO NELSON FRAGA y NELIDA FIALLEGA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha O|576), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 25636 Dic.14-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR EDMUNDO CRUZ NAREDO y MARTA CARMEN CIRONI D'ALESSANDRO (Ficha A-32|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 24411 Nov.28-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GAMBORENA VIDAL, BLANCA MARGOT con CODINA DI PIERRO, ENEAS ARQUIMEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 389|967), se hace saber que con fecha 28 de Junio de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Eneas Arquimedes Codina Di Pierro y Blanca Margot Gamborena Vidal, en consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley número 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

5) $2.000.00 20 pub. 497 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Catepon, Sofía Venecia con PALLARES, ADEMIS ARNOLDO", disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-464|967) se hace saber que con fecha 14 de Agosto de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ademis Arnoldo Pallares y Sofía Venecia Catepon, en consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o) — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 25372 Dic.13.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V. 397, Año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN DANIELI y FELICIA ESPAÑA LIMA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Octubre 26 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 26526 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 377 año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MILSA CURTINA y RUBEN ARBIZA SANTIAGO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 20 de 1967 — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 26478 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-579 año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ERNESTO CELLE SOLARI y ROSA BLANCA BALADAN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7o de la Ley 10783. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 26030 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-555 año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los conyuges BOLIVAR SOZO y MARTA ABAD, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 29 de 1967. — María Emilia Gleiss Actuaira Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 25399 Dic.13.-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 30 de Agosto de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: JOSE PASSARO con IRIS GARCIA (Lo. 66, Fo. 245), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — Esc. Dardo Salgado. Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 26709 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha Junio 6 de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ESTHER DA CUNHA y JAVIER BUCHELLI (Lo 64 Fo. 187), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783, Art. 7o. de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1967. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.

5) (R.20|4|55) 20|pub. 32863. Dic.14-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D|55), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges de JOSE GOICOCHEA AMORIN y ERCILIA PEREZ AMORIN y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento (artículo 7o. Ley número 10.783). — Montevideo, Diciembre 2 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 236 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (D|183), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA POSADA y BERNABE VIÑAS JAUREGUY, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7o. Ley 10 783. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario

5) $ 1.500.00 20|pub. 25775 Dic.15-v.dic.29. Feb.1o-v.feb 14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 13 de Diciembre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre MARIA IDA RUBINI y ALBERTO ENRIQUE CARLOS POCHINTESTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1631 Fb.8-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 9 de Octubre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FLORENTINO CARMELO CORTAZZO y JOSEFINA MARCHESE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campolans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26279 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 29 de Diciembre de 1936, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ENRIQUE FERRANDO MIRA y YOLLE SOFIA CLIVIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley N.o 10.783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26274 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 7 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SALOMON MAZAL y MERIAM MIZRAJI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 1 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1522 Feb.7-v.mr.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ABRAM NATAN SMERDINER AJDELMAN y MIRTA TUZMAN RAFF citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Diciembre 19 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26877 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha Diciembre 1.o de 1967 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANATALIO o ADATALIO RODOLFO DELGADO TRUJILLO y MIREILLE MLYNEK SABECHI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo 15 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub 26078 Dic.20-v.dic.29. Feb 1 o-v feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de Octubre de 1967 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO ENRIQUE JORGE LAFARGE y NORMA ESMERALDA ELISONDO de LAFARGE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25580 Dic.14-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JOSE ALBERTO DI MATTEO GIUDICE y ELSA IRIS LUBARA PERA y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (2|355), dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Act.
5) $1.500.00 20|pub. 239 Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VALENTIN RAMOS y MARIA CARMEN CASTRO (Ficha A. 42|67), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la Ley número 10.783, artículo 7.o. — Montevideo, Diciembre 12 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 30 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILIA Y LAMANNA y ANTONIO MILIONE (59|300) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 20 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Act.
5) $2.000.00 20|pub. 720 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: del Río, José contra CADUR MARIA ESTHER SALOMON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha F. 177 - 967), se hace saber que con fecha 17 de Abril de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José del Río y María Esther Salomón Cadur.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub 26083 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno dictada en autos DIAZ CHILAVERT EDUARDO CARLOS y MAESO de MULA DORA IRENE Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 745|967), se hace saber que con fecha 27 de Octubre de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Eduardo Carlos Díaz Chilavert y Dora Irene Maeso de Mula.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo 7 de Noviembre de 1967. — Alberto Martínez Trigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub 25723 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN PABLO SIENRRA PEREIRA y ESTELA BEATRIZ SARAVIA TEIXEIRA, (Ficha E 495|967) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1570 Fb.8-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: LUCIO HOMERO NIEVES CESTAU contra MARIA HESTER RUFEIL. Divorcio (Ficha E 363 - 967) y LUCIO HOMERO NIEVES CESTAU contra MARIA HESTER RUFEIL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha E. 361 - 967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Hester Rufeil, a que comparezca en los mencionados autos, ante este Juzgado, Cerrito 586 primer piso, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario adjunto.
5) $ 3.000.00 30|pub. 26431 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "ARAUJO ORIBE con ENELA TOMASA TABARES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 4, Fo. 359, N.o 209), se hace saber que con fecha Julio 25 de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Oribe Araújo y Enela Tomasa Tabares, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley N.o 10.783. — Pando, Diciembre 21 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 26624 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN MAY REYNOSO contra ALBA GIANAZZA (Ficha 61, Letra V, Año 1967), emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Pando, Noviembre 30 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26124 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que con fecha Abril 28 del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PAULINA FLORES y RAUL BACHIN emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días y bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Pando, Junio 6 de 1966. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
59 $ 2.000.00 20|pub. 25331 Dic.13-v.dic.20. Feb.10-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 7 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MARIA CABRERA BIANCHI y MARIA MATILDE TORRE FOYO. (Lo 10, Fo 167, N.o 160).

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1540 Feb.7-v.mr.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 10 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO RODRIGUEZ SILVAS y MARIA AUGUSTA QUEIROS DA SILVA. (Lo 8, Fo 646, No 355) Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 30 de Agosto de 1966. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26952 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que por auto de fecha 9 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MILTON W. SABALSAGARAY y MARTHA RONS. (Fo No 187, C|67) citándose a los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de

18 de Setiembre de 1946. — Carmelo, Noviembre 20 de 1967. — Esther Stabilito, Act. Adj.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26396 Feb. 1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Diciembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR RAUL PIGNATARO CURUTCHET y MARIA CRISTINA SIERRA CORREA citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783, del 18 de Setiembre de 1946.

Para estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 5 de Enero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub 874 En.19-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Diciembre de 1967, se decretó la disolución y Liq. de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO HOFFMANN CAUSA y DELIA JOSEFA CRUSICH CHARLIER citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946.

Para estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor — Rosario, 5 de Enero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 872 En.19-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Diciembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PALMIRA ADELA ESTRUCH ALBERICH y HUGO OMAR GODOFREDO SANCHEZ HOHL citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946.

Para estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 5 de Enero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 873 En.19-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Octubre de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEIDY BLANCA LAUTARET GARDIOL y NELSON ANDRES ARMAND UGON MALAN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, 6 de Noviembre de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26501 Dic.28-v.dic.29. Feb.1o.-feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Octubre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ESTEBAN PEDRO PERA y ELENA ROMAN citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, 23 de Octubre de 1967. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.
5 $ 2.000.00 20|pub. 26354 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Raúl Pozzi, se hace saber que por auto del diecinueve de Setiembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ESTHER DOLORES REINOSO de RANDONIKY y ESTEBAN RANDONIKY, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Artículo 7o., Ley N.o 10.783). — Florida, 4 de Octubre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 556 Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMER AISTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: SOSA FERNANDEZ de WOHLER, JULIA y NEMENCIO WOHLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (L.o 34, F.o 281) se hace saber que por resolución de fecha 9 de los corrientes se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Nemencio Wohler Zabaleta y Julia Sosa Fernández de Wohler, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas Agosto 18 de 1966. — Manuela Fallache, Actuaria adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26472 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 20|IX|967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos NELSON M. GUADALUPE y EMITA E. CORBO FERNANDEZ (L.o 16, F.o 87), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de Ley N.o 10.783. — Maldonado, 23 de Noviembre de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26216 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 20|XI|967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos EMILIO TIMOTEO GUTIERREZ y ETHEL MOREIRA (Ficha N.o 379), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de Ley N.o 10.783. — Maldonado, 28 de Noviembre de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26215 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada el 6|IX|967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos ALBERTO ROLANDO RODRIGUEZ BALINO y DALMIRA PENSADO REY. (L.o 16 F.o 67)", citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de Ley N.o 10.783. — Maldonado, 28 de Noviembre de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26214 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Rosa de Oliveira de Albornoz contra FELBIO de MARIA ALBORNOZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 25, F.o 574, N.o 529) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa de Oliveira y Felbio de María Albornoz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 24 de 1967. — Oscar Casas Hartmann Actuario adjunto.
5) $ 2.500.00 20|pub. 26008 Dic.20-v dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Agustín Alberto Brutten contra MIRTA ALBA CHIARLA PARAT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 431, N.o 904), se hace saber que con fecha 20 de Diciembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Agustín Alberto Brutten y Mirta Alba Chiarla Parat.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de Setiembre de 1946.

Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de su publicación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 29 de Diciembre de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 1596 Fb.8-v.mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 11 de Diciembre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre IBERICA ALFREDINA DE BARROS y ANTONIO DORSE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines establecidos por los artículos 6.o y 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Rivera, 22 de Diciembre de 1967.
5) $ 2.500.00 20|pub. 750 En.17-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de Salto, se hace saber, que, con fecha: Diciembre 1o. de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: "ERNESTO RAYMUNDO SILVA y NELIDA URIARTE (L.o 20 Fo. 414), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 4 de Diciembre de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26071 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que, con fecha Noviembre 20 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: DOMINGO FREITAS y MARIA ISABEL ORIHUELA, (Lo 20, Fo. 397), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 12 de Diciembre de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26070 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 10 de Mayo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: MARTIN ERASMO TRINIDAD y NELIDA MERCEDES SANGUINETTI. (Lo. 19, Fo 689), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 31 de Mayo de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
5) $ 2.000.00 20|pub. 25576 Dic.14-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMER AISTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: PERERA ESPINA BERNARDO contra GUERRA TAPPA, OLGA ELOISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 18, F.o 526) se hace saber que por resolución de este Juzgado, N.o 5.785, de fecha 7 del actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Bernardo Perera Espina y Olga Eloisa Guerra Tappa citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 16 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26467 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "Penela Lida contra DERDUQUE AMBROSIO FRANCISCO ANTONIO. Disolución y liquidación conyugal" (Lo 18, Fo. 283), se hace saber que por resolución de

30 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los qu se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia dentro del plazo de sesenta días, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Setiembre 29 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.500.00 20|pub. 25968 Dic.19-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ELENA FILOMENA VICO de AIRALA contra ANTONIO BENICIO AIRALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 37, F.o 84), se hace saber que por resolución de fecha 3 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783.

Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 29 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria adjunta.
3) $ 2.000.00 20|pub. 1528 Fb.7-v.mz.7.

En autos: ASCENSION VARELA y LAUREANA ISABEL JAUREGUI de VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha No. 289), se hace saber: Que por resolución de fecha 20 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley No. 10.783. — Mercedes, 4 de Diciembre de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25755 Dic.15.-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.14.

6-Disoluciones de Sociedades

Por documento privado del 5 de Enero de 1968, se resolvió la disolución de la sociedad colectiva "La Casa de la Cruceta".

Acreedores presentarse en Sarandí 430, Esc. 18, de 17 a 19 horas.
6) $ 300.00 20|pub. 1231 En.30.-v.feb.28.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "ESTHER ROTHER o ROTKIER contra MIGUEL ANGEL ORTIZ. Divorcio" (Ficha B. 1221), se cita y emplaza al demandado Miguel Angel Ortiz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30|pub. 109 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno dictada en autos: "CONDE DANIELA MARIA contra PEREZ ALEJANDRO S. Divorcio por causal, (L.o 2, F.o 314)" se cita, llama y emplaza a Alejandro Sisinio Pérez, a fin de que comparezca en autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, (L.o 2, F.o 315), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 13 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) R.20|4|55 30|pub. 32735 Nv.24-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de decimoquinto Turno, en autos: "NUÑEZ, INOCENCIA contra CHICHIRALDI, LUIS A. Divorcio", (D|389), se cita y emplaza a Luis Alberto Chichiraldi para que dentro de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 238 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "EDUARDO ACOSTA contra ALICIA GAITES. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Alicia Gaites, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que el actor está auxiliado de pobreza, y que se ha habilitado la actual Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Tacuarembó, Enero 9 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria adjunta.
7) (Res.20|4|55) 30|pub. 30236 En.29-v.mz.12.

8-Emplazamientos

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra VALENTIN CASERAS y otros. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 48 "A" Fo. 359), se cita, llama y emplaza a Valentín Santiago Caseras; María Luisa Pole de Caseras, a todos sus sucesores a título singular o universal, así como a cualquier otro interesado, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se nombrará Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos de acuerdo con lo establecido en el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
8) $4.500.00 30|pub. 26030 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.mars.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GERMAN PICO CAÑAS, solicitando la información "ad perpetuam" respecto del extravío de acciones de la sociedad anónima (CADIF).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a las acciones Serie D, N.os 5917 al 5933, valor nominal u$s 100.00 cada una, de la sociedad anónima (CADIF) "Compañía Austral de Inversiones y Finanzas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
8) $3.750.00 30|pub. 26871 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "SALORIO, JUAN GELIO. Venta judicial. L.o 41, F.o 163" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Mateo Diamantino Ríos Cubillas, Martín Ríos Suárez, Pedro Gregorio Ríos Suárez, Elia Ríos Suárez, Primitiva Ríos Suárez, Agustín Miguel Ríos Vidal, Eusebia Ríos y Presentación Ríos, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.

A los fines de la publicación se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Colonia, 1.o de Diciembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.00 30|pub. 1294 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra SINFOROSO SANTOS o sus sucesores. Emplazamiento" (19-56), se cita, llama y emplaza a Sinforoso Santos, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble Padrón N.o 816, ubicado frente a la calle Pintos, entre las calles Rocha y Arroyo, de la ciudad de Castillos, 4ta. Sección Judicial de este departamento, calle pavimentada por la empresa actora, y el cobro de cuyo importe persigue, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 2 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
8) $ 3.750.00 30|pub. 1681 Fb.8-v.mz.22.

CONSEJO DEL NIÑO

Emplázase a la señorita DOLORES LELIS MARTINEZ para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7819 de Febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del Decreto Ley N.o 10.388 del 13 de Febrero de 1943, y conforme a lo dispuesto por decreto 15 de Octubre de 1929, se reintegre dentro del tercer día a partir del siguiente a la fecha de esta notificación al desempeño de sus funciones o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 1|pub. 30315 Fb.9-v.fb.9.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la apertura de la calle Samuel Blixen en el tramo comprendido entre las calles Santana y Colombes, los inmuebles siguientes:

Padrón 65.786. Propietario: Irene R. de Farodi. Sup. aprox. 30 metros cuadrados.

Padrón 65.787. Propietario: Luis y V. García. Sup. aprox. 370 metros cuadrados.

Padrón 65.788. Propietario: Valentina Mayer. Sup. aprox. 375 metros cuadrados.

Padrón 175.920. Propietario: Lola M. de García. Sup. aprox. 270 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1967. — La Dirección.
9) (C.O.) 8|pub. 30309 Fb.8-v.fb.19.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: QUINTANA JOSE ELVIO. Incapacidad, (L.o 18, F.o 473), se hace saber que con fecha 30 de Junio del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a la persona de autos, designándosele curador al señor Atalíva Quintana. — San José, Agosto 9 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria adjunta.
10) $ 750.00 10|pub. 1513 Feb.7-v.feb.20.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"ERLINDA YOLANDA CALLEJON, domiciliada en Río Negro 1133, optando al título de Procurador ofrece testimonio de José Popelka e Hilda Pierullivo, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Yolanda Callejón. — A. Julián Graña, Abogado".

Montevideo, Agosto 30 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $750.00 10|pub. 26969 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 59, Fo. 163), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"MABEL MARIA GUIDO PESCE, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 470, escritorio 22, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicita se tome declaración sobre mis costumbres morales a Martha Maceiras y Federico Di Giulio, haciéndose las publicaciones de estilo y expe-

diéndoseme testimonio. — Mabel Guido. — Atilio R. Dall Orso, Escribano".
Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $1.000.00 10|pub. 31 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "LOMBARDI, EDUARDO E. Título de Procurador". (V|177|967), se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Eduardo E. Lombardi, domiciliado en Juncal N.o 1414, escritorio 7, opto al título de Procurador y ofrezco información de Saúl Pérez y Luis Fraga, sobre mi vida y costumbres. — Eduardo E. Lombardi. — Antonio Roberto Burghi, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $. 1.000.00 10|pub. 383 Feb.6-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "PEDEMONTE, MARIA DEL ROSARIO. Título de Procurador". (V|173|967), se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — María del Rosario Pedemonte, domiciliada en Juncal N.o 1414, escritorio 7, opto al título de Procurador y ofrezco información de Silvia Bengoa y Eduardo Lombardi sobre mi vida y costumbres. — M. del R. Pedemonte. — Julio A. Cendán Alfonzo, Abogado-Escribano".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Afredo L. Llugain, Actuario.
11) $1.000.00 10|pub. 382 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber que ante ese Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. MYRIAM CHIOZZA HIRIGOYEN, domiciliada en Treinta y Tres 1374 esc. 105, al señor Juez dice: Que optando al título de escribana y procuradora, solicito se reciba la información de Mercedes Rodríguez y Alba Guerrero, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. Myriam Chiozza. Mercedes Rodríguez Delfino. Escribana. — Montevideo, Febrero 2 de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 1602 Fb.8-v.fb.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber al público que ante este juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de Salto. MARIA MARTHA TOLOSA FLECHER, constituyendo domicilio en Rincón 25, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano y Procurador, solicito la habilitación de la feria a los efectos de realizar las publicaciones, y que se interrogue a Laura Pigurina y a Juan José Canali sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. María Martha Tolosa Flecher". Se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Salto, Enero 8 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 1472 Fb.6-v.fb.19.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

6.191. Segundo llamado. Dos motores Perkins.
Apertura: 19|3|68, 16 horas.
6.214. Cañones portátiles extinción incendios.
Apertura: 26|3|68 16 horas.
6.215. Tanques hormigón armado.
Apertura: 14|3|68, 17 horas.
6.216. Cloruro cúprico.
Apertura: 27|3|68, 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas del Sector Compras ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 30305 Fb.8-v.fb.12.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

Edificio de oficinas y depósito regulador del Cordón Primera etapa. Segunda parte.
Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Lic. N.o 732. — Suministro de aparatos sanitarios, azulejos y plaquetas de gres.
Tercer llamado: 16 de Febrero de 1968, hora 11.
Precio del pliego: $ 15.00.

Lic. 742. — Ascensores y Montacargas.
Primer llamado: 16 de Febrero de 1968, hora 8 y 30.
Segundo llamado: 16 de Febrero de 1968, hora 9.
Precio del pliego: $ 160.00.
Lic. 743. — Instalación Sanitaria.
Primer llamado: 16 de Febrero de 1968, hora 9 y 30.
Segundo llamado: 16 de Febrero de 1968, hora 10.
Precio del pliego: $ 1.000.00.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (25 de Mayo 417), segundo piso.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en los días y horas indicadas.
En caso de no haber tres proponentes para el primer llamado el segundo se efectuará con el número de proponentes que se encuentren presentes. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30294 Feb.7-v.feb.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 73|8
Primer Llamado

Confección de uniformes de media estación
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, por el suministro del título en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, primer piso.
La apertura se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, primer piso, el día 20 de Febrero de 1968 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1968. —
12) (C.C.) 5|pub. 30299 Feb.7-v.feb.13.

LICITACION PUBLICA N.o 73|3
Primer Llamado

Suministro de una máquina duplicadora, complementos y materiales para sistema "Offset".
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, por el suministro del título en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, primer piso.
La apertura se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, primer piso, el día 22 de Febrero de 1968, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1968. —
12) (C.C.) 5|pub. 30298 Feb.7-v.feb.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 781

Compra y|o arrendamiento de un equipo computador electrónico.
Apertura de las propuestas: 29 de Abril de 1968 a las 16 horas.
El acto de la apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 31 de Enero de 1968. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30291 Fb.6-v.fb.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Primer y segundo llamado

Lic. 16|68. — Adq. de jabón de tocador.
Apertura: 21 de Febrero de 1968, a las 10 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 28 de Febrero de 1968, a las 10 horas.
Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).
Lic. 17|68. — Adq. de arroz nacional.
Apertura: 5 de Marzo de 1968, a las 9 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 12 de Marzo de 1968, a las 9 horas.
Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).
Lic. 18|68. — Adq. de pasta dentífrica.
Apertura: 16 de Febrero de 1968, a las 12 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 23 de Febrero de 1968, a las 9 horas.
Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, de 8 a 12 y de 14 a 19 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30290 Fb.6-v.fb.15.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Primer llamado. Lunes 19 de Febrero de 1968 a las 10 horas.
Segundo y último llamado. Lunes 4 de Marzo de 1968 a las 10 horas.
Contratación del servicio de reparto y transporte de circulares y materiales.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio N.o 2187 en el horario de 7 a 12 y 30 horas. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1968.
12) (C.C.) 8|pub. 30278 Fb.5-v.fb.14.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
SECRETARIA

Venta de papel en desuso ejercicio 1968
Se llama para oferta de precios para la venta de papel en desuso que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esquina Misiones, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 12 de Febrero de 1968, a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados.
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicada, esta Dirección Nacional fija como 2do. y último llamado el día 14 de Febrero de 1968, en el mismo horario.
Retirar pliego de condiciones de 7 y 30 a 12 y 30 en la Oficina de Compras. — Montevideo, 30 de Enero de 1968. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30265 Feb.2-v.feb.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|968
Tercer Llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|968, por aprovisionamiento de:
Pan grande, pan tipo porteño, marsellés, pan de viena para sandwiches, y pan de viena para frankfurters, fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de Febrero a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30296 Feb.7-v.feb.20.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 2|68 - Cpta. 858|67

Suministro: Tarimas, frazadas, forros de almohada y colchón.
Llámase a licitación pública N.o 2|68, Cpta. 858|67, por el suministro de tarimas, frazadas, forros de almohada y colchón con destino a las Jefaturas de Policías del Interior y Litoral del País, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478; todos los días y horas hábiles.
Las propuestas al primer llamado se recibirán en esta oficina el día 15 de Febrero próximo a la hora 9 y 30.
Nota importante: En caso de fracasar el primer llamamiento, se hace constar que este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 10 y 30.
Valor del pliego: $ 50.00. — Montevideo, Enero 30 de 1968.
12) (C.C.) 8|pub. 30281 Fb.5-v.fb.14.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 1|68 - Cpta. 657|67

Suministro: formularios, libretas y sobres.
Llámase a licitación pública N.o 1|68 Cpta. 657|67, por el suministro de formularios, libretas y sobres con destino a las Oficinas de Identificación del Interior y Litoral, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas al primer llamado se recibirán en esta oficina el día 12 de Febrero próximo a la hora 9 y 30.
Nota importante: en caso de fracasar el primer llamamiento, se hace constar que este aviso es válido para el segundo, cuya aper-

tura se realizará el mismo día a la hora 10 y 30.

Valor del pliego: $ 50.00. — Montevideo, Enero 29 de 1968.

12) (C.O.) 8|pub. 30258 Feb.1.o-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Postergación

De acuerdo a lo dispuesto por la Superioridad a solicitud de las empresas interesadas, prorróganse las licitaciones programadas para el mes de Febrero corriente para las siguientes fechas:

Comisaría 1a. sección de Colonia. Primer llamado. Día 8 de Marzo a la hora 9.

Escuela al Aire Libre N.o 68 de San José. Segundo llamado. Día 11 de Marzo a la hora 9.

Colonia Educativa de Trabajo. Libertad. Servicio de Entrada. Segundo llamado. Día 12 de Marzo a la hora 9.

Escuela N.o 2 de Salto. Segundo llamado. Día 18 de Marzo a la hora 15.

Escuela de Lechería de Colonia Suiza. Segundo llamado. Día 19 de Marzo a la hora 15.

Escuela N.o 29 y 80 de Montevideo. Segundo llamado. Día 20 de Marzo a la hora 15.

12) (C.C.) 10|pub. 30289 Fb.6-v.fb.19.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 7|967

La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras: "Ruta 11 - Canelones - Pte. sobre Arroyos Canelón Grande en Paso Melgarejo y accesos. Ext. 2 K. 500. Nal. 22. Plan de Obras Públicas 1962" fijada para el día 31 de Enero de 1968 el primer llamado y 2 de Febrero de 1968 el segundo llamado, fue postergada para el día 8 de Febrero de 1968, a las 11 y 30 horas, el primer llamado y el 12 de Febrero de 1968 a las 10 y 30 horas el segundo llamado. — Montevideo, 31 de Enero de 1968. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30272 Fb.5-v.fb.13.

Licitación Pública N.o 12|967

La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras: "Ruta 7 - Cerro Largo - Tramo Melo - Centurión. Construcción de la carretera desde terminal actual en Villa Viñoly a Paso Centurión y Puente sobre Cañada Ibáñez". Nal. 9, Plan de Obras Públicas 1964". fijada para el día 1.o de Febrero de 1968 el primer llamado y 5 de Febrero de 1968, el segundo llamado, fue postergada para el día 9 de febrero de 1968 a las 11 y 30 horas el primer llamado y para el día 13 de Febrero de 1968 a las 10 y 30 horas, el segundo llamado. — Montevideo 31 de Enero de 1968. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30273 Fb.5-v.fb.13.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 5|1968
(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para alambrados: alambres y postes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, a las horas 9.30. en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 20 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Enero 26 de 1968. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30252 En.31-v.feb.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Miércoles 28 de Febrero de 1968.

Hora 8. Lic. N.o 617. Cajas de cartón, lata, aluminio o material plástico. Periódica. Primer llamado.

Hora 9. Lic. N.o 618. Artículos de vidrio. Periódica. Plaza. Primer llamado.

Hora 10. Lic. N.o 619. Lavado y planchado de ropas (Instituto de Oncología). Periódica. Plaza. Primer llamado.

Aclaración: en caso de que a dicho acto no se presentaran por lo menos tres proponentes los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas:

Hora 8 y 15. Lic. N.o 617
Hora 9 y 15. Lic. N.o 618.
Hora 10 y 15. Lic. N.o 619.

Martes 26 de Marzo de 1968.

Hora 14. Lic. N.o 620. Material de Hemoterapia. Cif y Plaza. Primer llamado.

Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran por lo menos tres proponentes el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.

Hora 14 y 15. Lic. N.o 620.

Pedido de Precios del día miércoles 14 de Febrero de 1968.

Hora 8. P. P. N.o 349. Conejos machos. Periódica. Plaza. Primer llamado.

Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes el mismo será declarado desierto fijándose, como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora:

Hora 8 y 15. P. P. N.o 349.

Pedido de Precios del día miércoles 21 de Febrero de 1968.

Hora 8. P. P. N.o 350. Productos opoterápicos y oxígeno. Periódica. Plaza. Primer llamado.

Hora 9 P. P. N.o 344 Artículos de molino. Periódica. Plaza. Tercer Llamado.

Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora:

Hora 8 y 15. P. P. N.o 350.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la capital los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3er. piso).

12) (C.O.) 3|pub. 30311 Fb.9-v.fb.12.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
COMISION H. ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a ofertas para proceder a los arreglos parciales de las alfombras existentes en el Casino del Estado - San Rafael (Departamento de Maldonado).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Febrero de 1968 a la hora 16 en presencia de los interesados que concurran a las Oficinas de la Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, Av. Uruguay N.o 1003. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 30274 Fb.5-v.fb.14.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a ofertas por arrendamiento, arrendamiento con opción a venta, o venta, de hasta 15 cilindros de ruleta preferiblemente marca "JOST" o de idénticas características, con sus respectivas cazuelas, con destino a los Casinos del Estado.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran, en las oficinas de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, sita en Av. Uruguay N.o 1003. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 30275 Fb.5-v.fb.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente a la Brigada Aérea N.o 1 a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1968, se hace necesario licitar los siguientes renglones: Carne vacuna, pan, carne de capón, galleta mondongo, verduras, Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 19 de Febrero de 1968, a las 10 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 30314 Fb.9-v.fb.15.

Licitación pública N.o 6
Segundo llamado

Artículos: forro doble ancho color marrón o forro de un metro de ancho.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 22 de Febrero de 1968, a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30287 Fb.6-v.fb.19.

— U. T. E. —

N.o 6.010|68. — 2.600.000 metros de cable telefónico de un par con aislación de caucho vulcanizado y neopreno.

Apertura: 29 de Marzo de 1968, hora 15.
Segundo llamado: 4 de Abril, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 200.00.

N.o 6.011|68. — 130.000 Kgs. de alambre de hierro galvanizado para uso telefónico.

Apertura: 28 de Marzo de 1968 hora 15.
Segundo llamado: 2 de Abril, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 100.00.

N.o 6.009|68 — 5 electro-bombas y controles y 2 electro-bombas buzo portátiles.

Apertura: 27 de Marzo de 1968, hora 16. —
Segundo llamado: 3 de Abril, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 300.00.

N.o 6.000|68 — 4 moldes metálicos para columnas de hormigón centrifugado.

Apertura: 5 de Marzo de 1968 hora 10. —
Segundo llamado: 11 de Marzo, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 100.00.

N.o 6.008|68. — 2 juegos de serpetines y 3 juegos de colectores de sobrecalentador para calderas de la Central Batlle.

Apertura: 13 de Marzo de 1968, hora 10. —
Segundo llamado: 18 de Marzo, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 180.00.

N.o 6.012|68. — 18 megometros, 12 puentes para faltas en cables telefónicos y 20 completos de operador telefónico.

Apertura: 14 de Marzo de 1968, hora 10. —
Segundo llamado: 19 de Marzo, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 100 00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 9 a 12. — Montevideo, 26 de Enero de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30247 En.30-v.feb.12.

13—Llamados a Acreedores

M. D. F.
METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A.
(En Liquidación)
AVISO A LOS ACREEDORES

En virtud de iniciar próximamente el pago a los accionistas de la Sociedad, cumpliendo con la liquidación de la misma, se notifica a los acreedores firmantes del Concordato que aún no hubieren cobrado y a los que se consideren acreedores de la Sociedad a cualquier título pese a no figurar en el Concordato, que deben presentarse con los correspondientes justificativos de sus créditos, de acuerdo a lo preceptuado en la ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, dentro de un plazo de treinta días a contar de la primera publicación en el "Diario Oficial" en las oficinas de la liquidación calle Arenal Grande 2125 de lunes a jueves de 15 a 18 horas. — La Comisión Liquidadora.

13) $ 4.000.00 20|pub. 947 En.22-v.feb.16.

LIFEX S. A.

Lifex S. R. L. cesó actividad el 31|12|1967, de acuerdo con ley 26|4|1933 y 26|9|1904, se comunica acreedores presentarse en estudio Cdor. Naón Dickstein, Buenos Aires 484, Esc. 13. — Montevideo, Enero 24 de 1968.

13) $ 1.600 00 20|pub 1152 En.26-v.feb.22.

SOC. "ANDRIOLI Y CIA. En liquidación"

De acuerdo al artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber a los acreedores y demás interesados que por compromiso de fecha 15 de Diciembre de 1967, inscrito en el Registro Público y General de Comercio de Salto, el 30 de Diciembre de 1967, con el N.o 32 del folio 135 v. al 137, Libro 1967, se ha disuelto la sociedad "Andrioli y Cía."

Los acreedores y demás interesados deberán presentarse ante el liquidador Cr. Juan José Canali Parodi, Rincón 25, Salto.

13) $ 3.200.00 20|pub. 1471 Fb.6-v.mz.6.

De acuerdo con la Ley N.o 2.904 del 26|9|904 y a sus efectos, se comunica la liquidación y clausura de "Soc. Anón. Gilberto Risso" al 31 de Diciembre de 1967.

Los acreedores deben presentarse en Valparaíso 1191, Montevideo.

13) $ 1.600.00 20|pub. 1506 Fb.6-v.mz.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 9 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matri-

monio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JUAN GASTON PAGES, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Vázquez 1421 Ap. 12, piso 8 y MIRTA NELLY LOPEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1421 Ap. 12, piso 8.

JUAN MANUEL CAETANO, 26 años, soltero, bobinador, oriental, domiciliado Cerro Largo 1542 y ROSA TERESITA RETAMAR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1542.

OSCAR WILMAR SOUBIRON, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Minas 1667 y MARIA DEL PILAR VALTIERRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1667.

2.a Sección

ALFREDO LEOPOLDO LUIS ORNSTEIN, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Florida 1467 y MARIA TERESA RIEMBAU, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Florida 1467.

MARTIN ALEJANDRO IRIGOYEN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1318 Ap. 1 y DIANA BUCHELLI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1318 Ap. 1.

RUBEN CARLOS QUIROGA, 43 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Yaguarón 1448 y ELSA CONCEPCION MARENGO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1448.

3.a Sección

ISAAC TELIAS, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Buenos Aires 297 Ap. 3 y SUSANA BARDAVID, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 256.

ANTONIO DIRAN AHMARANI, 34 años, soltero, abogado, egipcio, (C. L.), domiciliado Piedras 329 Ap. 17 y SUSANA ODDONE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Piedras 329 Ap. 17.

4.a Sección

JORGE OMAR PIN, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San José 1317 y MARIA SILVIA LUBINO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 1317.

6.a Sección

FREDDY DUVIMIOSO HERNANDEZ TERRA, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Orestes Araújo 2048 y ANASTASIA NORMA ESTELA PEREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orestes Araújo 2048.

GILBERTO TELLECHEA, 26 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1408 y NIBIA OLIVERA FICHER, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1408.

JULIO DARDO OLIVERI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1927 Ap. 4 y MERCEDES ROSA ZARZAVACHIAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1927 Ap. 4.

FRANKLIN EDUARDO ERNST, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2266 Ap. 2 y SONIA GLADYS QUINTEROS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2266 Ap. 2.

7.a Sección

JULIO NORBERTO ANDRADA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2334 Ap. 8 y MARIA IRIS DIAZ, 22 años, soltera, doméstica oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2334 Ap. 8.

WASHINGTON VILLA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1832 Ap. 3 y MARTA CRISTINA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1832 Ap. 3.

JOAQUIN PEREZ, 32 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado República 2259 y TERESA SALDAÑA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2259.

GUALBERTO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2063 y ANA MARIA CARBALLEIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2063.

ERICH BUHL, años, soltero, militar, oriental, domiciliado La Paz 1769 e HILDA PADIAL, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Paz 1769.

EULOGIO CALVELO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Isla de Gorriti 2127 y MARIA MANUELA ANIDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2127.

SIMON SOLINGEN, 26 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado José L. Terra 2573 y LEDA MARTHA DATZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José L. Terra 2573.

JULIO CESAR GUIDOTTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1847 y MARIA ANGELICA CABRERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1847.

8.a Sección

JUAN DOMINGO GARCIA MELLID, 20 años, soltero, estudiante, canadiense, domiciliado Asencio 1212 y VERA ILIANA MARTINEZ ZIMARIOFF 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asencio 1212.

OMAR RUBEN NUÑEZ RETAMAR, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Sierra 2131 y NORA VALDENEGRO LARRAYA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Sierra 1956 Ap. 3.

JULIO CESAR SANGUINETTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1194 y MABEL ISABEL MORENO CALCELIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caridad 1170.

GUILLERMO COMODI TUCCELLI, 35 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado C. Díaz 1269 y NIBIA MONICA IGLESIAS MADRID, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Díaz 1269.

10.a Sección

WASHINGTON RIOS BAÑASCO, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Estado de Israel 2611 y MARIA CRISTINA PORTEIRO PERERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Estado de Israel 2611.

DANIEL AMERICO ROBUSCHI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Martín 2530 Ap. 8 y YOLANDA SILVA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Missouri 1571.

11.a Sección

GABRIEL RICARDO ALONSO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cochabamba 3035 y MYRIAN ELENA LIMONE, 29 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Smidel 2937.

JOSE LUIS BANGUESES, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Oficial 1.o N.o 5812 y LYDIA MARLENE TRAVERSO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 5812.

12.a Sección

ROBERTO FALVO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3296 y MARGARITA ELIDA RIVADAVIA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3296.

JOSE LUIS ALLEGUE, 24 años, soltero, obrero, español, domiciliado Pando 2641 y MIRTHA TERESA TOMEO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2641.

ORLANDO GERPI, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2312 y ANA MARIA FERRARI, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3212.

RUBEN MARTIN DREYER, 27 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Rocha 2223 y EDITH ISABEL GIANNINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2423.

ALBERTO SANDLER, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fomento 1747 Ap. 203 y ANA MARIA VARELA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fomento 1747.

JOSE LUIS BURGELL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3072 y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Ramón Márquez 3072.

JOSE MIGUEL FALCO, 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Concepción Arenal 1730 e IRIS MARGOT MARQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1730.

JOSE LUIS LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pando 2865 y AMANDA DEL CARMEN FERNANDEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Pando 2865.

13.a Sección

CESAR GUIOMAR BERRIEL, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Oficial 17 metros N.o 4614 y BLANCA MIREYA GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 metros s|n.

LUIS ALBERTO MENYU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3476 y NORA HAYDEE PACHECO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 3476.

HUGO RODOLFO REYES, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado O Higgins 3432 y ROSA LINDA MARTINEZ 20 años, soltera, oriental domiciliada O Higgins 3432.

FREDY SHYBEL MENA, 24 años, soltero, electrónico, oriental, domiciliado O'Higgins 5353 y MARGARITA DOS SANTOS, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cno. Las Flores 3344.

JULIAN PURIFICACION WILKINS, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 1885 y BIRUTA KARAZIJA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 1926.

14.a Sección

LUIS CORTES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3766 y MARIA ANGELICA MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3762.

15.a Sección

CARLOS ALBERTO LUCE, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3210 bis e INES SOFIA PONCE DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3210 bis.

PEDRO WALDEMAR SILVERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viejo Pancho 1573 y TERESITA IRIS RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Viejo Pancho 1573.

17.a Sección

HEBERT FULBERTO DELGADO, 23 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Saint Bois 5015 y LILIAN SONIA CURBELO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 4102.

HANS ERHARD HAMM 43 años, soltero, agricultor, alemán, domiciliado Burgues 4322 y TERESITA FIDELINA ARISPE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 4322.

18.a Sección

ANTONIO ODRIOZOLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2382 y ALBA LOURDES BENTOS PEREIRA CREVOISIER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palmar 2382.

21.a Sección

ARMANDO MARR, 22 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Millán 4127 y MARINA OLIVERA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 4127.

ADAN IRINEO RIVADAVIA, 27 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Dr. Pena 4646 y ELIDA NANCY GELPES, 17 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4646.

22.a Sección

DOMINGO ANTONIO SARTI, 31 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado R. Anador 3374 y BEATRIZ SPILMAN, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada H. Fajardo 3420.

JUAN PEDRO ESCARPINI, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guenoas 4043 y ELISA CARBALLO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 4043.

ENRIQUE CORRAL, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rivera 3179 y STEFANIA RAVELLI, 28 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada M. Méndez 1964.

GERONIMO JUAN DUPUY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4320 y ESTHER DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4320.

ANTONIO MARIA PADILLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Ferreira y SUSANA BEATRIZ PACHECO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Congo 3662.

CARLOS RUFINO BORGES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Piccioli 3321 y ELENA GARRIDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3783.

JOSE FRANCISCO SEOANE, 29 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Gral. M. Rodríguez 4310 y CARMEN GENDRA, 22

años, soltera, española, domiciliada Fco. Plá 3974 Ap. 2.
LUIS PAMIROTTO ROMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta 3520 y ROSA ELBA PERALTA DORREGO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3520.
HECTOR DIAZ, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 3246 y JUVELINA SEVERO, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4243 Ap. 1.
MANUEL DA CUNHA, 22 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Costa Rica 6572 y ALMERINDA MAGALHAES, 23 años, soltera, portuguesa, domiciliada Ignacio Oribe 2774.

23.a Sección

JUAN JOSE GONZALEZ, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado M. Cabral 3462 y TERESITA MARYS MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral 3462.
MANUEL ALFONSO IGLESIAS, 22 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Timoteo Aparicio 3911 y LILIAN RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pamplona 2714.

24.a Sección

DIEGO ENRIQUE DE LOS SANTOS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thiebaud 1884 y ANGELA ELBA GAVARONE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Neyra 3783.
WASHINGTON CARMELO LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1481 y AMANDA ILIANE BELHOT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1483.

14) $ 80.00 3|pub. v.feb.13.

Montevideo, Febrero 8 de 1968

1.a Sección

ROBERTO MARTINEZ, 34 años, soltero, médico oriental, domiciliado 18 de Julio 1645 Apto. 4, piso 2.o y MABEL GONZALEZ, 32 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada 18 de Julio 1645, Apto. 4, piso 2.
PEDRO ALEJANDRO MANGARELLI 52 años viudo, profesor universitario, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1494. Apto. 5, piso 3 y CORINA RISSO, 41 años, viuda oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1494 Apto. 5, piso 3.

2.a Sección

RUBEN EDGARD CARDOZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1317 y ESTELA MARY ACOSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1317.

3.a Sección

AMERICO LOWINGER, 66 años, viudo, jubilado, húngaro (Ciud. legal oriental), domiciliado 25 de Mayo 715 y LILI GRAF, 66 años viuda, yugoeslava (Ciud. legal oriental) domiciliada 25 de Mayo 715.
JOSE DELL'OLIO 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Washington 277 y MAGDALENA STELLA MONTIEL 21 años, soltera peluquera, oriental domiciliada Washington 277.
WASHINGTON OSCAR GONZALEZ, 25 años soltero empleado, oriental, domiciliado Cerrito 106 y GLADYS ELENA FARES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1439.

4.a Sección

CREOSILDO PEREIRA, 23 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Florida 1179 y MARIA CRISTINA VELEDA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1179.
CARLOS VINITZKI, 35 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado Río Negro 1173 y MARIA ESTHER GUTIERREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1173.
JOSE LUIS FALCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1309 y RAQUEL MARIA ETCHEGOIMBERRY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1309.
NELSON CORREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1027 y MIRTA GLORIA BELLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1027.
ERNEST JEKKEL, 68 años, soltero, jubilado, checoeslovaco, oriental, domiciliado Canelones 919 y MARIA JEKKEL, 65 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Canelones 919.
LEONARDO YAMANDU RODRIGUEZ, 31 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado 18 de Julio 1082 y ODILIA ESPERANZA INZAURRALDE, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 18 de Julio 1082.
CARLOS ENRIQUE VEIGA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Convención 1327 y SANDRA BEATRIZ SCHMITT, 18 años soltera, brasileña, domiciliada Convención 1327.

5.a Sección

JOSE RUBEN DONNANGELO CASTRO, 36 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Salterain 980 y MARGARITA MANE CLEFFI RODRIGUEZ, 32 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Salterain 980.
RODOLFO ESIO FERRANDO, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Isla de Flores 1851 y ANGELA ADELA SUSANA CASTAGNETTO, 26 años, soltera, rentista, oriental, domiciliada T. Narvaja 1064.
HECTOR PIRIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1178 y MARIA del CARMEN ACOSTA, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Yaro 1178.
FERNANDO PEREZ, 32 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado S. de Chile 1336, ap. 10 y JOSEFINA LOCKLING, 24 años soltera, estudiante, chilena, domiciliada S. de Chile 1336, ap. 10.

6.a Sección

JULIO CESAR PLEVAK, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 1939 y GLADYS ENCARNACION LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 1939.

7.a Sección

MANUEL PEDRO ALVAREZ, 52 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nicaragua 2133 y VELIA ESTHER LOORES, 53 años, soltera, argentina, domiciliada Nicaragua 2133
JORGE MOSKOVITS, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2020, Apto. 9 y ROSITA MINSTER, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2020, Apto. 9.

8.a Sección

JOSE RAUL BRENLLA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agraciada 2020 y MARIA PRISCA LORES TORRES, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Agraciada 1996.
JORGE DAVID FERREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Palleja 2565, Apto. 4 e IDALIA ALVARIZA ACOSTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Palleja 2565, Apto. 4.
JOSE LUIS ANTELO CARAMES, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gianelli 1510 y DALMIRA CRISTINA VILLAREAL CASTILLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gianelli 1510.

9.a Sección

RODOLFO VILLA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Central 4526 bis y MARIA ESTHER DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Central 4526.
ALEK GANCMAN, 24 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado O. Rodríguez s|n. y BRONIA ZAIDEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada O. Rodríguez s|n.
WALTER ANTONIO DANIEL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peabody 2061 y NASHA GLICINA COLOMBO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Peabody 2061.

10.a Sección

VICTOR PAZ MEDEROS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 2131 y NELIDA YOLANDA BURGOS, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Itú 2131.

11.a Sección

JUAN JOSE WALTER BALETTA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5012, Apto. 1 y DAYSI ROSA OLIVERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5012, Apto. 1.
ALBERICO CHIFFONE, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4433 y CARMEN INES DASTE, 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4433.
NELSON JORGE QUIMPOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guemes 3184 y LUCIA CELIA FORMENTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guemes 3195
JOSE HUGO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justino G. de Aréchaga 2909 y ELDA ALMADA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Justino G. de Aréchaga 2909.
MIGUEL ANGEL SOSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 2783 y ELISABET POLLINGER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 2783.

13.a Sección

ANGEL EDMUNDO SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Puerto Rico 4022 y MARIA DEL CARMEN MUNIZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Polonia 4189.
ROBERTO SORIA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. de las Tropas 5152 y MARIA LECTICIA IRULEGUY, 24 años soltera, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 5152.
GUILLERMO GONZALEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pública 5228 y ANGELICA BARNECHE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santín C. Rossi Viv. 22.

15.a Sección

JOSE RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antúña 2731 e ISABEL LORENZO, 24 años, soltera, modista, española, domiciliada Solano Antúña 2731.
JAIME CARNOT TECHERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 698 y MARTHA EDITH CANTON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 698.
JOSE MARIA BARBEITO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Patria 967 y MARIA ELENA CHAMPON, 26 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Patria 967.
CARLOS RIET, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2909 y MARIA JOSEFA TRUCCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2909.
VITAL GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parva Domus 2416 y ZULMA SEVERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Parva Domus 2416.
ANGEL IRINEO FALCON, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Br. España 2571 y RAMONA FREITAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2571.
ANTONIO DEVESA, 38 años, viudo, marino, español, domiciliado Solano García 2631, Apto. 4 y CARMEN BOUZAS, 35 años, soltera, empleada, española, domiciliada Solano García 2631, Apto. 4.
ALFREDO ROBERTO MARTEGANI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2720, Apto. 702 y GRACIELA VAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2720, Apto. 702.
NORBERTO RICARDO TOSCANINI, 26 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Pte. Berro 973 y SYLVIA THEMIS ALVAREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pte. Berro 973.
JUAN CARLOS SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 962 y ZULLY MARGOT PUCHALVERT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 962.

17.a Sección

HECTOR RAFAEL ROSSY, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Curupy 4223 e IRACEMA MORAES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Curupy 4223.
OMAR BIENVENIDO BORRAS, 38 años, divorciado, profesor de educación física, oriental, domiciliado Avda. Mendoza s|n. y UVIVINA GONZALEZ, 26 años, soltera, profesora de educación física, oriental, domiciliada Av. Mendoza 3220.
JUAN CARLOS FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 17 metros N.o 4904 y MARIBEL FERNANDEZ, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Las Primicias 4717, Apto. 3.
EDUVIGES MIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Celiaster 4933, Apto. 7 e IRENE MAITINEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Celiaster 4933, Apto. 7.
ISRAEL ANTONIO BAZ, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Carlos A. López 4385 y ALICIA MONTIEL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 4385.

18.a Sección

MARIO LAGAMMA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. Artigas 1214

y MARTA EUGENIA GRILLON PRIETO, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Br. Artigas 1214.

HECTOR ANGEL RAMIREZ, 28 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Dgo. Lamas 1316 y JULIETA COSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Lamas 1316.

19.a Sección

OSCAR LEPOLDO BERRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 2954 y ANA MARIA PIATTELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 2954.

JULIO MARIA ALBANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2436 y GRAZIELA ROSA ALVAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2436.

TEODORO RICARDO BUCKEL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3215 y MARIA ROSA BUENO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3215.

ANTONIO FRANCISCO TARIFE, 29 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3070, Apto. 38 y EDDA ROSA FELLONI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3070, Apto. 38.

NILSO VICENTE ACOSTA, 36 años, soltero, militar, brasileño, domiciliado 8 de Octubre 3255 y ENESILDA GUILLERMA DA FONSECA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2954.

LUIS ALBERTO LARROSA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Paullier 1822 y MYLDRED GONÇALVES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Paullier 1822.

RODOLFO PEREZ, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 3266 y STELLA BEATRIZ ZOCCOLI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 3266.

ROMANO VICTORIO TOMEO, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Porongos 3019 y MARIA IRIS CAMPOY, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3019.

LUIS HECTOR MURDOCCO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Monte Caseros 2626, Apto. 2 y GENOVEVA PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2626, Apto. 2.

DUARBIN NELSON LUIZ DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapebí 2173 bis, Apto. 4 y MARIA CRISTINA GODOY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Itapebí 2178.

WASHINGTON ISMAEL SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3169, Apto. 2 y MARIA MAGDALENA CASTRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3169, Apto. 2.

JUAN ALBERTO CAMMARANO, 23 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2304 y ANTONIA NICODEMO, 17 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Pedro Vidal 2368.

HECTOR MARIO GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2213 y SONIA MARIA ANTUNEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2218.

YOEL KONIK, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arrieta 2926 y FRIDA BARASCH, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 2926.

20.a Sección

JUAN ANTONIO SANCHEZ, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado C. de la Vega 4026 y MARIA CARMEN GALLEGO, 40 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Martín Berinduague 214.

21.a Sección

JUAN PEDRO SORIA, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 19 ... 5550 y ANITA MARIA CLEIOCCARELLO, 22 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Oficial 16 N.o 5550.

PEDRO RUBEN ARRIAGA, 27 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado José Benito Freire 190 y ANA MARIA ABELENDA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José Benito Freire 190.

22.a Sección

NELSON MONTAÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2205 y SONIA ELVIRA SOLIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3434.

OSCAR LAGRECA, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado J. Rosas 3705 y MARTHA CARMEN RAMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lourdes 3410.

PEDRO MARINO TRINIDAD, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Industria 3378 y ORILDES TRINDADE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3378.

JOSE GRIGONIS, 63 años, soltero, jubilado, lituano, domiciliado Robinson 3520 y CASIMIRA GATAVECKAS, 61 años, soltera, lituana, domiciliada Robinson 3520.

CLARO ORESTES APPA, 28 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Compte y Riqué 1337 y SUSANA ROGELIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada F. Piá 3424.

23.a Sección

BENITO MAIESE, 26 años, soltero, taximetrista, italiano, domiciliado Asilo 3484 y SONIA ALICIA MANDADO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2478.

JOSE NELSON PANSERA, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Asamblea 4601 y MATILDE TESTON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4601.

JORGE CURBELO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Villagrán 2257, bis y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Villagrán 2257, bis.

CARLOS ANTONIO PRUNELL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3304 y MYRIAM ETHEL MORAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3304.

24.a Sección

MIGUEL GARCIA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Palmar 2519 y NELDA LADIS SARACHO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2519.

LUIS ALBERTO VIGNART, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3564 y MABEL MIRYAN DUTRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Anador 3564.

14) $ 30.00 3|pub. v.feb.12.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "ANGELA y ALBERTO RUIZ HERRAN y CRISTINA EMILIA RUIZ ROSSADO. Prescripción - Ficha C|604|67, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Angela y Alberto Ruiz Herran y Cristina Emilia Ruiz Rossado, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la 14a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 57.533, que según plano levantado por el Agr. Joaquín F. Mascaró, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de Setiembre de 1961, tiene una superficie de 369 metros cuadrados 7.850, que se deslinda así: 12 metros 32 sobre la alineación Sur-Este de la calle Joaquín Pereyra, 24 metros 30 al Norte por donde linda con el inmueble padrón número 189.292, 21 metros 37 al Sur-Este, por donde linda con el inmueble padrón número 161.100, y 20 metros 48 por donde linda con el inmueble padrón N.o 57.532.

Según título, el área del inmueble referenciado es de 221 metros cuadrados 3.643.

Y se deslinda dicha superficie en el título de la siguiente manera: 10 metros 308 milímetros de frente al Este a calle pública, 15 metros 50 centímetros en el del Norte lindero con el arroyo Quita Calzones y por el Este linda con terreno de Pablo Reberata.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos Ricardo Rubén Porta Bondanza, Ricardo Juan Porta Morote, Margarita María, Fernando y Jorge Víctor Damiani Silveira, María Adela Silveira de Damiani, Febrero Arístides Astengo Trize y Magdalena Pradini Vázquez de Astengo, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 4.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Noviembre 30 de 1967 — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Act. Adj.

16) $10.500.00 30|pub. 25282 Dic.12-v.dic.29
Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de ...cia, padrón N.o 1663, con una superficie de 1860 metros 40 decímetros, según plano trazado por el agrimensor José Luis Niederer, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3701, con fecha 28 de Agosto de 1967 y que se deslinda así: al N. E. 43 metros 35 centímetros de frente a la calle Sarandí al S. E. 42 mts. 65 decms. de frente a la calle Ecuador, entre ambas línea ochava de 5 mts. de frente al S., al N. 43 metros 6 centímetros con el bien padrón N.o 1662, y al S 43 metros, 49 centímetros con los padrones 1664, 1665 3559 y 1667 — Se habilita la Feria Mayor. — Santa Lucía, 4 de Diciembre de 1967. — Doctor José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) $ 6.000.00 30|pub. 267 En.8-v.feb.16

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, Dr. Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 2.o), se presentaron: Moisés Osoris u Osires Mezzetta Carozza o Carozzo; Luis Alberto Mezzetta Carozza o Carozzo; Iris Adela Mezzetta Carozza o Carozzo; Irlanda Geralda Mezzetta Carozza o Carozzo; Gualther Elías Mezzetta Carozza o Carozzo; y Adelina Carozza o Carozzo de Mezzetta, (L.o 64, F.o 575). Prescripción treintenaria iniciando acción sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno sito en la Vigésimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.894 compuesto de una superficie de 1.200 metros, que se deslindan así: 20 metros al N O. frente a la calle José J. Olmedo: 20 metros de fondo: al Noreste 60 metros con padrón 75.102; 20 metros al Sureste con padrón 161.427 según plano del agrimensor Carlos A Nario, inscripto el 26 de Diciembre de 1957, con el N.o 35.047, en la Dirección General de Catastro.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto y especialmente al señor Juan Solari, sus herederos y causahabientes a cualquier título para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

A los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1967. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

16) $ 7.500.00 30|pub. 24992 Dic.4-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, recaído en los autos caratulados: JUSTO PEREZ. Prescripción, (Ficha C 619|67), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos, del siguiente bien: sito en la 9 a Sección Judicial de Montevideo, padrón 046.717, con una superficie de 273 metros con 10 metros 92 centímetros al Noroeste de frente a calle Casavalle entre Yamandú y Avda. Garzón. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

16) $ 3.000 00 30|pub. 1523 Feb.7-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ENRIQUE PANTALEON HERNANDEZ TORRES, iniciando prescripción de un terreno en la Vigésimo Primera Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 48.763 y que según resulta del plano del agrimensor José De Luca, de Febrero de 1964, inscripto en Catastro con el N.o 48.361, tiene un área de 572 metros 10 decímetros cuadrados, con 20 metros de frente al Norte sobre la calle Pintos Caldeiro.

Se cita llama y emplaza por noventa días a los linderos, Carlos y Mercedes Bosch o sus herederos propietarios del padrón 48.704 y a la Asociación de Misioneros, propietarios del padrón 48.718 bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se tentará también la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.

16) $ 4.500.00 30|pub. 462 En 11-v feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que don HORTENCIO GONZALEZ VILLAR (Lo. 10, Fo. 250 N.o 515), se presentó ante este Juzgado, promoviendo so-

ción prescripción con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno baldía situada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1.725, que comprende los solares señalados con los números 22, 23 y 24 de la manzana "E" en el plano del denominado Pueblo Viale; que tiene una superficie total de 1.024 metros, 64 decímetros y 25 centímetros según título, de derecho poseosrio y de 1.164 metros, 46 decímetros según plano suscripto por el agrimensor Sergio Rosé el 10 de Diciembre de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 4.815 el 13 del mismo mes y año, con frente a la calle Dr. Luis Alberto de Herrera y a la calle de La Merced por ser esquina.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Las Piedras, 14 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $6.000.00 30|pub. 317 Feb. 1.o-v. mz. 15.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA CLIMENTI CASQUIZO de VALDEZ, iniciando juicio de Prescripción Treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 54 del empadronamiento de la Ciudad de San Ramón, once sección judicial del departamento de Canelones, empadronada con el N.o 387, la que según plano de mensura practicado por el Agrimensor Leonel Lema en Agosto de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 1864, el 27 del mismo mes, está señalado con el N.o 1 y encierra una superficie de 2.500 metros, que lindan: al Norte en 50 metros con los padrones Nos. 388 y 389 de Mario Camín y Anselmo Trías; al Sur, en igual longitud con frente a la calle Gonzalo Peñela; al Este, en 50 metros, con el solar N.o 2 del mismo plano; y al Oeste, en igual extensión con frente a la calle Recreo. — En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio. — A los fines de esta publicación, se habilitó la Feria Mayor. — San Ramón, Noviembre 12 de 1967. — José Ourthé Cabalé, Juez de Paz.

16) $7.500.00 30|pub. 210 En. 8-v. feb. 16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones dictado en autos: "FERRERO HUMBERTO y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva. (L.o 12 F.o 567 N.o 360)" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de terreno sin construcciones ubicada en la manzana 62 de la ciudad de Santa Lucía. Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: MARIO ROLANDO. Prescripción (Ficha C 795 - 65), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los linderos señores Mario Sergio Rolando Elizabeth Rolando y Luis Elzaurdia, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

La mitad indivisa del solar ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones zona no rural, paraje "Balneario Las Toscas" padrón N.o 304 señalado con el N.o 137 de la fracción E en el plano del agrimensor José María de Mula de 1914 así como en otro plano del agrimensor Uruguay Beca de Enero de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.242 con fecha 28 de Mayo de 1946 y aprobado por el Municipio de Canelones según los cuales se compone de una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, así deslindados: doce metros con 50 centímetros de frente al Oeste a la calle letra B. — Montevideo, Octubre 5 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.

16) $5.250.00 30|pub. 25826 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que el señor LUIS FRANCISCO PEREZ GARCIA, se presentó ante este Juzgado, (L.o 10, F.o 315, N.o 775), iniciando juicio por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien: Dos fracciones de campo, con las mejoras, ubicadas en Los Cerrillos, 3.a Sección de Canelones, empadronadas en mayor área con el N.o 18.755; una está señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo, de Noviembre de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 4.592, el 29 de Abril de 1966; consta de una superficie de 5 hectáreas, 1.646 metros, que se deslindan: 167 metros 50 centímetros, al Noreste, frente a Camino de 17 de ancho de Los Cerrillos a Aguas Corrientes; 317 metros 90 centímetros al Suroeste lindando con padrones 161, 158, calles 8, 9, 144, 351, 32, 180 y 181; 163 metros; al Sureste lindando con fracción 2 del mismo plano y 316 metros 70 centímetros al Noreste, con Fernando Delgado. Fracción señalada con el N.o 2 en el citado plano consta de una superficie de 6 hectáreas, 1.489 metros que se deslinda: 173 metros al Noroeste con fracción 1, 367 metros al Suroeste, limitando con parte del padrón 181, padrón 150 y propiedad de Héctor Penela Bologna; 178 metros, 50 centímetros al Sureste con sucesión Cipriano Delgado y 365 metros 70 centímetros al Noreste, limítrofes con propiedad de Fernando Delgado.

Se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho en los inmuebles descriptos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — Las Piedras, 7 de Noviembre de 1967. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

16) $8.250.00 30|pub. 1467 Feb.6-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: LEONCIO NEIRA. Prescripción adquisitiva treintenaria, (L.o 10, F.o 174, N.o 190), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 387, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 926 metros cuadrados con 28 decímetros, sito en la manzana N.o 22, con frente a la calle Gral. Lavalleja, individualizada con el N.o de puerta 554, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, 27 de Noviembre de 1967. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

16) R.20|4|55 15|pub. 32873 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "ADONIS NODA, ROSA. Prescripción adquisitiva" (33|235), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se crean con derecho al siguiente bien:

Señalado con los números cuatro y cinco en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, de Julio de 1939, inscripto con el número 94 el 25 de este mes y año en la Oficina Técnica Departamental de Cerro Largo, con una superficie total de 58 hectáreas, 6.363 metros, 50 decímetros, estando comprendido dentro de los siguientes límites:

La Cuchilla Grande, el Arroyo Chuy, desde sus puntas en esta Cuchilla hasta la falda de la Serranía del Yaguarón, hoy denominada Sierra de Ríos, luego esta Serranía hasta el Yaguarón Grande, este río agua arriba hasta el Arroyo Los Minuanos, hoy en territorio Brasileño y por último este arroyo hasta sus puntas en la Cuchilla Grande. — Melo, Octubre 24 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 216 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, doctor don Milton H. Cairoli, en autos: "JACINTO DAMIAN RODRIGUEZ FONSECA. Prescripción adquisitiva" (33|230), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a que comparezcan, al que se consideran con derecho al inmueble empadronado con el N.o 6312, compuesto de 34 hás. y 7033 metros cuadrados con el siguiente deslinde: Norte Río Yaguarón; Oeste línea quebrada con campos de Nicomedes Silva, terminando al Sur con campos de F. Machado Cardozo, y otra por el Este en línea recta hasta el Río Yaguarón, sobre plano de José Villamil y Leiras, Marzo 1913 y Agosto 1917. Actualizado por A. Duque en Noviembre de 1948, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el No 255 el 11 de Noviembre de 1948. Debiendo comparecer bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, continuándose los procedimientos. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 24271 Nov.27-v.dic.22. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos ZENON y AQUILINA COTELO. Prescripción adquisitiva (L.o 19, F.o 634), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Zenón y Aquilina Cotelo, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo empadronado con el N.o 1.729 compuesto de una superficie de 1.285 metros cuadrados 20 decímetros señalado con los N.os 1 y 2, manzana 327 de la ciudad de Melo.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se considere con derecho a cualquier título sobre el bien descripto para que comparezcan en autos, por sí o por apoderado en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Noviembre 17 de 1967. — Dr. Roberto Ellis Amastoy, Juez de Paz.

16) $5.250.00 30|pub. 24546 Nov.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: VILLARREAL, FRANCISCO. Prescripción treintenaria adquisitiva. (Lo 36, Fo. 467), se cita, llama y emplaza a doña Paula Villarreal, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, ubicado en la manzana N.o 3 de esta ciudad, padrón N.o 44, con una superficie de 393 metros 50 decímetros con frente a la calle Atanasio Sierra, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Florida, Setiembre 26 de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.

16) $3.750.00 30|pub. 25491 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.28. Dic.13-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección de Florida dictada en autos: MAURO FERMIN SUAREZ. Prescripción adquisitiva. (L.o 4, F.o 302 - N.o 1139), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la manzana 9 de Villa 25 de Agosto padrón N.o 190, compuesta de 2.715 metros con frente a Joaquín Suárez, Calleros Brum y calle Pública, de esta Villa, para que se presente a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Villa 25 de Agosto, Setiembre 16 de 1966. — Alejandro Goloubintseff, Juez de Paz.

16) $3.750.00 30|pub. 24873 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "MANUEL GALARRAGA. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Lo. 21, Fo. 428, Año 1963, N.o 458), se cita, llama y emplaza a Francisco Guevara Rossell y a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al siguiente bien inmueble:

Situado en esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro, empadronado con el número 1.700, situado en la manzana 191, que según plano del agrimensor Luis A. Carballo de Octubre de 1963, inscripto el 30 de Octubre de ese mismo año con el N.o 1.488 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, tiene un área de 1.059 metros, 08 decímetros, y se deslinda así:

Suroeste, metros 24.40, con calle Lavalleja; al Sureste, metros 43.20 con calle Antonio Arizti; al Noreste, metros 24.40 con padrón número 1.699 de Julián Lastiri y hermanos y Pedro White e hijos; al Noroeste, metros 43.20 con padrón N.o 1.701 de Elbio Canti, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se segirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 3 de 1964. — 19) $7.500.00 30|pub. 351 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "CASAS de DACHS, JULIA DOMINGA y otros. Prescripción adquisitiva (21.1201)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derechos a todos los que se consideren con derechos a dos inmuebles empadronados con los Nos. 729 y 730 ubicados en la Primera Sección de Rocha, compuestos de 1.049 metros 04 y 1.107 metros 10 respectivamente, que lindan el primero 31 metros de frente al S. O. a calle Doctor José Pedro Ramírez y el último en 32 metros al S. O frente a la misma calle y por ser esquinero por otro lado a calle Piedras, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Rocha, 26 de Diciembre de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario
16) $5.250.00 30|pub. 256 En.8-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "JUAN LA ROSA. Prescripción treintenaria (L.o 20. F.o 418)" emplaza a los sucesores de María Clementina Mouglia de Tourn, a Juan P Tourn o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno con la casa y demás mejoras que le acceden ubicada en la Segunda Sección Judicial de la ciudad de Salto, padrón N.o 1166, manzana Catastral N.o 77 y Municipal N.o 133, con frente al Oeste a calle Juncal entre las calles 19 de Abril y Agraciada, en una extensión de 42.25 metros: al Norte tres líneas quebradas que la separan de Carmen P. de Bolani Luis Bolani y Carlos Bernardi y M. E de Bernardi: al Este recta de 26.30 metros lindando con Casimiro Silva y al Sur línea recta de 54.27 metros la separa de Rosa B. de Llantada, Gregorio Cardozo Pastora Cesarini y Esteban Rivaldo: encerrando una superficie de 2.108 metros 6 307 centímetros cuadrados, según plano del Agrimensor I. Oscar Lluberas inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto. con el N.o 106 el 18 de Junio de 1953: a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 7 500 00 30|pub. 77 En.4-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: CALANDRIA JUAN DARIO. Prescripción, (L.o 16. F.o 605) se hace saber que se ha iniciado el juicio de autos en cuanto a un solar de terreno ubicado en Pueblo Ituzaingó (Segunda Sección de San José, manzana N.o 7, padrón N.o 27 con una superficie de 2.980 metros lindando al Norte y Sur a calles públicas en 29 metros 80, que la separa en el primer caso de la vía férrea y al Oeste también con frente a calle Pública en 100 metros por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José Noviembre 14 de 1967 — Isabel C. Pedret, Actuaria adjunta.
16) $ 4.500.00 30|pub. 24975 Dic.4-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ETCHEBARNE, NOE. Prescripción treintañal, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al siguiente bien (especialmente, a los herederos y causahabientes a cualquier título de don Carlos Landó y de don Benito Galeano, de treinta años a la fecha):

Una fracción de terreno y construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó empadronado con el N.o 3.697, y compuesto de una superficie de 1.173 metros según título y según planilla de 1.176 metros a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria adjunta.
16) $ 4.500.00 30|pub. 23810 Dic.18-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mar.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO GUILLERMO MERINO BURGHI, solicita la inscripción de los folletos titulados: "Los faros de la República Oriental del Uruguay" y "Mástiles en el Plata" de los que se declara autor. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 1310 Feb.1.o-v.feb.14.

CLARA GABAY SALINAS solicita la inscripción de los poemas titulados "Camino de Aurora" y "Tríptico del mirar" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 1307 Feb.1.o-v.feb.14.

FERNANDO LATRILLE URRIOLA, solicita la inscripción de la obra titulada "Cascada" y el seudónimo "Ferlan" de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 1376 Feb.2-v.feb.15.

LEOPOLDO F. RASTELLINI, solicita la inscripción de la obra titulada "Sociología Cronológica" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 1332 Feb.2-v.feb.15.

DOLORES PERALTA solicita la inscripción de la letra titulada "A Gestido" de la cual se declara autora. — Montevideo, 31 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 1416 Feb.5-v.feb.16.

MARIA LUISA GHIDONE DE RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Perlas Perdidas" de la cual se declara autora. — Montevideo, 22 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $750.00 10|pub. 1158 Fb.5-v.fb.16.

DISCINA LIMITADA, solicita la inscripción de los títulos para películas cinematográficas: "Django"; "Django Colt"; "Ringo no perdona"; "Buscado vivo o muerto" y "Una pistola para Ringo" de los cuales se declara distribuidora la misma. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 1632 Feb.8-v.feb.21.

ARIEL SEVERINO SUAREZ, solicita la inscripción del dibujo de un personaje denominado "Mojo", del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 1636 Feb.8-v.feb.21.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 132, año 1967), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) la de matrimonio de Sergio Durán Boedo y Leyla Teresita Maritatto;

B) la de nacimiento de Graciela Ivonne Durán Maritatto; y

C) la de nacimiento de Daniel Durán Maritatto, pues en todas ellas donde figura el apellido de la contrayente y madre respectivamente como: Maritato, debe decir: Maritatto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta.
19) $ 1.500.00 15|pub. 1572 Feb.8-v.mr.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ANA MARIA CASALAS PEREZ de MONTERO Rectificación de partida" (Lo. 63 Fo 272), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante en el sentido de que donde figura el apellido paterno como Núñez, deberá decir: Casalás, por ser ello lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 108 Fb.1.o-v.fb.21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: A) de matrimonio de PETRONA MONTERO con EPIFANIO MORALES, en donde el nombre del contrayente figura como Epifanio Giménez, debe decir Epifanio Morales y B) de nacimiento de Rosa Morales Montero, pues donde el nombre del padre figura como Epifanio Giménez, debe decir Epifanio Morales por así corresponder

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1967 — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32929 Dic.20-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELSA DORTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su apellido paterno figura como Dutra, debe decir Dorta, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1967. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 26005 Dic.20-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON ABALO y EULOGIA TORENA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Virginia" debe decir: "Eulogia" Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo 16 de Setiembre de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub 82831 Dic.5-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE CALIA con PASCHOA ROSSETTI, pues donde en la misma dice, respecto del apellido del contrayente Callo, debe decir: Calia y donde dice, refiriéndose a la esposa Rosa Rossetti de nacionalidad italiana, debe decir: Paschoa Rossetti de nacionalidad brasileña (Gestión con auxiliatoria de pobreza) — Montevideo, Diciembre 29 de 1967 — José Tomás Pereira, Act.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 30078 Feb.7-v.feb.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MARIA ESTHER BUGALLO de CORUCCINI, pues donde en la misma dice, y deja 2 hijos: Gualquir y Esther, debe decir: y deja una hija: Gualquiria Esther — Montevideo, Noviembre 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
19) $1.125 00 15|pub. 26682 Feb.1.o-v.feb.21

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL VEIGA LEDO, estableciéndose que donde el apellido del padre dice: Vega, debe decir: Veiga.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30312 Feb.9-v.mr.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Juan

Carlos Osinaga con Zoila Abelina Silva, en el sentido de que donde la contrayente figura como: Ubelina Silva, debe decir: Zoila Abelina Silva, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 2 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) R.20|4|55. 15|pub. 30306 Feb.3-v.mr.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Décimo Sexto Turno (Ficha D-148|67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FERNANDO JUDAZ FALCO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde el inscripto aparece como de sexo "femenino" y de nombre "Fernanda", debe decir: de sexo "masculino" y de nombre "Fernando". — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

19) $ 1.125.00 15|pub. 26312 Dic.26-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, Ficha D - 11|67, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado IRIS NORMA BAIZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice como fecha de nacimiento: "6 de Junio de 1950" debe decir: "13 de Junio de 1942"; y donde el apellido paterno figura como "Baez" debe decir "Baiz". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32937 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "[illegible]ZO de FERNANDEZ, DELFINA" Rectificación de Partida (Ficha F - 680|967), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "José Pedro Fernández y Delfina Pezzo", pues donde el apellido de la cónyuge aparece como "Pesce" debe decir Pezzo. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 29 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32928 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "JUAN MANUEL DA ROSA y ESTELA YORDA DE DA ROSA. Rectificación de partida" (Lo. 32, Fo. 653), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Eva Marlene Da Rosa Yorda, en el sentido que donde dice que es hija legítima de Estela I. de Da Rosa, debe decir: que es hija legítima de Estela Yordá de Da Rosa, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 23 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteuro Actuario.

19) $ 1.875.00 15|pub. 215 Fb.1.o-v.fb.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido doña MARIA ANA LISADINI, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haberse establecido erróneamente como hija de "Prudencio Rodas y madre desconocida" en lugar de hija de "Ciriaca Natividad Lisadini y padre desconocido", que es el verdadero. — Colonia, 28 de Diciembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

19) $ 1.125 00 15|pub. 1552 Feb.7-v.feb 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ALCIRA ECHEVARREN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Alcides debe decir Alcira y donde dice de sexo masculino, debe decir: de sexo femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley 20 de Abril de 1955 — Florida 24 de Noviembre de 1967. — Teresita Etcheverri de Taranto, Act. Adj

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30008 Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VIVIANA MARTA SAN MARTIN ROCHA, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de Sibiano Martín y del sexo masculino, debe decir respectivamente por ser lo que corresponde: Viviana Marta y del sexo femenino. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Rocha, 21 de Diciembre de 1967. — José A. Ribot Llana. Actuario

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30110 Feb.1.o-v.feb.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROGELIO GANCIO y ALEJANDRINA ROSA ANTORIA, en el sentido que donde dice "Rogelio" debe decir "Felipe" por ser lo verdadero.

Se deja constancia que a los efectos legales de esta publicación se le concedió Auxiliatoria de Pobreza para este trámite. — Treinta y Tres Noviembre 13 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32976 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don ENEMENCIO GANCIO ANTORIA solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento y legitimación en el sentido que donde dice nacido en el año 1935 debe decir año 1939 y donde el nombre del padre dice "Rogelio" debe decir "Felipe" por todo ello lo verdadero.

Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1967 — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32975 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las Rectificaciones de Partidas de JULIO CESAR CESPEDES BECERRA, en el sentido que donde ellas dicen "Julio César Martínez" deben decir "Julio César Céspedes Becerra", por ser lo verdadero.

Se deja constancia que se obtuvo Auxiliatoria de Pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1967 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32974 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

20—Remates

EDUARDO I. OLMEDO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Bauzón Wáshington contra MAURO MARFURT y otra Cobro ejecutivo de pesos (C|694)" se hace público que el día 22 de Febrero del próximo año 1968, a la hora 10 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores calle Zabala 1328 se procederá con intervención del martillero Eduardo I. Olmedo, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 51.333.32, igual a los 2|3 de su tasación de los derechos posesorios y acciones pertinentes que pudieren corresponder a lo demandados en un solar de terreno ubicado en la 10 a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 33 570 el que según escritura de Cesión de Derechos Posesorios, consta de una superficie de 530 metros 45 decímetros, teniendo frentes: Al Este al Camino Propios en 11 metros 44 centímetros, y al Norte a calle Cardal, en 27 metros 77 centímetros, por formar esquina. Este solar tiene una superficie de 521 metros 1.000 centímetros según plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de Agosto de 1957 actualizado en Noviembre de 1960 por el Agr. José Luis González Fonticelli, en cuyo plano, dicho solar figure dividido en dos partes individualizadas con las letras "A" y "B" habiendo sido expropiada la fracción "A" de una superficie de 149 metros 2961 centímetros por el Municipio de Montevideo, por estar afectada al ensanche del Camino Propios, encontrándose pendiente de pago la indemnización correspondiente, a la espera de que se justifique el dominio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 30 o|o del precio de venta y abonar a su vez al martillero el 3 o|o de su oferta por concepto de comisión, todo en efectivo; 2.o) Que lo que pudiere adeudarse por concepto de mejoras de pavimento, saneamiento, medianeras, impuestos, gastos de escrituras y honorarios, serán de cargo del comprador; 3.o) Que de la seña que el comprador consigne, se abonarán los gastos de remate, así como la comisión estipulada a cargo de la parte vendedora; y 4.o) Que los antecedentes relativos a los derechos y acciones que pudieren pertenecer a los demandados en el solar descripto resultan del expediente: "Marfurt Zeller, Mauro Prescripción. (N.o 1414 de 1960)" y de la escritura de Cesión que el 31 de Diciembre de 1954 autorizó el Escribano Antonio Bonfiglio y cuya copia inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 572 al F.o 292 vto del L.o 534 se halla agregada a fs. 1 y 2 de dicho expediente el que se encuentra en trámite por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno previniéndose además que se habilitó el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Raúl Llorens. Actuario Adjunto.

20) $ 7.125.00 15|pub. 696 En 23-v-feb.12.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Piano de Caimi, Gloria M. y otros contra LUIS ANTONIC PIANO. Cesación de Condominio" (Ficha C. 466|66), se hace saber: Que el día 4 de Marzo de 1968 a las diez horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586) el martillero Héctor Bavastro, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sobre la base de los dos tercios de la tasación, que fue de cincuenta mil pesos ($ 50.000 00) del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la decimasexta sección judicial del Departamento de Canelones (Toledo), padrón número 1.751 (antes en mayor área padrón N.o 5), con una superficie de 547 metros 50 decímetros deslindados así:

15 metros al Sureste frente a la calle El Viejo Pancho; por 36 metros 50 centímetros de fondo

Se previene: I) Que el ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el quince por ciento de su oferta en efectivo (artículo 919 Código de Procedimiento Civil); II) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad — Montevideo, Febrero 1.o de 1968 — Z. L. Martino Uthurburu. Actuario Adjunto

20) $4.250.00 17|pub 562 Feb.1.o-v.feb.23.

JUAN E. GOMENSORO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos caratulados: "LUIS ALBERTO FERRI. Quiebra, (L o 48, "A" folio 598)", se hace saber, que el día 21 de Febrero de 1968, a las 8.30 horas y en el local de la calle Cuareim 3100, se procederá por el martillero señor Juan E. Gomensoro, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Un telar "Hatterley" de 0.97 de peine con ratier y un lote de cajones con bobinados.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 5 de 1968 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.500.00 10|pub 1556 Feb.7-v.feb.20.

WALBERTO MANISSE
Receptoría de Aduana de Paysandú

EDICTO. — Por disposición de la Receptoría de Aduana de Paysandú, dictada en los autos: N.o 1.062|966 Abandono de mercaderías en infracción aduanera, se hace saber que el día 22 del corriente a las 10 horas en el patio de Vistaría de esta Repartición se procederá por el martillero público señor Walberto Manisse, a la venta en pública subasta, de las siguientes mercaderías:

20 veinte aparatos de radio a transistores, base $ 26.666.66;

1 radio transistores para auto base pesos 3.333.33;
1 antena idem. $ 333.33;
2 rollos plásticos $ 33.33;
8 pistones auto marca Sincrón $ 20.000.00;
1 amplificador a transistores $ 1.000.00;
96 peras de goma para atomizadores $ 320.00;
310 cajas 13.880 gomas borrar lápiz pesos 93.000.00;
84 pilas radios transistores $ 560.00;
236 cajas 23.600 bolitas vidrio $ 4.720.00;
1 alfombra plástico autos $ 13.32;
50 cajas con 1.800 gomas borrar tinta pesos 15.000.00.

Se previene: 1.o) Que los antecedentes respectivos están en esta Aduana a disposición de los interesados;

2.o) Que las bases se fijaron en los 2|3 del valor de tasación (Art. 283, ley 13.318);

3.o) Que las mercaderías serán exhibidas en el depósito de retenciones judiciales hasta el día del remate;

4.o) Que los efectos se rematarán a la vista, sin derecho a reclamación alguna, libre de gravámenes y tributos aduaneros, siendo de cargo de los adquirentes los impuestos internos;

5.o) Las ventas serán al contado y los importes deberán oblarse ante la Contaduría de esta Aduana, inmediatamente de ser aceptadas las ofertas;

6.o) El remate se efectúa de acuerdo al artículo 89 de la ley 13.420 y los plazos de comercialización se ajustarán al régimen del artículo 88 de dicha ley. — Paysandú, 1.o de Febrero de 1968. — Bolívar H. Cabral. Receptor.

20) $ 3.000.00 10|pub. 1577 Feb.8-v.feb.21.

WALKER TADEO COELHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Orestes Antonio de Oliveira contra OLAVO SEVERO GIORGIS. Ejecución de hipoteca, (L.o 48, F.o 552), se hace saber que el día 22 de Febrero de 1968 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Walker Tadeo Coelho, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y por el precio al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene situada en la segunda sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 6.372, lotes 1 y 2 del plano del agrimensor don Zoé Taroco, de 10 de Mayo de 1953, inscripto ese mes con el N.o 100 en la Oficina de Catastro, de Rivera, compuesto cada lote de 74 Hás. 7.228 metros, que forma una superficie total de 129 Hás. 4.456 metros y linda: al Norte con Juan Cardozo; al Este con Olimpia A. da Rosa, Rita O. Camacho de Aguiar, A. Techera e Idalina A. de Techera; al Sur con el lote 3 de Juan Antonio Alvarez y al Oeste con los lotes 5 y 6 de Manuel Francisco Alvarez y de Herminio Alvarez respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificado de los registros, impuestos y demás gastos que demandan las escrituras de ratificación y de ventas o traslación definitiva de dominio así como los gastos de este juicio, costas y costos; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Diciembre 12 de 1967. — Simón Barg. Actuario, adjunto.

20) $ 5.250.00 15|pub. 26248 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

JULIO CESAR SALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: Ubilla Mespolet Aracelia contra PABLO DANIEL LARRIERA ARIAS y BEATRIZ MENDIVIL HERRERA de LARRIERA. Ejecución de hipoteca, (Ficha 365 - 1967), se hace saber que se ha decretado la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, por el martillero Julio César Sala, del siguiente bien:

Una fracción de campo sin edificios con las mejoras que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Treinta y Tres, actualmente empadronada con el N.o 4.902, que según título y plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora de Diciembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 476, el 14 de Diciembre de 1954, es la fracción No. 2 y se compone de una superficie de 664 Hás. 2.833 metros cuadrados y se deslinda: al Norte con Federico Eduardo Larriera Arias, seis mil cuatrocientos setenta y nueve metros; al Este Cañada Grande; al Sur con Zelmira Larriera Arias, seis mil seiscientos setenta y ocho metros y por el Oeste, con el padrón N.o mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil treinta y siete metros con setenta centímetros.

Se previene: 1.o) Que la fecha y lugar del remate la fijará el señor rematador, (Art. 60 de la ley 13.355); 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada que entregará al señor rematador; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y honorarios del rematador, son de cargo del comprador, salvo los impuestos que graven a los enajenantes: 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

A los efectos legales de estas publicaciones se habilitó la Feria Mayor. — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

20) $ 5.250.00 15|pub. 936 En.23-v.feb.12.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIO ALBERTO GORI, solicitando la expedición de la segunda copia del bien inmueble que a continuación se describe:

Una fracción del inmueble empadronado con el N.o 41.309, que según plano tiene una superficie de 167 metros, 56 decímetros y 65 centímetros, con 15 metros al Noroeste a calle San Miguel; 24 metros y 85 centímetros al Noreste a Vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 1 metro y 19 centímetros al Sureste con R. Rocca y 20 metros y 70 centímetros al Suroeste con A. L. Frugone.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia mencionada por el término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1967. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Act. Adj.

21) $1.500.00 10|pub. 26736 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, han comparecido MARIA ISABEL VARGAS MEYRAM y otras gestionando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano Julio Sanguinetti, el 25 de Noviembre de 1960, entre la Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay, como vendedora y el señor Juan Eugenio Vargas Bálsamo, como comprador y cuya primera copia expedida para este último el día 2 de Diciembre de 1960, se refiere, entre otros, al siguiente inmueble:

Solar de terreno en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 156.489, consta de una superficie de 2.112 metros y tiene su frente a calle N.o 4 entre Abrevadero 8 y Abrevadero 2.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha C|563), ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $2.000.00 10|pub. 237 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (Lo. 22, Fo. 18), se hace saber que doña EVITA LIDIA BERON se ha presentado solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Vicente Tomás Pólito el 21 de Octubre de 1964, en la que adquirió del Municipio el solar 8 de la manzana N.o 256 de la planta Urbana de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2.004 y que según plano del agrimensor Rosendo de Mello de Febrero de 1964 registrado en la Oficina Departamental de Catastro tiene una superficie de 413 metros, 7.984 centímetros, con frente a la calle 18 de Mayo.

En consecuencia, se emplaza por treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición solicitada, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 4 de Agosto de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) (R.20|4|55) 10|pub. 30009 Feb.1.o-v.feb.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN GUALBERTO y MARIA PETRONA POU FUENTES (Ficha Civil N.o 95), solicitando expedición de segunda copia de escritura de partición de los bienes del extinto Hipólito Fuentes, autorizada por el escribano Sebastián C. Sagarra el 27 de Julio de 1926 a favor de Juliana Fuentes de Pou relativa a una fracción de campo y mejoras sita en la decimatercera sección judicial de Canelones, padrón N.o 13.034, con superficie de 8 hectáreas 7.551 metros 5.507 centímetros según plano del agrimensor Ariel Cabrera y Santiago Michelini inscripto el 22 de Noviembre de 1923 que le correspondió a la citada señora por adjudicación en pago de su legítima paterna.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Canelones, 3 de Noviembre de 1967. — Nelly Wins de Ubilla. Act. Adj.

21) $1.750.00 10 pub 26549 Feb.1.o-v.feb.14.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

WISOSKY LIMITADA

Por documento privado de fecha 26 de Diciembre de 1967, certificado por la Escribana María Wonsiak, inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de Enero de 1968, con el N.o 22 al F.o 81 del libro 1 de Contratos se constituyó la sociedad de responsabilidad limtada: WISOSKY LIMITADA.

Socios: Etka Rosemblum de Wisosky, Alberto Wisosky, Elisa Wisosky de Szerman y Raquel Wisosky.

Objeto: Importación, exportación, compraventa de mercaderías en general, por cuenta propia o ajena.

Domicilio: Montevideo. — Plazo: dos años, prórrogas automáticas.

Capital: $ 1:000.000.00.

Firma: el administrador: Alberto Wisosky.

Balance: 28 de Febrero, anuales.

22) $ 2.000.00 10|pub. 1699 Feb.9-v.feb.22.

CLEVELAND LIMITADA

Por documento privado de fecha 10 de Junio de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 360 al F.o 1.323 del L.o 2, cuyas firmas certificó el escribano Rafael Stawsky, los esposos Dardo Cabrera Rodríguez y Estercita Nelly C. Romero, cedieron a la señorita Juana Ingeborg Blanca Lentulus Domínguez, la cuota que les correspondía en la citada sociedad, cesión que fue aceptada por el otro socio.

Administración: Juan José Vilarrubí Roig.

22) $ 1.500.00 10|pub. 1664 Feb.9-v.feb.22.

BOWLING DEL ESTE LTDA.

Constituída por contrato privado, el 30 de Noviembre de 1967, certificado por el Esc. Ruben Ureta Vega, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Maldonado, con el N.o 78 al F.o 602 y siguientes del Tomo N.o 7 de Contratos.

Socios: Alvaro Expósito: Roberto Expósito; Luis Alberto Giraudón López: y Julio Mario Vera Martínez.

Capital: $ 500.000.00; aportado por partes iguales.

Objeto: Todo lo que se relacione con la construcción, instalación, administración, venta y explotación de canchas de Bowling y demás juegos de salón, y otros ramos afines.

Plazo: 3 años, prorrogables.

Administración: Roberto Expósito y Julio M. Vera Martínez, en forma conjunta.

Domicilio: Punta del Este.

22) $ 2.500.00 10|pub. 1242 En.30-v.feb.12.

RECORD LIMITADA

Por contrato privado de fecha 26 de Diciembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 14 al F.o 41 del L.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación y razón social de "RECORD LIMITADA": Socios: GERHARD SIEGFRIED FRAENKEL, ERNESTINA HOLZ de FRAENKEL y REBECA SYRLA o REGINA NUDELMAN de TRAPUNSKY; Objeto: Todas las operaciones comprendidas en la compraventa, importación y exportación de máquinas, herramientas y toda clase de artículos de

ferretería, herrería, mecánica, metalúrgia, electrónica, y en general podrá realizar toda clase de negociación y operación comercial, financiera, industrial y de importación y exportación que se decida emprender por los socios sin ninguna restricción, se relacione o no directamente con los objetos fundamentales de la Sociedad; Capital: Un millón de pesos, aportado así: $ 400 000 00, por Fraenkel, $ 300 000.00 por Ernestina Holz y $ 300.000 00 por Nudelman de Tiapunski: Plazo: 10 años, prorrogable automática e indefinidamente por períodos de dos años: Dirección, administración y uso de la firma social: Gerhard Siegfried Fraenkel; Domicilio: Tomás Diago 675, Montevideo.
22) 3.500.00 10|pub. 1348 Feb.2-v.feb.15.

CAPRI LIMITADA

Por contrato de fecha 2|X|967, inscripto en el Reg. Público y Gral. de Comercio con el N.o 366, F.o 1423, L.o 1 de Contrato, JORGE CHIRIFF, JOSE PERCOPO, GERVASIO BURGUEÑO y LUIS BURGUEÑO constituyeron la Sociedad Capri Limitada con domicilio en Montevideo.
Capital: $ 800.000.00, aportados: Jorge Cuiriff $ 400.000.00; José Percopo $ 200.000.00; Gervasio y Luis Burgueño $ 100.000.00 cada uno de ellos.
Plazo: 2 años prorogables automáticamente por períodos de 2 años.
Objeto: Fabricación y comercialización de helados y todo lo relativo directa o indirectamente con este ramo.
Administración y uso de la firma a cargo del socio Gervasio Burgueño.
22) $ 2.000.00 10|pub. 1417 Fb.5-v.fb.16.

PIERO CASSOLA Y COMPAÑIA LIMITADA

Por documento privado del 27 de Noviembre de 1967 inscripto en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el número 70, F.o 564, T. 7, se constituyó la sociedad mencionada.
Socios: PIERO AUGUSTO CASSOLA PRIGIONE, GIANNI DESSIDERIO CASSOLA PRIGIONE y CELESTINO TAVERA.
Objeto: Supermercado y anexos.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Punta del Este, Cantegril, Avda. Roosevelt sin número.
Capital: $ 600.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Piero Augusto Cassola Prigione.
22) $ 1.500.00 10|pub. 1400 Fb.5-v.fb.16.

DIFER LTDA.

Socios: Vito E. Di Giovanni y Liberato D'Amico.
Capital: $ 200.000.00 integrado por mitades iguales.
Plazo: dos años prorrogables. — Razón Social: DIFER LTDA.
Objeto: Importación, exportación y distribución. — Uso de la firma: Ambos indistintamente.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 459, F.o 1.677, L.o 1.
22) $2.000.00 10|pub. 1607 Feb.8-v.feb.21.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 117.119. — Montevideo, Febrero 1.o de 1968. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Industria Papelera Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca

CROMOCART

para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 1524 Feb.7-v.feb.20.

ACTA N.o 117.133. — Montevideo, Febrero 2 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca RIDORA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 1537 Feb.7-v.feb 20.

ACTA N.o 117.139. — Montevideo, Febrero 5 de 1968, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Thompson Medical Company Inc., (EE. UU.), ha solicitado registrar la marca: SLIM MINT, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1639 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 117.134. — Montevideo, Febrero 2 de 1968. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, (Montevideo), solicita la marca VELVETEEN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1538 Feb.7-v.feb.20.

ACTA N.o 117.064. — Montevideo, Enero 25 de 1968, con esta fecha Billy H. Fox por Aerosol S. A., Montevideo, solicita la marca PRONTI-CORT clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 1223 En 30-v.feb.12.

ACTA N.o 181. — Montevideo, Enero 31 de 1968. — Con esta fecha, Banco de Cobranzas, (Montevideo), solicita la marca

clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 1368 Feb.7-v.feb.20.

ACTA N.o 117.140. — Montevideo, Febrero 5 de 1968, con esta fecha Corporación Agropecuaria Uruguaya Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: CAYARI, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1630 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 117.059 — Montevideo, Enero 25 de 1968, con esta fecha Lusatex S. A. Montevideo solicita la marca JOINVILLE, clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1222 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 171. — Montevideo, Enero 24 de 1968, con esta fecha Walter Jones por Ramón Bonilla Simonet (Uruguay) solicita registrar marca: PREGON para clases 26, 29 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1221 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 117.041. — Montevideo, Enero 24 de 1968, con esta fecha Walter Jones por Ramón Bonilla Simonet (Uruguay) solicita registrar marca PREGON para clases 3 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1217 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 117.066. — Montevideo, Enero 25 de 1968 con esta fecha Billy Fox, por Gregorio Poradosú, Montevideo, solicita la marca: CREMINAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 1225 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 175. — Montevideo, Enero 29 de 1968. — Con esta fecha, I. B. I. Ltda., (Montevideo), solicita la marca de servicio: I. B. I. LTDA. (INSTITUTO DE BELLEZA INTEGRAL), clases 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1372 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 117.084. — Montevideo, Enero 29 de 1968. — Con esta fecha, Ilcon S. A., (Montevideo), solicita la marca LEE'S, clases 4, 5, 6 y 19 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1374 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 117.132. — Montevideo, Febrero 2 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Rexall Drug and Chemical Company, (EE.UU.), solicita la marca DURET clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1539 Feb.7-v.feb.20.

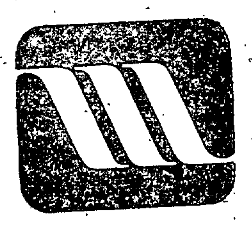
ACTA N.o 117.150. — Montevideo, Febrero 6 de 1968, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Murray, Sons y Company Limited, de Irlanda del Norte, ha solicitado el registro de la marca ERINMORE, para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1698 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 178. — Montevideo, Enero 30 de 1968, con esta fecha Gilberto Sixto por Hernando Duque y Vicente Femia, Montevideo, solicita marca de servicio: REPLAS, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1696 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 117.137. — Montevideo, Febrero 5 de 1968, con esta fecha Di Carlo Soc. de Resp. Ltda., Uruguay, solicita la marca PICOOLINO, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1667 Feb.9-v.feb.22.

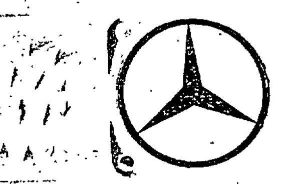
ACTA N.o 117.106. — Montevideo, Enero 31 de 1968, con esta fecha Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft, de Berlín y Bergkamen, Alemania, solicita la marca DUOLUTON, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1666 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 117.148. — Montevideo, Febrero 6 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por The Maytag Company, (EE. UU.), solicita la marca



clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 1658 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 184. — Montevideo, Febrero 6 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Daimler Benz Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca



clases 26, 27, 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 1657 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 117.145. — Montevideo, Febrero 5 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Esso Standard Oil Co., Uruguay, Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca

SOLVESSO

clases 7, 9, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 1656 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 117.144. — Montevideo, Febrero 5 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Esso Standard Oil Co., Uruguay, Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca

ISOPAR

clases 7, 9, 11 y 20. detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 1655 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 185. — Montevideo, Febrero 6 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por Daimler Benz Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca

MERCEDES-BENZ

clases 26, 27, 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 1654 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 117.149. — Montevideo, Febrero 6 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por N. V. Organón, (Holanda), solicita la marca CORTROSINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1652 Feb.9-v.feb.22.

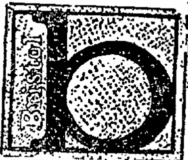
ACTA N.o 182. — Montevideo, Febrero 6 de 1968, con esta fecha Artigas González Gallo, Montevideo, solicita la marca RADIO LLAMADA, clases 29 y 33, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1651 Feb.9-v.feb.22

ACTA N.o 117.001. — Montevideo, Enero 22 de 1968. Con esta fecha Enrique Tato por Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A. (Montevideo), solicita la marca DELTISONA, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1317 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 170. — Montevideo, Enero 22 de 1968. Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A. (Montevideo), solicita la marca de servicio CLAUSEN, para la clase 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1318 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.098. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Con esta fecha Francisco y Rodolfo Wiener, de Montevideo, solicita la marca ANCAVI, para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1324 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.051. — Montevideo, Enero 24 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Teaching Systems Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca



clases 15 y 16 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 1325 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.092. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Suchard Holding Societe Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca CHOC - CHOC, clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1326 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.036. — Montevideo, Enero 23 de 1968. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Oscar de Horta, de Montevideo, solicita registrar la marca: WOLMER, para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1304 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.037 — Montevideo, enero 23 de 1968. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Oscar de Horta, de Montevideo, solicita registrar la marca LASSER, para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1305 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.086. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Veb Filmfabrik Wolfen solicita la marca

ORWO COLOR

clases 9, 12, 15, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 1287 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.087. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Con esta fecha Veb Filmfabrik Wolfen (Alemania), solicita la marca



clases 9, 12, 15, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 1288 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 177. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Con esta fecha Salvador Fransia comerciando como Norte Publicidad (Montevideo), ha solicitado registro de la marca de servicio LA LINEA DE VESTIR Y SPORT MAS COMPLETA DEL URUGUAY, para distinguir servicios de la clase 26. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1285 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 180. — Montevideo, Enero 30 de 1968. — Con esta fecha, Banco Popular del Uruguay, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca de servicio FEDERACION DE BANCOS DEL URUGUAY, para distinguir artículos de la clase 27. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1362 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 117.109. — Montevideo, Enero 31 de 1968 — José Galobardes Alsina, solicita la marca BLAU VERT, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1458 Feb.6-v.feb.19.

ACTA N.o 174. — Montevideo, Enero 25 de 1968. — Con esta fecha, Ing. José L. Barattini, (Montevideo), solicita la marca de servicio: CRONUS, clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1369 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 117.085. — Montevideo, Enero 29 de 1968. — Con esta fecha, Ilcon S. A., (Montevideo), solicita la marca LEE, clases 4, 5, 6 y 19, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1375 Feb.2-v.feb.15.

ACA N.o 117.091. — Montevideo, Enero 29 de 1968. — Con esta fecha, I. B. I. Ltda., (Montevideo), solicita la marca MARCEL VADIM, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1373 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 172. — Montevideo, Enero 24 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Rafael Chaki, (Montevideo), solicita la marca de servicio: CASA MORENO SPORT — LA CASA DE LOS PANTALONES, clases 26, 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1371 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 117.042. — Montevideo, 24 de Enero de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Rafael Chaki, (Montevideo), solicita la marca CASA MORENO SPORT, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1367 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 117.043. — Montevideo, Enero 24 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inez Diez, (Montevideo), solicita la marca A G 67, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1366 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 179. — Montevideo, Enero 30 de 1968. — Con esta fecha, Banco Popular del Uruguay, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca de servicio BANCO POPULAR DEL URUGUAY, para distinguir artículos de la clase 27. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1363 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 117.121. — Montevideo, Febrero 2 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca LIFEBOY, en clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1505 Feb.6-v.feb.19.

ACTA N.o 117.120. — Montevideo, Febrero 1.o de 1968. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Texaco Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca



clases 11 y 20 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 1501 Feb.6-v.feb.19.

ACTA N.o 117.113. — Montevideo, Enero 31 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Sudy y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca INTIMEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1492 Feb.6-v.feb.19.

ACTA N.o 117.115. — Montevideo, Febrero 1.o de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Altai Sociedad Anónima Industrial y Comercial, (Argentina), solicita la marca ALTAI, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1493 Feb.6-v.feb.19.

ACTA N.o 117.107. — Montevideo, Enero 31 de 1968. — Mario S. Musso, de Montevideo, solicita la marca DIEHL, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1457 Feb.6-v.feb.19.

ACTA N.o 117.100. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Con esta fecha Salvador Fransia, comerciando como Norte Publicidad (Montevideo), ha solicitado registro de la marca LA LINEA DE VESTIR Y SPORT MAS COMPLETA DEL URUGUAY, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1286 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.088. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Con esta fecha Veb Filmfabrik Wolfen (Alemania), solicita la marca

Orwochrom

clases 9 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 1289 Feb.1.o-v.feb.14.

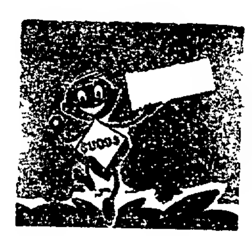
ACTA N.o 117.089. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Con esta fecha Veb Filmfabrik Wolfen (Alemania) solicita la marca

ORWO CHROM

clases 9 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub 1290 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 176. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Con esta fecha L'Oreal, de París, solicita registrar marca de servicio L'OREAL, para la clase 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1291 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.002. — Montevideo, Enero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Suchard Holding Societe Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca



clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 1113 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 117.057. — Montevideo, Enero 25 de 1968, con esta fecha Plastolit Ltda., Montevideo, ha solicitado registrar la marca: TRONCAY, para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1235 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 117.004. — Montevideo, Enero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Suchard Holding Societe Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca



clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 1115 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 117.062. — Montevideo, Enero 25 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por St. Regis Tobacco Corporation Limited, (Liechtenstein), solicita registrar la marca CUNARD, clase 22 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1234 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 117.067. — Montevideo Enero 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE. UU.), solicita la marca FURIA, clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1226 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 117.111. — Montevideo, Enero 31 de 1968. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fabril Internacional S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca NICRON, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1434 Fb.5-v.fb.16.

ACTA N.o 117.112. — Montevideo, Enero 31 de 1968. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S. A. (Montevideo), solicita registrar marca CASINO, para la clase 1 (excepto alfajores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1433 Fb.5-v.fb.16.

ACTA N.o 117.114. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1968. Con esta fecha Agronorte S. R. L. de Dep. Rivera, R. O. del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca AGRONORTE, para distinguir artículos ed la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1420 Fb.5-v.fb.16.

ACTA N.o 117.065. — Montevideo, Enero 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por Herix S. A., Montevideo, solicita la marca: FENARSEN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 700.00 10|pub. 1224 Fb.5-v.fb.16.

ACTA N.o 117.044. — Montevideo, Enero 24 de 1968. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Grosskopf de Montevideo, solicita registrar la marca: TENDERITO, para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1306 Fb.5-v.fb.16.

ACTA N.o 117.104. — Montevideo, Enero 30 de 1968. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough-Pond's Inc., (EUA), solicita registrar la marca GOLDEN SPRING, para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1364 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 168. — Montevideo, Enero 19 de 1968. — Con esta fecha, Otto Yenssen y otros, (Montevideo), solicitan registrar marca de servicio GRUPO LATINO, para la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1102 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 173. — Montevideo, Enero 24 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Radio Corporation of America, (E.U.A.), solicita registrar marca de servicio "RCA" clase 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1213 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 117.046. — Montevideo, Enero 24 de 1968. Con esta fecha Billy Fox, por Banner Productions, Inc. (EE.UU.), solicita la marca TARZAN, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1174 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 117.056. — Montevideo, Enero 24 de 1968. Con esta fecha Pedro Barquinero y Carlos Garay, de Pando solicitan registro de la marca PILI distinguiendo la clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1157 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 116.980. — Montevideo, Enero 16 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Kleinwanzlebener Saatzucht vorm Rabbethge y Giesecke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar la marca

GIGAPOLY

clase 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 923 En.29-v.feb.9.

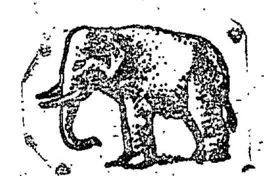
ACTA N.o 166. — Montevideo, Enero 18 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Hertz System Inc., (EE. UU.), solicita registrar la marca de servicio: HERTZ, clase 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1008 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 117.053. — Montevideo, Enero 24 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Radio Corporation of America, (E.U.A.), solicita registrar la marca "RCA" clase 11, 12, 15, 16 y 21 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1211 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 117.014. — Montevideo, Enero 23 de 1968. — Con esta fecha, El Mago S. A., solicita marca CANTERFIELD, clases 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1252 En.31-v.feb.13.

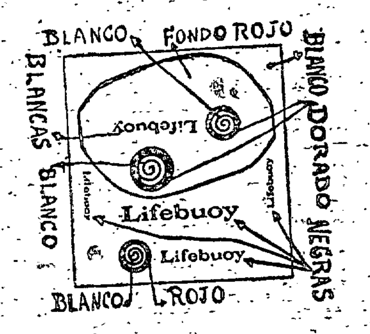
ACTA N.o 117.015. — Montevideo, Enero 23 de 1968. — Con esta fecha, El Mago S. A., Montevideo, solicita marca TOMROY, clases 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1253 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 117.016. — Montevideo, Enero 23 de 1968. — Con esta fecha, W. Tyzack, Sons y Turner Limited, de Inglaterra, solicita marca



clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 1254 En.31-v.feb.13.

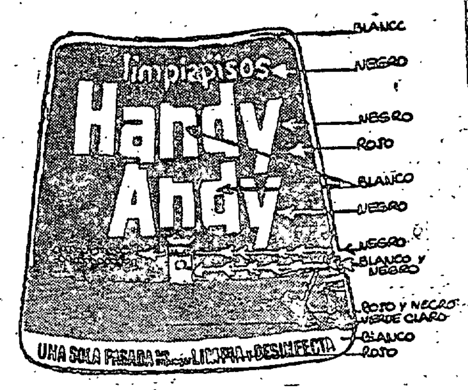
ACTA N.o 117.060. — Montevideo, Enero 25 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca



en clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 1257 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 117.061. — Montevideo, Enero 25 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Holiday Magic, (U. S. A.), solicita marca HOLIDAY MAGIC, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1258 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 117.058. — Montevideo, Enero 25 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. (Montevideo), solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub 1259 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 117.082. — Montevideo, Enero 25 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Vallejos Boldi Soc. de Resp. Limitada, (Argentina), solicita reinscripción marca GLENSOL, en clases 3, 6, 7, 8, 9 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1260 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 117.143. — Montevideo, Febrero 5 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Gregorio Poradosú, Montevideo, solicita la marca HAY UNA VENTISCA LLEGANDO A LA CIUDAD, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1653 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 117.146. — Montevideo, Febrero 5 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca YONIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1650 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 117.142. — Montevideo, Febrero 5 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Gregorio Poradosú, Montevideo, solicita la marca ES UNA VENTISCA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1649 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 117.154. — Montevideo, Febrero 7 de 1968, con esta fecha Alba Teresa Loustaunau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ALBA, para distinguir artículos de las clases 9 y 10, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1641 Feb.9-v.feb.22.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.842. — Montevideo, Febrero 1.o de 1968, con esta fecha Inyecta Metal S. A., Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Nuevo cierre para envase o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1705 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 16.840. — Montevideo, Enero 30 de 1968, con esta fecha Barbat y Cikato por Egón Zoller (Suiza), solicita patente de invención por quince años para: "Demultiplicador Electromecánico", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1704 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 16.620. — Montevideo, Agosto 31 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por Gb Patent Ab, (Suecia), solicita patente de invención para: "Un procedimiento para el tratamiento por calor de materiales en un horno con suministro simultáneo del material en una solera de horno vibrante u oscilante, así como un horno para el procedimiento", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 1648 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 16.592. — Montevideo, Agosto 15 de 1967, con esta fecha Billy Fox por The British Petroleum Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Un procedimiento para el cultivo de un microorganismo y a la separación de hidrocarburos de cadena recta, enteramente o en parte, de mezclas de tales hidrocarburos con otros hidrocarburos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 1227 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 16.830. — Montevideo, Enero 23 de 1968. — Con esta fecha, Fetok GmbH, Chur, Suiza, solicita patente de invención para "Placas cerámicas de gran superficie y procedimiento para fabricarlas" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1251 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 16.826. — Montevideo, Enero 18 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited, Inglaterra, solicita patente de invención para "Mezclas de gentamicina y polimixinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. Fb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 16.807. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención para: "Pieza de

construcción para el montaje de modelos de juguete" y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1342 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 16.822. — Montevideo, Enero 12 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Milka N. Sartori de Herrera, de Montevideo, solicita patente de invención para "Nuevo elemento receptor de líquidos con un medio vertedor" y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1341 Feb 2-v.feb.15.

ACTA N.o 16.829. — Montevideo, Enero 22 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Lanbel Ltda., de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nueva manguera para riego" y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1343 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 16.828. — Montevideo, Enero 19 de 1968. — Con esta fecha, Rialco Ltda., (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en rosetas de lluvia para baño", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénese esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 00 10|pub. 1370 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 16.827. — Montevideo, Enero 18 de 1968. Con esta fecha Eloy Andrés Méndez Ferrero, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nueva bolsa y procedimiento para lograrla", de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1412 Fb.5-v.fb.16.

ACTA N.o 16.610. — Montevideo, Agosto 24 de 1967 — Con esta fecha, Billy Fox, por I. W. S. Nominee Company Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Plegado de fibras textiles" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub 1489 Feb.6-v.feb.19.

ACTA N.o 16.611. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por The Dow Chemical Company. (EE UU.), solicita patente de invención para: "Mejoras en limpieza con alcali", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 1.000.00 10|pub. 1490 Feb.6-v.feb.19.

ACTA N.o 16.615. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Astra Nutrition Aktiebolag, (Suecia), solicita patente de invención para: "Procedimiento y dispositivo para la extracción continua de material orgánico que contiene grasa", de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 1.000.00 10|pub. 1491 Feb.6-v.feb.19

ACTA N.o 16.838. — Montevideo, Enero 26 de 1968. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Proceso para la preparación de nuevos derivados de 1-fenil-2 amino-etanol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1 500.00 10|pub. 1269 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 16.845. — Montevideo, Febrero 2 de 1968. — Con esta fecha, Juan Richard Welters Osmond, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en pluviómetros o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1 000.00 10|pub. 1536 Feb.7-v.feb 20.

25-Ventas de Comecio

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Odila Susana Corujo, la Provisión sita en Larrañaga 3547|3549. Acreedores en la misma. — FRANCISCO ENRIQUE VINELLI. — IVONNE J. PRENOL — LUIS ANTONIO PANIZZA. — MARA ROSA DURANTE.
25) $ 800.00 20|pub. 1074 En.25-v.feb.21.

Comunico que he cedido al señor Senén Domínguez, los derechos del compromiso de compra venta suscrito con los señores Scarañi Hnos., respecto al Almacén de Comestibles, sito en Pablo Zufriategui 950 de esta ciudad. Acreedores a Magallanes 1412. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 27 de 1967. — LEONARDO GARCIA PIZZANO.
25) $1 600.00 20|pub. 828 En.18-v.feb.14.

Se rescindió la From. de Comp. suscrita el 18|3|66 entre los Sres. JESUS FERNANDEZ MONTERO y FRANCISCA CORTIÑAS con Luis Kouyoumdjian y Angela Balikian, del comercio de "Estación de servicio ESSO de Colón", en Avenida Garzón N.o 1901, el día 1|12|67; haciéndose cargo del negocio Jesús Fernández el 4|12|67
Acreedores: Defensa 2276. — Montevideo, 11 de Enero de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 792 En.16-v.feb.15.

Interviniendo José María Lópes, 13 de Julio 1474, E|902, prometí vender a José Naveira, el comercio de Almacén y Bar de Cno. Pedro de Mendoza 7353. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. Balance al 10|1|68. — JOSE BARROS BARREIRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1046 En.24-v.feb.20.

Prometimos vender a "Leather Master Limitada", el comercio en el ramo de venta de confecciones y telas, en Avda. 18 de Julio 1783 bis. Acreedores: Soriano 887. P. 1, Esc. 2. — SILVIO PACKER — AIDA ZIMERMAN.
25) $ 800.00 20|pub. 1059 En.25-v.feb.21.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Umberto Delpréstito, el Almacén sito en Constitución 2094 bis. Acreedores en el mismo. — ROSA WEISZ de TEICHER.
25) $ 800.00 20|pub. 1073 En.25-v.feb.21.

Interviniendo Focal S. A., (Río Negro 1354 piso 3, Esc. 14|16), he vendido mi comercio al señor Gilberto José Núñez López, sito en Hocquart 2249, que gira en el ramo de café y bar
Acreedores presentarse en oficina, ley 26|9|904 — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — PEDRO ROMERO COSIO AZEREDO.
25) $ 1.600 00 20|pub. 1123 En.26-v.feb.22.

Prometí vender a Raúl Lista el bar sito en Cuchilla Grande 4263.
Acreedores Ley 26|9|904. Misiones 1346. — Montevideo, Enero 30 de 1968. — LAUREANO BARROS.
25) $ 800.00 20|pub. 1293 Feb.1.o-v.mz.1o.

Ley 26|9|904 Prometí vender a Miguel González Martínez, el Bar ubicado en César Piovene 1198. Acreedores en Piovene 1196. Pande. — PABLO PEREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 1462 Feb.6-v.mz.6.

O.A.S.I.C. Francisco Pangora, Soriano 1222, comunica que Ulvia Muñiz de Dallagiovanna, promete vender su cuota parte de la Boutique ubicada en 18 de Julio 1296, a Martha Esther Babuglia, Ley 26|9|904.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1635 Feb.8-v.mr.8.

Joaquina García Cedrón, vende a María Adela Gelves de Ghelfi, Peluquería para Damas, calle Independencia 930 de la ciudad de Paysandú.
Acreedores: en el comercio, ley 26|9|904.
25) $ 800.00 20|pub. 1597 Feb.8-v.mr.8.

ROBERTO SANTINI promete vender a Isabel Sánchez, el comercio de Despensa, Almacén, sito en Adolfo Berro 1247. Acreedores: en el mismo. Ley: 26|9|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 1485 Feb.6-v.mz.6

Vendí a Armin Spiendler todas mis cuotas sociales en Molly Limitada, 8 de Octubre 3936. Acreedores presentarse Estudio Contador Isaac Goldfarb, Soriano 831 — JULIO FELDMAN.
25) $ 800.00 20|pub. 882 En.19-v.feb.15.

Prometimos vender a Mary Echeto de Blanco, la provisión venta de Frutas y Verduras, de la calle Santa Ana 4063.
Acreedores en el comercio, plazo ley 26|9|904. — Montevideo 17 de Enero de 1968. — DORVALINA FREITAS LUIS BARRETO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1002 En.23-v.feb.19.

Prometí vender a Ademar Próspero Silvera el bar sito en Burgues 3100.
Acreedores: Ley 26|9|904. Misiones 1346. — Montevideo, 17 de Enero de 1968. — FRANCISCO CUOMO CELSO.
25) $ 800.00 20|pub. 860 En.19-v.feb.15.

Ley 26|9|1904. Hemos vendido a Dyart, S. A. el comercio en el ramo de bar y pizzería sito en Av. Garzón N.o 1012 quien tomó posesión con fecha de hoy haciéndose cargo de activo y pasivo. — Montevideo Diciembre 30 de 1967. — RICARDO PENA. — JOSE ALLO — EDUARDO ALLO
25) $ 1.600.00 20|pub. 1215 En.29-v.feb.23.

Enajenamos a Dalmiro Alvarez Pájaro y otros Bar y Pizzería de 26 de Marzo 3246. Acreedores: Paraguay 1321, Esc. 401. — JULIO y GERONIMO GHIRARDI — NELSON CASTRO — MARTA SKIRZEWWSKI. — AMANDA ALONSO. — MARIA E. FLEITAS.
25) $ 800.00 20|pub 1502 Feb.6-v.mz.6

Interviniendo Oficinas Antonio M Blanco, Mercedes 1338 prometimos vender a Marcelino Alvarez, Almacén y Bar, calle Bella Vista 1703. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — MANUEL RODRIGUEZ. — CELSO FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub 1541 Feb.7-v.mz.7

Interviniendo Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a Efraín Silva y Leopoldo Ferroni Bar, Avda. Lezica 6131. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — JOSE FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 1544 Feb.7-v.mz.7.

Interviniendo Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a Virginia Guillán de Lobaco, Provisión, calle Buschental 3350. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1967 — ANTONIO COTELO MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub 1545 Feb.7-v mz 7

Interviniendo Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a Antonio Cotelo Martínez, Provisión, Alicante 2000. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1967. - CARMEN FERNANDEZ
25) $ 800.00 20|pub. 1546 Feb.7-v mz.7

Interviniendo Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a José y Alfredo Gambón, Bar, calle Paraguay 1329. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1967. — JOSE BURGO COSTAS.
25) $ 800.00 20|pub. 1547 Feb.7-v.mz.7.

Interviniendo Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a Pedro Presa, Provisión, Purificación 3848. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1967. — ELDA NANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 1548 Feb.7-v.mz.7.

Ley 26|9|1904. — BEATRIZ AGOSTA y LARA y VALENTINA CARVALLIDO de LESSA, cedieron cuota compromiso de compra-venta comercio "Los Arts". Canelones 1021, a la socia MILENA AMEIXEIRAS de ROSATI. Acreedores, Bacacay 1318.
27) $ 800.00 20|pub. 861 En.18-v.feb.14

Ley 26|IX|904. Con fecha 30 de Diciembre de 1967, vendimos a la sociedad "Grisoglio Hermanos" nuestro comercio en el ramo de barraca de materiales de construcción y anexos, sito en Avda. Eugenio Garzón N.o 1532 — MIGUEL GRISOGLIO — FRANCISCA CULLATI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 736 En.16-v.feb.12.

Prometí vender a Demetrio Domínguez el Almacén de Comestibles, sito en Pedro Bustamante 1518.
Acreedores Ley 26|9|904. Misiones 1346. — Montevideo, Enero 30 de 1968. — MARTA PACE de CHAVEZ
25) $ 800.00 20|pub. 1292 Feb.1.o-v.mz.1o.

RUBEN WASHINGTON RODRIGUEZ PEÑA y NORMA MARTA GUMILA AQUINO, venden a Nélida Sánchez de Giannantonio, casa de Peinados, (Lázaro Gadea 988). Acreedores: 25 de Mayo 707, 4.o piso, de 17 a 19 horas. (Escribanía Estable).
25) $ 1.600.00 20|pub 1354 Feb.2-v.mz.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a los señores Ramón María Rodríguez Jaureguy y Danilo Vicente Torres Lemes una décima parte indivisa del "Café Progreso", ubicado en Avda. General Artigas 845, de la ciudad de Sarandí Grande, Dpto. de Florida. Desde el 1.o de Enero de 1968, la firma será "Fiori Rodríguez y Torres".
Acreedores en el mismo. — TELMA ALEJANDRINA GONZALEZ de FIORI.
25) $ 1.600.00 20|pub 1133 En.26-v.feb.22.

Con fecha 1.o|Enero|1967 cedimos a María Esperanza Varela de Couto y Secundino Couto, Turnes nuestros derechos en el comercio de panadería ubicado en Joanicó 4029.
Acreedores en el comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL BERNARDEZ CAPINEL y JOSEFINA MOREIRA de BERNARDEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 741 En.16-v.feb.12.

Ley 26|IX|904. Prometí vender a la farmacéutica Dora Garaza Pereira, la denominada "Farmacia Merigo", ubicada en la ciudad de Rocha, calle Ramírez esquina Ribot.
Acreedores en el comercio. — HUMBERTO MERIGO
25) $ 800.00 20|pub. 679 En.19-v.feb.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores (Avenida Uruguay 1023 con motivo de ceder los derechos de su mitad parte al señor JORGE FARIAS TRAMA, del comercio de Kiosco, sito en Arenal Grande s|n. esquina Inca. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. — Acreedores en Oficina. — Ley 26|9|904. — EDDIE NELSON LONGO GEEPI. — OLGA SUSANA GUERRERO.
25) $2.400.00 30|pub. 967 En.22-v.feb.16.

Interviene Marcelino Martínez, prometí vender mi comercio sito en Millán 2147, al 1|10|1967 (Ley: 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — VALERIANO ALONSO FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 26372 Dic.26-v.en.23.

Comunico que procedí a la clausura del comercio sito en Oficial 1ra. N.o 5848, ramo Comerc. Frut. verd. fer embotelladas.
Acreedores en el comercio. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — PURA IFRAN DE ANGULO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 702 En.16-v.feb.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores José Rama y José Búa, el restaurant denominado "La Genovesa" sito en calle San José N.o 1242.
Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Antelo Rincón 432, Esc. 13. — FRANCISCO SOLE. — DORA S. de SOLE. — JOSE RAMA. — JOSE BUA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 610 En.15-v.feb.9.

Ley 26|9|904. Prometimos vender y ceder todos los derechos existentes del bar ubicado en Presidente Oribe 1802 a favor de Alberto Hernández Fernández.
Acreedores: Zabala 1379, esc. 13. — ARMANDO GONZALO QUISIQUE. — BLANCA DORA CASTELLON — ARTIGAS RUBEN DUTRA — MARIA GARCIA — JULIO ALBERTO CANMARIS. — IRMA HERNANDEZ — OMAR FERRARI. — MARINA GONZALEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 718 En.16-v.feb.12.

Interviniendo Escribanía Mosan, Olimar 1388, prometimos vender a Pedro Fernández el almacén, sito en Marcos Sastre 2800, Montevideo.
Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — FRANCISCO LOZANO. — DULCINA ALEGRE.
25) $ 800.00 20|pub. 1146 En.26-v.feb.22.

ISABEL SANCHEZ promete en venta a Sara M. Rodríguez el comercio de la calle Comercio 1551 que gira en el ramo de Cigarrería y Tienda
Acreedores en el mismo. Ley 26|9|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 684 En.16-v.feb.12.

Interviene José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometimos vender a Manuel Candocia y Manuel Pita Hotel de Y1 1363 Ley: 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1967 — MODESTO GARCIA ALVAREZ. — EVARISTO GARCIA
25) $ 800.00 20|pub. 26573 Dic.29-v.en.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412 Prometí vender a los señores Julio Lozowski Syty y Mario Angel Navone Torena la ferretería y bazar sito en Cno. Cibils 4324 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — PEDRO KAMINSKY — MERCEDES GAY de KAMINSKY
25) $ 1.600.00 20|pub. 1203 En.29-v.feb.23

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a la señora Blanca Batalla de Lienhart el almacén de comestibles sito en la calle Cuñapirú 2313 de esta ciudad
Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — ELIDA N TAPIA de RIVEIRO. — MARTIN RIVEIRO FREIRIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1204 En.29-v.feb.23.

M. Laens, interviene. Prometí vender mi cuota parte del quiosco, sito en Avda. 18 de Julio 1191, a Munin Sonnenstein.
Acreedores al comercio. — 31 de Diciembre de 1967. — RAIVE SUSTERMAN.
25) $ 800.00 20|pub. 1701 Feb.9-v.mr.11.

M. Laens. interviene. Prometí vender Peluquería Damas, en Canelones 910, a Irma Ruth Moreno de la Llana.
Acreedores: 25 de Mayo 683, de 18 a 19, (Dr. Kissin). — Montevideo, 24 de Enero de 1968. — NORMA ELISA Y NORMA TERESITA DI SABELLA SCABARELI.
25) $ 800.00 20|pub. 1702 Feb.9-v.mr.11.

M. Laens, interviene. Prometí vender Almacén en Maldonado 2223 a Adolfo Rial Rubio.
Acreedores: 25 de Mayo 683, de 18 a 19, (Dr. Kissin). — Montevideo, 24 de Enero de 1968. — IRMA RUTH MORENO DE LA LLANA.
25) $ 800.00 20|pub. 1703 Feb.9-v.mr.11.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a la señora Carmen Burastero de Luraghi el comercio del ramo de café y bar en la calle José Batlle y Ordóñez 350, de la ciudad de La Paz, Dpto. de Canelones.
Acreedores plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3, Esc. 7. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1966. — GILBERTO y CLEVER RISSO BUFASTERO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1677 Feb.9-v.mr.11.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a los señores Argimiro Ponte Blanco y Jesús Varela Costas, el comercio del ramo de café y bar, que gira en la calle Grito de Gloria 1403.

Acreedores: plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3, Esc. 7. — Montevideo, 5 de Junio de 1967. — RAMON PEDROUSO FREIRE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1678 Feb.9-v.mr.11.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor José Rodríguez López el comercio del ramo de café, fiambrería, bar y parrillada, que gira en la calle 18 de Octubre 3901.
Acreedores: plazo, ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3, Esc. 7. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1967. — ARGIMIRO MONJARDIN MERA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1679 Feb.9-v.mr.11.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a los señores Andrés Ribeiro Anido y Manuel Ramos Suárez el comercio en el ramo de café, bar y pizzería en la calle Defensa 2451.
Acreedores: plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3, Esc. 7. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1967. — JUAN GRILLE VIEITES. — EULOGIO CALVELO MASERA y JOSE BAÑA FREIRE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1680 Feb.9-v.mr.11.

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Caja Popular Agropecuaria de Mercedes, ha convenido su incorporación al Banco Español y Territorial (Unión de Bancos del Uruguay) quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma.
Acreedores presentarse al Cont. Jorge Edeso, (25 de Mayo 401, Montevideo).
25) $ 1.600.00 20|pub. 1647 Feb.9-v.mr.11.

27-Varios

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso abierto para llenar los siguientes cargos Técnicos Profesionales y Especializados:
Por oposición: Uno de Alférez (Sanidad Militar Medicina).
Uno de Alférez (Sanidad Militar Odontología).
Tres de Alférez (Sanidad Militar Farmacia).
Por Méritos o Méritos y Oposición:
Uno de Jefe del Servicio de Neuro Psiquiatría (Código AaA Grado 6).
Uno eventual de Médico Anestesista. (Código AaA Grado 4).
Dos de Anestesistas (Código Ac. Grado 1).
Cuatro (reales) y tres (eventuales) de Nurses Ayudantes (Código Ac. Grado 7).
Informes e inscripciones en el Departamento de Personal y Organización del Servicio de Sanidad de las FF. AA., (Avda. 8 de Octubre 3050), en días hábiles de 7 y 30 a 10 hs.). (Cierre de inscripción el 28 de los corrientes a las 10 horas. — La Dirección.
27) (C.O.) 3|pub. 30302 Feb.8-v.feb.12.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "NICOLAS LUDKEVICH. Escrituración judicial". (Lo. 60, Fo. 36), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Ludkevich solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 136.522, con una superficie de 250 metros cuadrados, dando su frente a la calle Teodoro Alvarez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a los sucesores de Angel Fernández Méndez para que comparezcan a otorgar la escrituración definitiva del referido bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adj.
27) $4.500.00 30|pub 26574 Feb 1.o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LIGUGNANA EDI. Escrituración" (Lo 59. Fo 120) se cita y emplaza a Antonio Pisano a su cónyuge Concepción Cóppola o a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan en los mencionados autos, a otorgar la respectiva escritura de compra-venta del bien prometido en venta a Atilio Lugugnana el 6 de Marzo de 1939 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en nombre y representación de Antonio Pisano y que se refiere a un solar de terreno, situado en la Vigésimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No 33.704, compuesto de una superficie de 363 metros 52 decímetros, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Noreste al Bulevar Propios
Los derechos de promitente comprador, fueron cedidos posteriormente a Edi Ligugnana.
Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días a los fines expresados bajo apercibimiento de que la escritura definitiva, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas Actuario.
27) $ 6.000.00 30|pub. 24921 Dic.4-v.dic.29.
Feb 1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor José Chaves Miranda, dictada en autos caratulados "Magariños Arca Antonio contra AVELINO RODRIGUEZ Escrituración" Ficha B 121|67 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Avelino Rodríguez Rodríguez, y a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura de compraventa, en cumplimiento del compromiso celebrado con la parte actora en instrumento otorgado con fecha ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, inscripto en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 9966 el día dieciséis del mismo mes y año referente al inmueble ubicado en la 10a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 65.684, con una superficie de mil ciento diez metros y 15 metros de frente al Sud Oeste a la calle Dr Alejandro Gallinal, número de puerta 1964, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $2.250.00 30|pub. 25281 Dic.12-v.dic.29.
Feb 1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Juan José Schiaffino, en autos: RICCETTO HERNANDEZ ALBERTO. Concurso civil (Ficha B. 3.472), se convoca a todos los acreedores para que concurran a la junta que tendrá lugar en este Juzgado, Cerrito 586, piso 1.o, el día 19 de Febrero próximo a las 11 horas, a los efectos de considerar la rendición de cuentas producidas

por la Comisión Administradora y Liquidadora del Concurso y aprobar la gestión realizada por la misma, habilitándose la Feria Judicial Mayor para esta presente publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
27) $ 500.00 5|pub. 1695 Feb.9-v.feb.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolivar Etchechury, dictada en los autos: "SOFIA PAVLENKO. Escrituración judicial". (Lo. 60, Fo. 36); se hace saber que ante este Juzgado se presentó Sofía Pavlenko solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 80.057, con una superficie de 250 metros con frente a la calle Teodoro Alvarez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores de Angel Fernández Méndez a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $4.500.00 30|pub. 26846 Feb.1.o-v.mz.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "MARIA JOSEFINA VENTRE. Cesación de condominio". (Lo. 63, Fo. 507), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al Nicho N.o 79 del Segundo Cuerpo del Cementerio Central y en especial a los condóminos: Irma Díaz Ventre, Silvia Díaz Ventre, Enriqueta Díaz Ventre y Rosa Suárez Dorila de Díaz Ventre; para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, ante este Juzgado 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $3.750.00 30|pub. 26885 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "SUGO UMPIERREZ, ERMELINDA y otros. Otorgamiento de escritura. (62|7)" se cita y emplaza a los herederos de los promitentes vendedores Braulio Piñera y Francisco Rodríguez a fin de que dentro de noventa días, comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del inmueble prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de los nombrados promitentes vendedores y que consiste en una fracción de terreno y sus mejoras, padrón N.o 68.216, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 288 metros 40 decímetros y tiene su frente a la calle Dalmiro Costa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 4.500.00 30|pub. 25021 Dic.4-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.20.

Pérdida de la Patria Potestad
Juzgado Letrado de Menores de Pirmer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Olivera, José María contra MONTES DE OCA, RUBEN GABRIEL y CASTRO, ROSA GLADYS. Pérdida de la Patria Potestad. Libro C-70" se cita, llama y emplaza a don Ruben Gabriel Montes de Oca, y a doña Rosa Gladys Castro, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de Diciembre de 1963 número 13:209). — Montevideo, Octubre 27 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 17|12|63 30|pub. 32770 Nov.29-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "MARTY de DUHART, ESTELA ROSA contra SOUZA, MIGUEL ANGEL y MELO, CLARA ELIDA. Pérdida de la Patria Potestad, (L.o C 74)", se cita, llama y emplaza a doña Clara Elida Melo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13:209). — Montevideo, Noviembre 20 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30293 Feb.7-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua dictada en los autos caratulados: Alonso, Leonel Antonio y Conmitante, Eugenia, contra RUIBAL CONSTANTINO ISIDRO y SIRIS, MARIA EDITA. Pérdida de la Patria Potestad (L.o 20, F.o 532), se cita, llama y emplaza a don Constantino Isidro o Isidoro Ruibal y a doña María Edita Siris, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

(Pub. gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 33005 Feb.1.o-v.m.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Alonso, Leonel Antonio y Conmitante, Eugenia, contra RUIBAL CONSTANTINO ISIDRO y SIRIS, MARIA EDITA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 20, Fo. 532), se cita, llama y emplaza a don Constantino Isidro o Isidoro Ruibal y a doña María Edita Siris para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, Ley del 17 de Diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13:209) 30|pub. 33005 Feb.1.o-v.mz.15

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a GLADYS MARIA ARBALLO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: BRISSOLESE ANTONIO OSCAR y MIRABALLES MODESTA HERMENEGILDA contra ARBALLO GLADYS MARIA. Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha: B. N.o 985), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Octubre 7 de 1966. — Rafael Renau, Actuario.
27) Ley 13.209 10|pub. 30295 Feb.7-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, se hace saber que por resolución N.o 5463, dictada el 27 de Noviembre del corriente año, en los autos: "Refrescos del Norte S. A. Aumento de capital (N.o 277, L.o 15, F.o 68) previos los trámites legales pertinentes e inscripción en el Registro Público de Comercio de este Departamento, se autorizó a la referida razón social "Refrescos del Norte S. A." para aumentar su capital, el que queda fijado en la cantidad de diez millones de pesos (pesos 10:000.000.00) moneda nacional uruguaya.

Y a sus efectos se hace la presente. — Paysandú, Diciembre 27 de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $ 593.00

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.908, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 20.00 por cada matrimonio del interior, que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Alfio Vezzoni y Nelson J. Paleso contra COSTA HNOS., y|o sus herederos o sucesores a cualquier título. Otorgamiento de escritura de traslación dominial" (L.o 10, F.o 323, N.o 804), se cita, llama y emplaza a los señores Costa Hnos. y|o sus herederos o sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a otorgar la escritura de traslación dominial que se describen a favor de Alfio Vezzoni.

Solar N.o 1, manzana 23, plano del Agr. José Maranesi de Enero de 1930, empadronado con el N.o 1436, con superficie de 297 metros 20 decímetros con frente a la calle José E. Rodó (ex-Artes) y Ortiz de la ciudad de La Paz, 5ta. Sección Judicial de Canelones.

Y Nelson Juan Paleso, solar N.o 19 de la misma manzana 23, empadronado con el número 1454, con un área de 329 metros 50 decímetros con frente a la calle Ortiz, bajo apercibimiento y dentro del término de noventa días. — Las Piedras, 13 de Noviembre de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
27) $5.250.00 30|pub. 24243 Nov.24-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ SOTO (RAMON) y otra contra LAVEGA (CARMEN DELIA). Pérdida de la Patria Potestad de la menor Elsa G. Lavega, L.o 18, F.o 522)", se cita y emplaza a la señora Carmen Della Lavega, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 10 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.000.00 30|pub. 1511 Feb.7-v.mz.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: "ALVAREZ, INES y SOSA, BENITA TELESFORA. Posesión notoria de hijas naturales de SEGUNDA SOSA" (F. 429|1967), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Segunda Sosa, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza por estas publicaciones. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1967. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32881 Dic.14-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.29

Se hace saber que por documento privado fecha 2 de Diciembre de 1966, el señor JOSE MARIA SINEIRO MEIS prometió ceder a los señores ANTONIO TORRES NUÑEZ y JOSE BENITO ROBERTO ACHA PORTAS, la cuota social de la cual es titular en la sociedad comercial colectiva denominada "Residencial Uruguay", que gira en plaza bajo la razón social "Sineiro Meis y Compañía".

Dicha sesión se hizo efectiva a partir del 1.o de Enero de 1967, quedando el cedente desde la fecha desvinculado de toda obligación relativa a la expresada sociedad.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1374, Piso 1, Esc. 107.
27) $ 4.000.00 20|pub. 1846 Fb.2-v.mz.4.

Ley 26|9|1904. He cedido al señor José Barbosa Sio. los derechos del Comercio Carnicería calle Ouñapirú 1849, toma posesión 1|2|1968. Acreedores en el mismo. — VICENTE HUGO GAVILANES. — MARIA DEL CARMEN IANNUZZI.
27) $ 800.00 20|pub. 1566 Fb.8-v.mz.8.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 22 de enero de 1968, se publicó en la página 493-C, 1.a columna, un balance de Noticias Uruguayas S. A.

En dicha publicación se padeció el siguiente error: en el Activo, donde dice: "Muebles, Utiles e Instalaciones ..... pesos 12.881.22" debe decir: "Muebles, Utiles e Instalaciones ..... $ 52.881.22".

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSSO o ROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 1823 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 1822 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA VILLAMIL de CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 1815 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ LANDONI, (Ficha F. 1.096), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1718 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO PEREZ o PEREZ MOSO o MOZO, (Ficha E. 1.131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1764 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA PUGA de FONTAN, (L.o 69, F.o 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1734 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS CASSINELLI LANDO, (L.o 288 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1739 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HARALAMBO SAVAIDIS PANAGIADIDIS o HARALAMBOS SAVAIDIS PANGIOTIDIS, (Ficha 88 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1741 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALEJO GUZMAN AGUIRRE PACHECO, (Ficha 134 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1742 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO CAMACHO FESTARI, (L.o 70, F.o 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1743 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BRUZZONE de SCARONE, (Ficha 216 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1726 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEN TCHAO WANG de KONG (Ficha 122 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1758 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO DOLMEN LUCA, (Ficha 218 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1757 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN GALLIZIA BRANCERA y doña ANGELA ENRIQUETA RICCI de GALLIZIA, (Ficha 52 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1744 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CLIMACO FLEITAS o FLEITAS ERUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1968. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1817 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVIO CASA CARMIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario, adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 1803 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1795 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GAETANO BALBI GATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1797 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ANDERSON de BALMELLI, (Ficha A. 78 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1760 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS GIVOGRE, (A. 222 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1761 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALAIDES o ALAIDA DUEÑAS de GARCIA y ANGELICA GARCIA DUEÑAS de ESTEVEZ, (F. 788), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1715 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA LIBERMAN STOL (A. 370 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 1720 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MIRANDA de FERNANDEZ, (E. 1.051), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1804 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA REAL de LABELLA, (L.o 63, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1805 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA MARGARITA o MARGARITA FORMENTO de PAZ, (Ficha 159 - 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1759 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA FOSEMALE de AGUIRRE y GONZALEZ, (Ficha 145 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1732 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA VARELA de DUBRA, (Ficha 97 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1728 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MAUBRIGADES de FERNANDEZ o FERNANDEZ BARRUECO, (Ficha 125 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1727 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BRUNO GNAZZO, (Ficha 85 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1740 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO ALONSO de GONZALEZ, (L.o 2, F.o 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1738 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA MARIA ANGELA AMARO de DEPAULO, (Ficha 153 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1733 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO PERONA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1820 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA C. ERIS de BERTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1967. José Curi Zagla. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1796 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA ROSA CLAUDIA ORESTANELLO GIRIBONE, (S. 609 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1824 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SIMONEKA o SIMONCA de MOLNAR, (Ficha A. 81 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1763 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DA LUZ o DA LUZ CARPINTERO, (F. 799), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1802 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINO HERRERA AGUIRRE, (A. 539 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1719 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SILVESTRE MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 9 de 1967. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 1748 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ELOISA SOSA de NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 9 de 1967. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 1749 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO MOZZONE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 26 de 1967. — Marta Elhordoy. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 1746 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ALMEIDA de FURCHINO. Sucesión, (Ficha 76, letra V, año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 4 de 1967. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 1711 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUZMAN PUCHALVERT SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 2 de 1968. — Manuela Failache. Actuaria, adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 1793 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIO o MANCIO TORCUATO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 22 de 1967. — Simón Barg. Actuario, adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 1713 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO GUEDES de SIQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 23 de 1967. — Simón Barg. Actuario, adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 1714 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LAMAISON de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 29 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 1783 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de EXILDA ARAUJO de FREIRE y MARIA ELENA FREIRE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 19 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 1782 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,

se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELESTE ABIGAIL CORREA de SILVA o CELESTE ABIGAIN CORREA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Agosto 24 de 1967. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1779 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HAYDE o HAYDEE o AYDE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1967. — Ma. S. López Morand. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1760 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BAUTISTA ARBIZA o JUAN B. ARBIZA o JUAN BAUTISTA ARBIZA BENGOECHEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1967. — Ma. S. López Morand. Actuaria adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1781 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO ANTUNES SOBERAL o SOVERAL o DESIDERIO ANTUNEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Diciembre 19 de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1717 Feb.12-v.feb.23.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 y transcurridos los términos previstos sin procederse al pago correspondiente, comunicamos la caducidad pertinente a los promitentes compradores que mencionamos a continuación o a sus sucesores a cualquier título de los solares ubicados en la primera sección jdicial de Lavalleja, empadronados con el número 8848 m|a.

Ruben Alfonso González, solar 64, manzana 8.

Claudio Soler Feria, solares 368, 369 y 371, manzana 36.

Arturo Manuel Aguirre, solares 426 y 439, manzanas 40 y 42.

Raúl Ernesto Patrone Calvo, solar 618 manzana 65.

Gladys Eva Patrón Modino, solar 671, manzana 70.

Propietario: Enrique Alberto Grané Díaz. — Montevideo, Febrero 8 de 1968.
2) $ 3.000.00 15|pub. 1818 Fb.12-v.mz.5.

3—Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS S. A. U. D. E. C

Se comunica a los señores accionistas que a partir de la fecha podrán hacer efectivo en la sede de la sociedad, calle Canelones 1238 de 14 y 30 a 18 horas, la capitalización y distribución de reservas, así como el dividendo provisorio por Ejercicio 1967, dispuestos por el Directorio en sesión de fecha 7 de Diciembre de 1967. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968.
3) $ 450.00 3|pub. 1821 Fb.12-v.fb.14.

SIMICH S. A. (en formación)

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo IV de los estatutos sociales, a la asamblea general ordinaria a realizarse en el edificio Trieste, Piriápolis, el 26 del corriente a la hora 9, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuadro de ganancias y pérdidas del año 1967; 2.o) Presupuesto de gastos 1968; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Para el caso de que no se lograra quórum se convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria y en los mismos términos de la primera para la hora 9 y 30. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 1725 Fb.12-v.fb.12.

METAR S. A.

14a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Metar S. A. convoca a lo señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Febrero de 1968 en el local de la Avenida General San Martín N.o 2462 a las dieciséis horas para tratarse la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1967; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Retribución del Síndico; 4.o) Destino de las utilidades; 5.o) Designación de Síndico, titular y suplente; 6.o) Designación de dos asambleístas para cumplir con los requisitos del artículo 20 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o títulos, o un certificado de depósito bancario de los mismos, con una anticipación de no menos de veinticuatro horas con relación a la hora de comienzo de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 900.00 3|pub. 1716 Fb.12-v.fb.14.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V - 166 año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ISIDORO VEJO RODRIGUEZ y MARTA PENADES SOLARES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — María Emilia Gieiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 1812 Fb.12-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha Setiembre 27 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre AMERICO INOCENCIO RODRIGUEZ y JULIA ELENA IRURETA, Ficha D|1000, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1721 Fb.12-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre FLOR DEL ALBA BUSTAMANTE y OMAR ZUNINO, Ficha E 151|967, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1813 Fb.12-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 27 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELEUTERIA INFANTE y JUAN GERONIMO GALLO, (L.o 10, F.o 150, N.o 95).

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1745 Fb.12-v.mz.12.

6—Disoluciones de Sociedades

CIMERA S. A.
EN LIQUIDACION

Se hace saber a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio que la asamblea extraordinaria del 10 de Junio de 1965 resolvió la disolución de la sociedad, hallándose actualmente en liquidación.

Los interesados deberán concurrir a Rincón N.o 438, escritorio N.o 52 de 15 a 18 horas. — El Liquidador.
6) $ 100.000 1|pub. 1767 Fb.12-v.fb.12.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Benmuyal Djaen Simy contra YEARSON, LUIS. Divorcio, conversión (Ficha D. 273 - 967), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la sentencia que se transcribe:

209. — Montevideo, Noviembre 24 de 1967. — Vistos: para definitiva estos procedimientos seguidos por Simy Alegría Benmuyal Djaen, pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N.o 12, Secretaría 24 de la Capital Federal (República Argentina), el 19 de Agosto de 1958.

Resultando: 1.o) Que como surge de la sentencia testimoniada de Fs. 2 a 5, debidamente legalizada, se decretó el divorcio entre los cónyuges Simy Alegría Benmuyal Djaen y Luis Yearson, con el alcance que da a éste la ley argentina, habiendo quedado ejecutoriada la mencionada sentencia; 2.o) Previa justificación de su domicilio, en el país (Fs. 9 a 16), el señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, se expidió aconsejando acceder a lo solicitado (Fs. 19 vto).

Considerando: estando probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre Simy Alegría Benmuyal Djaen y Luis Yearson de acuerdo con el testimonio legalizado en forma de Fs. 2 a 5, constituye título auténtico (Art. 357 del C. P. Civil y 1.574 del C. Civil) y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal, corresponde conceder de plano la conversión en divorcio solicitada porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (Art. 185 del C. Civil). Por estos fundamentos,

Fallo: decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos Simy Alegría Benmuyal Djaen y Luis Yearson, autorizada por las autoridades judiciales argentinas competentes, el 19 de Agosto de 1958, notifíquese la sentencia al esposo por edictos, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses y entregas pertinentes, comuníquese y archívese.

A los efectos fiscales regúlanse los honorarios profesionales en la suma de $ 1.500.00. — Ricardo F. Basso. — J. T. Pereira.

Y a los efectos de notificar la sentencia transcripta al esposo, don Luis Yearson, por edictos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 375.00 1|pub. 1553 Feb.12-v.feb.12.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar con destino a ensanche a 16 metros de la calle Reconquista, los inmuebles siguientes:

Padrón 4421. Propietario: María R. Pérez Butler. Sup. aprox.: 191 metros cuadrados.

Padrón 4425. Propietario: Juan Maza. Sup. aprox. 64 metros cuadrados.

Padrón 5572. Propietario: Adolfo Z. Strauch. Sup. aprox. 71 metros cuadrados.

Padrón 35.128. Propietario: Adolfo Z. Strauch. Sup. aprox. 57 metros cuadrados.

Padrón 5573. Propietario: Julio M. Silvera. Sup. aprox. 72 metros cuadrados.

Padrón 5574. Propietario: Angela M. de Cabral. Sup. aprox. 106 metros cuadrados.

Padrón 5575. Propietario: Angela M. de Cabral. Sup. aprox 73 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3038 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247), se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 30323 Fb.12-v.fb.21.

U. T. E.
EXPROPIACIONES PLAN C. O. P. O. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a la Resolución del Directorio R 67 - 3493 de 18 de Abril de 1967 recaída en el expediente C - 2 B|30, designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de la Ley N.o 13.261 de fecha 28 de Mayo de 1964, parte del inmueble ubicado en la 5a. sección judicial del departamento de Florida, empadronado en mayor área con el N.o 8449; superficie a expropiar 2 Há. 8860 metros cuadrados, propiedad del señor Alberto Lorier. Por R 67 - 8827 de fecha 23 de Noviembre de 1967, se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.

Con arreglo a lo dispuesto por ley, se cita al propietario mencionado, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. (10o. piso del Palacio de la Luz) o al Juzgado de Paz de la citada Sección Judicial, donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 30 de Enero de 1968.

9) $ 2.000.00 10|pub. 1490 Feb.6-v.feb.19.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)

Edificio de oficinas y depósito regulador del Cordón. Primera etapa. Segunda parte.

Se pone en conocimiento de los interesados que a las licitaciones que se detallan a continuación: N.o 734. Albañilería. Primer llamado: 13|2|68, hora 8 y 30: N.o 735. Cerramientos exteriores de aluminio y mármol. Primer llamado: 13|2|68, hora 9 y 30; N.o 736. Carpintería Primer llamado: 13|2|68. hora 10 y 30. se les agregó un artículo aditivo cuya copia está a disposición en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo No 417, segundo piso. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 4|pub. 30310 Fb.8-v.fb.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
LICITACION N.o 2|68

Suministro de durmientes de madera nacional.

Primer llamado: 28 de Febrero de 1968, hora nueve.

Segundo llamado: 28 de Febrero de 1968, hora nueve.

Precio del pliego: $ 200.00 (doscientos pesos)

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, en los días y horas señalados, pudiéndose también adquirir los pliegos respectivos dentro del horario de Oficinas, o por intermedio de los respectivos Jefes de Estación.

Por más información teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30326 Fb.12-v.fb.23.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Compras y licitaciones

N.o 28.225. Encuadernaciones varias.
Primer llamado: 7|3|968. Hora 9.
Segundo llamado: 7|3|968. Hora 10.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en el local de la oficina, calle Dante N.o 1851, primer piso, donde podrán retirarse en horas de Oficina todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 30325 Fb.12-v.fb.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 7218
Primer llamado
Posposición de fecha de apertura

Suministro de máquina duplicadora, implementos y materiales para sistema offset.

El Banco de la República Oriental del Uruguay comunica que se ha pospuesto la fecha de apertura de la licitación del título, que se realizará el día 25 de Marzo de 1968, a las 14 y. 30 horas, en la sala de licitaciones, Cerrito 318, primer piso.

Para la mencionada licitación se mantienen en todos sus términos el pliego de condiciones y la memoria descriptiva correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, primer piso. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968.

12) (C.C.) 5|pub. 30321 Fb.12-v.fb.16.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Primer llamado

Lic. N.o 19|68. Adq. de bolígrafos y sus respectivos repuestos.

Apertura: 22 de Febrero de 1968, a las 10 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 29 de febrero de 1968, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 20|68. Adq. de máquinas de imprenta.

Apertura: 22 de Febrero de 1968 a las 11 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 29 de febrero de 1968, a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 21|68. Adq. de aceites refinados de procedencia extranjera.

Apertura: 14 de Febrero de 1968, a las 17 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de Febrero de 1968, a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 200.00 (doscientos pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, de 8 a 12 y de 14 a 19 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30327 Fb.12-v.fb.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2|968
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|968, por aprovisionamiento de verduras varias, fijándose la apertura de las propuestas el día 23 de Febrero a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 698. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30529 Fb.12-v.fb.23.

LICITACION PUBLICA N.o 3|68
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 3|968, por aprovisionamiento de fideos varios, sémola, avena laminada, harina de trigo, fijándose la apertura de las propuestas el día 29 de Febrero de 1968 a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 698. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30330 Fb.12-v.fb.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 12 de Febrero de 1968.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

JOSE ESQUENAZI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 878 y JOVITA DOS SANTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 878.

4.a Sección

JORGE ANTONIO CABALLERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1082, P. 5, Ap. 506 y DEOLINA MENZA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1082, piso 5, ap. 506.

ANIBAL PODESTA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1123 y MARY MARCARIAN, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1122.

JORGE ALBERTO CARMELO IGOA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San José 890 y BLANCA MARIA MICAELA POL, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada San José 890.

5.a Sección

LEONEL CARLOS FORNO, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Müller 1769, apartamento 901 y ELIDA IRENE TIXE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Müller 1769, apartamento 901.

7.a Sección

JOSE RAMON ROCHA, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Guaviyú 3327 y FRANCISCA GUERRA, 63 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Guaviyú 3327.

MARIO RODRIGUEZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2124 bis y MARGOT ALBA CARNELLI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2124 bis.

JORGE NESTOR OSABA, 20 años, soltero, exp. en ennología, oriental, domiciliado José L. Terra 2384 y MYRIAM NELLY TASQUARIELLO, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2384.

JAIME GARCIA, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2077, Ap. 7 y LEONOR YOLANDA LAGROTTA, 31 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2077 Ap. 7.

WILFREDO PEREZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1576 Ap. 6 y ESTHER MORALES, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1576, Ap. 6.

8.a Sección

PASCUAL RUBEN CUOMO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1743 y MARIA DILMA SANDIN, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rondeau 1743.

RUBEN RAUL VEGA GALHARRET, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ricaurte 867 y NELLY MABEL ZUBIA DE LOS SANTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaurte 867.

10.a Sección

WALTER ARCIA BENITEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Paz 1316 y ANA MARIA NODARI LOPEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Paz 1316.

11.a Sección

EDUARDO DARCY RODRIGUEZ, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 17 Metros 4632 y JUANA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 17 Metros 4632.

JULIO CESAR NECCHI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.a número 7848 y GLADYS MARI DI MATTEO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3.a N.o 7848.

13.a Sección

CARLOS ALBERTO CEDREZ, 28 años, soltero, emp. policial, oriental, domiciliado Rusia 1642 y LIDIA ROSA DACOSTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1832.

BAUTISTA ANGEL OXOVI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norte América 1737 Ap. 1 y MERCEDES VICTORIA MIGUELEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norte América 1737.

14.a Sección

LUIS ALBERTO CHIAZZARO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Andrés Spikerman N.o 4006 y SUSANA CALVIÑO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Spikerman 4006.

PABLO BRAULIO RAURICH, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Suárez 3407 y ESMERALDA BILBAO, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Suárez 3407.

HUGO PEÑAS DIAZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lugano 3594 y BEATRIZ KATHERINE SLEPAK, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lugano 3594.

ALVARO SANCHEZ, 35 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Igualdad 4028 y GLADYS PERLA CORTAZZO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Igualdad 4028.

15.a Sección

FERNANDO ALVAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 643, apto. 602 y ANA MARIA LANGON, 21 años,

soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 643, apto. 602.

JUAN CARLOS PORTA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2511 y HEDWIG ZIELAZO, 23 años, soltera, alemana, domiciliada 21 de Setiembre 2511.

EDUARDO ACOSTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Williman 536 y MARIA MARGARITA DEMINCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Williman 535.

CARLOS MAURO PAIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1225 y CARMEN EMILIA PEREYRA, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1225.

JAIME JOSE SZWARCKOPF, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2976, apto. 2 y LEONOR BETY ROER, 21 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2976, apto. 2.

EUGENIO STEIN, 37 años, soltero, médico, rumano, domiciliado Patria 1061 y GITA ROMANOFF, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Patria 1061.

16.a Sección

NESTOR EMILIO MESSANO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6131 y SONIA ARACELI MESSERE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6131.

17.a Sección

RUBEN ROBERTO GORGAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Flores s|n. y NERIS IVONNE BOCCA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vigía 5515.

18.a Sección

JOSE ANTONIO LISIECKI, 22 años, soltero, tretipista, oriental, domiciliado Soca 1346 ap. 6 y MIRTHA AIDA BEHRENS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soca 1346.

ENRIQUE TRINDADE, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2564|15 e IRENE DELIA ARROSPIDE DUFFART, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2564|15.

19.a Sección

GERMAN JOAQUIN GIL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gerardo Grasso 2647 y SUSANA ELIZABETH AROZTEGUI, 23 años, soltera, estudiante, norteamericana, domiciliada Gerardo Grasso 2647.

JULIO JORGE GADEA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3300 ap. 5 y RENEE GUADALUPE, 38 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Joanicó 3300 ap. 5.

JORGE DAVID RAFFINENGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2310 y ALICIA IRIS ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2310.

JULIO CESAR PASCOLL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2036 y NELLY MABEL GIGLIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2036.

ADOLFO HECTOR REDAELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2582 y MYRIAM BARBARA REBOLLO, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Presidente Berro 2582.

JUAN CARLOS RAMIREZ, 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Mariano Moreno 2343, ap. 5 y ANA MARIA LOPEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2343, ap. 5.

JUAN CARLOS BARRETO, 44 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Chiavari 2973 y SABINA DE LOS SANTOS, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Chiavari 2973.

SEVERINO ROSENDO NUÑEZ, 45 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado Cufré 2658 y MARIA ZUNILDA LARROSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2658.

JOSE PEDRO IPES, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Avda. Italia 2673 y ELIZABETH ROMAN, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 2673.

DEMETRIO ADOLFO CAJAFA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2258 e HILDA MABEL MAYERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2306 bis.

LUIS BELA BANKO, 30 años, soltero, marmolero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2918 y CATALINA VUKOVICK, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2918.

FRANKLIN WINSTON FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azambuya 2608 y NORA MERCEDES PUJOL, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3088 bis A. 602.

21.a Sección

JUAN PEDRO SORIA, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 10 N.o 5550 y ANITA MARIA CHIOCCARELLO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 10 número 5550.

22.a Sección

HENDERSON WARDNEN VENTILATT, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rojas 1469 y MARIA ISAURA CAL, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tonas 3523.

SILVIO CESAR DELFINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 3995 y LINA ALVAREZ, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada N. Ortiz 3995.

ANGEL LUIS BARRAGAN, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. R. y Pons 4089 y MARIA ELOINA BUDES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3518.

23.a Sección

ROBERTO LOPEZ MARCHISIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1719 y LILIAM COWAN REYNALDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Candelaria 1719.

MARIO CESAR ABELENDA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2475 ap. 3 e HIGINIA IGLESIAS, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Isla de Gaspar 2475 Ap. 3.

REYNALDO FERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4035 y DOLORES LOPEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4035.

24.a Sección

NESTOR MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prat. 3765 y MABEL GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Saldanha Da Gama 3306.

14) $ 80.00 3|pub. v.fb.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

Impresora Uruguaya Colombino S. A. solicita la inscripción los motivos para papeles Avon (Ns. 238 a 247); "Manteles individuales plastificados (amarillos y verdes); Modelo de caja para papeles para refrigerador: "Celofán fantasía Avon" y "Delantales parrilleros" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 7 de febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 1769 Feb.12-v.feb.23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V-192 año 1967) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de IRMA, JULIO y OFELIA BOLEA, pues en las mismas donde figura el apellido del padre y abuelo paterno como "Boleas" debe decir "Bola".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 1807 Feb.12-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Ficha D-148|67), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE FERNANDEZ y WALTER FERNANDEZ PERNIGOTTI, solicitando la rectificación de las partidas: de matrimonio de José Fernández con Gioconda Pernigotti, donde el contrayente aparece como hijo de Manuel Fernández y de Jesusa Debese, debiendo decir: hijo de padres desconocidos; y de nacimiento de Walter Fernández Pernigotti, donde aparece como nieto por línea paterna de Manuel Fernández y de Jesusa Debesa, debiendo decir: nieto por línea paterna de desconocidos. — Montevideo, 1o. de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $ 1.875.00 15|pub. 1784 Feb.12-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante ese Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CAROLINA DOS REIS NUÑEZ, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del padre figura como Dos Rey, debe decir: dos Reis. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30328 Feb.12-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53 Fo. 416), se hace saber [illegible] presentado AMADO BIENVENID[illegible] AMELIA GONZALEZ de COYT[illegible] la rectificación de la partida de [illegible] de su hija Mirtha Ivonne Coyto, [illegible] en ella el padre y el abuelo de la inscripta, como Amado Bienvenido y Geroncio Bienvenido, en lugar de Amado Bienvenido Coyto y Geroncio Coyto, respectivamente. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 10|pub. 30322 Feb.12-v.marz.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: a) De defunción de MANUEL DE BRITO LEAL, pues en la misma donde figura como su apellido paterno Britos debe decir "de Brito", y donde figura como soltero, debe decir "casado con María Pereira", por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.500.00 15|pub. 1811 Feb.12-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "GENDRA, JOSE ANTONIO y otro". Rectificación de partida (Ficha F-747|967). se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de José Antonio y Carlos Alberto Gendra Acevedo, pues en ellas donde el nombre y apellido de su madre aparece como "María Elena Acevedo", debe decir Juana María Elena Acevedo. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 1810 Feb.12-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de WILLIAM A. CARLOS, expedida en la Octava Sección Judicial de Montevideo, en el año 1954 y con el No. 796, pues la misma dice: Aníbal Carló; debe decir Aníbal Carlos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 1722 Feb.12-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras (Lo. 10, Fo. 919), se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partidas: de Nacimiento de JOSE WLODEK y MARIA VANDA WLODEK, donde dice "apellido materno de los mismos "Wlodek" debe decir "Chmielek". — Las Piedras, 1 de Noviembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $ 750.00 15|pub. 1747 Feb.12-v.mar.5.

20—Remates

JUAN A. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: QUINTANA PORTELA, AIDA, RENE, JULIO MANUEL, FELIPA LUCIA, JOAQUINA y JUANA y GONZALEZ, ANTONIO. "Cesación de condominio" (Lo. 1. Fo. 13), se hace saber que el día 16 de Marzo próximo, a la hora 15, el rematador Juan A. Benech pro-

cederá a la venta en subasta pública, en el lugar de ubicación, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: a) 2 solares de terrenos, No. 1 y No. 2 y sus mejoras (plano del Agr. W. Torterolo Segovia de 12 de Setiembre de 1961) empadronados en mayor área con el No. 1055, manzana 114 de la ciudad de Juan Lacaze, de 373 metros cuadrados 60 decímetros y 372 metros cuadrados 26 decímetros, respectivamente; b) un solar de terreno que forma parte en mayor área del empadronado con el No. 184 de la manzana No. 21 de la ciudad de Juan L. Lacaze, y que se encuentra señalado con el No. 1. (Plano del Agr. W. Torterolo Segovia del 12 de Setiembre de 1961) con un área de 410 metros cuadrados 1790 decímetros; c) un solar de terreno y las mejoras que le acceden que se integra con parte del inmueble empadronado con el No. 184 y 185, de la manzana No. 21 de la ciudad de Juan L. Lacaze (mismo plano). con un área de 410 metros cuadrados 1790 decímetros; y d) un solar de terreno con las mejoras que le acceden. manzana No. 110 de la ciudad de Juan L. Lacaze, empadronado con el número 1019. con un área de 400 metros cuadrados (plano de Agr. B. Perera Induráin de Abril de 1964).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta. el 15 o|o de la misma, más la comisión legal del rematador, como asimismo que los títulos de propiedad y demás antecedentes, radican en la Sede del Juzgado precitado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rosario, 1o. de Febrero de 1968.

20) $ 4.875.00 15|pub. 1731 Feb.12-marz.5.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "SILVA DE VAZ o BAZ, TORIBIA, ENGRACIA o ELVIRA. Segundas Copias" Lo. 70. Fo 233). por escrito del 27 de Julio de 1967 se presentó Toribia Engracia o Elvira Silva de Baz o Vaz solicitando segundas copias de la escritura de compraventa que autorizó el 21 de Octubre de 1935 el Escribano Rafael F. Ruano Fournier. por la que la compareciente compró a Leonel Aguirre. casado con Matilde Rodríguez Larreta dos solares y sus accesorios, sitos en la villa del Cerro. Décimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, señalados con los Nros. 30 y 31 de la manzana de dicha Villa según plano del Agr. Rodrigo Davison de Abril de 1915 así determinados: Solar 30: padrón No 93560; superficie 312 metros 40 dec. con frente a la calle Filipinas No. 539. entre Suecia y Austria. Solar 31: padrón 93561; superficie 343 metros 60 centímetros con frente a la calle Filipinas No. 537 entre las nombradas.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

21) $ 2.000.00 10|pub. 1801 Feb.12-v.feb.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LEON NATANSON LTDA.

Constituida: el 1o. de Diciembre de 1967. Socios: HORACIO DAVID COHAN y DORA NATANSON. Objeto: Pinturería y Bazar. importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones. comercialización de toda clase de mercaderías, inversiones inmobiliarias y afines. Razón social: León Natanson Ltda. Domicilio: Montevideo. Uso de la Razón Social: A cargo de cualquiera de los socios indistintamente. Capital: 200.000. Plazo: Diez años prorrogables automáticamente cada diez años. Administración: La ejercerá cualquiera de los socios indistintamente. Asamblea: Dentro de los 180 días del Balance. Balances: El 31 de Octubre. Inhabilitaciones: En caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con el o los herederos legítimos del causante. Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 29 de Diciembre de 1967 con el número 1792 del Lo. No. 1 de Contratos. — Montevideo. 16 de Enero de 1968.

22) $ 3.000.00 10|pub. 1814 Feb.12-v.feb.23.

LEATHER MASTER LIMITADA

El 11 de Enero de 1968. JUAN BILLER ABRAHAM BILLER, JOSE OSCHENDOF y MARIA RUMANOV TORF de ZATORSKI constituyeron la sociedad mencionada. Inscripción Registro de Comercio 15|1|68., No. 19. Domicilio: Montevideo. Plazo: 4 años prorrogables sucesivamente por períodos de dos años. Objeto: importación, exportación, compra y venta de mercaderías en general. Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente. Capital: 1:000.000.00.

22) $ 1.500.00. 10|pub. 1800 Feb.12-v.feb.23.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 117.170. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Aurora S. A. (Montevideo), solicita el registro de la marca BRIO para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 1778 Feb.12-v.feb.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 16.843. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. Con esta fecha. Guzmán González Ruiz por ingenieros Tomás Amenábar Delano y Leonardo Zuccoli. Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en instrumentos musicales de cuerda e innovación electrónica aplicable a amplificadores de audio e instrumentos musicales".

Y conforme a la Ley No. 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.000.00 10|pub. 1786 Feb.12-v.feb.23.

ACTA No. 16.835. — Montevideo, 25 de Enero de 1968. Con esta fecha. Guzmán González Ruiz por Salomón Noachas y Luis Grosskopf, de Montevideo. solicita patente de invención para: "Nuevo artefacto para tender ropa".

Y conforme a la Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria

24) $ 1.000.00 10|pub. 1785 Feb.12-v.feb.23.

ACTA No. 16.844. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. Con esta fecha. Kurt Eugenio Kubler (Montevideo) solicita patente de invención para "Mejoras introducidas en máquinas de tejer de doble frontura de tipo doméstico". Y de acuerdo a la Ley No. 10.089. ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.000.00 10|pub. 1724 Feb.12-v.feb.23.

ACTA No. 16.834. — Montevideo. 24 de Enero de 1968. Con esta fecha. Crul S. A. (Montevideo) solicita patente de invención para: "Perfeccionamiento y|o mejora técnica en impedancias o reactores (Ballast)". Y de acuerdo a la Ley. No. 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $ 1.000.00 10|pub. 1723 Feb.12-v.feb.23.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Arturo Mauricio Santoro Dipetta el comercio del ramo de Almacén y Bar en la calle: Aparicio Saravia No 4751. Acreedores plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1409 Piso 3 Esc. 7. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1967. — JUAN FIORIT BENEJAN.

25) $ 1.600.00 20|pub. 1799 Feb.12-v.mar.12.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor Manuel Vázquez Mourelle el comercio del ramo de café y bar en la calle: Veracierto 2696. Acreedores plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores. Ituzaingó 1309. Piso 3 - Esc. 7 — Montevideo, 8 de Octubre de 1966. — GUMERSINDO RODRIGUEZ LOPEZ y JOSE CARBALLO RIVAS.

25) $ 1.600.00 20|pub. 1798 Feb.12-v.mar.12.

27—Varios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. dictada en autos: "ARON. ALBERTO, Información" (Ficha V|65|967). se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sesenta y nueve títulos Nros. 002 al 070 de diez acciones de cien pesos cada uno. Nros. 00011 al 00700, por un total de $ 69.000.00 valor nominal. emitidas el 12 de Abril de 1957 $ 6.000.00 valor nominal y el resto o sea $ 65.000.00 el 15 de Noviembre de 1957. todas de Astoria Sociedad Anónima a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

27) $ 4.500.00 30|pub. 1762 Feb.12-v.feb.23.

CLUB SANTA ROSA DE CARRASCO BALNEARIO SHANGRILA
Canelones
ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores Socios Fundadores y Activos para la asamblea general ordinaria que se reunirá en la Sede Social el día 12 de Febrero a las 10 horas en primera citación.

No registrándose quórum. treinta minutos más tarde se realizará en segunda citación con el 25 o|o de socios hábiles. Orden del día: Consideración de la memoria y balance correspondiente al año 1967; Designación de tres asambleístas para refrendar el acta. — Jorge Anguilla, Presidente. — Carlos J. Schunk Secretario.

Elecciones parciales. — La Comisión Electoral convoca a los Socios Fundadores y Activos para el acto electoral que se realizará el día 18 de Febrero de las 10 a las 13 horas.

Se procederá a la elección de cinco miembros titulares y cinco suplentes para la Comisión Directiva y tres titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscal. para el período 1968-1970.

El registro de listas deberá realizarse antes de las 24 horas del día 8 debiéndose acompañar la solicitud firmada por 15 socios hábiles, y la firma de los candidatos. Todos los dirigentes que cesan en sus puestos podrán ser reelecto. — Comisión Electoral. — M. Padilla. — J. Juan. — J. P. Collin.

27) $ 400.00 1|pub. 1819 Feb12-v.feb.12.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

"LAVADERO DONAZAR S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

25 de Mayo No. 555

Reforma de Estatutos

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "LAVADERO DONAZAR SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la aprobación e inspección de la reforma introducida en sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación: Testimonio. — Asamblea General Extraordinaria. — En Montevideo a los doce días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis, en su local social de la calle Veracierto 3088, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores Accionistas de la empresa "LAVADERO DONAZAR S. A.", para considerar el siguiente Orden del Día: 1o.) Reforma de Estatutos Sociales. 2o.) Aumento de Capital. 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta. La convocatoria a asamblea se realizó mediante el aviso previo de 48 horas a la Inspección General de Hacienda por encontrarse la totalidad del capital integrado, cumpliéndose con lo establecido por el artículo dieciocho de los Estatutos Sociales. Asisten a la reunión los accionistas cuyo capital y votos constan seguidamente según firmas que obran en el libro Inscripción de las Acciones y Asistencia a la Asamblea certificado con fecha 4 de diciembre de 1956: Julita Z. de Donazar, con capital de $ 687.400.00), seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos pesos), con derecho a seis (6) votos; Fermín Donazar, con un capital de $ 1.571.200.00 (un millón quinientos setenta y un mil doscientos pesos), con derecho a seis (6) votos; Omar Donazar con un capital de $ 183.800.00

(ciento ochenta y tres mil ochocientos pesos), con derecho a tres votos (3); Fermín Walter Donazar con un capital de $ 23.800.00 (veintitrés mil ochocientos pesos), sin derecho a votos y Nelly Donazar con un capital de pesos 33.800.00 (treinta y tres mil ochocientos pesos), sin derecho a votos. Concurren en total cinco (5) accionistas que representan un capital de $ 2.500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos), con dereho a 15 (quince) votos; por lo que la asamblea cuenta con el quórum exigido por el artículo 21 de los Estatutos Sociales para sesionar válidamente. Se deja constancia de que no asiste a los efectos de controlar el acto inspector de la Oficina de Inspección de Hacienda. Siendo la hora 10 y 30 el Sr. Presidente Fermín Donazar da por abierto el acto pasándose a considerar el primer punto del Orden del Día: Reforma de Estatutos Sociales. Luego de un cambio de opiniones se resuelve por unanimidad modificar el artículo 20 de los estatutos el que tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción:

"Artículo 20. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la Asamblea". Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Todos los accionistas tienen derecho aasistencia a las sesiones de las asambleas, pero sólo tendrán derecho a votar en ellas los que posean por lo menos 2.000 (dos mil) acciones, computándose un voto por cada 200 mil pesos de capital, con las limitaciones que establezcan las disposiciones legales. Los poseedores de acciones por valores menores podrán completar entre ellos dicha suma, haciéndose representar en las asambleas a los efectos del voto. Respecto al segundo punto del Orden del Día: Aumento de Capital, se resuelve también por unanimidad aumentar el capital autorizado de la sociedad de pesos 2.500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos) a 8.000.000.00 (ocho millones de pesos). Se resuelve asimismo en uso de la facultad establecida en el artículo 6o. del estatuto, que los millones de pesos en que se aumenta el capital social serán documentados, en su totalidad, en títulos al portador representativos de cincuenta y cien acciones, emitiéndose cuatrocientos títulos de los primeros y trescientos cincuenta de los segundos. La oportunidad, forma de pago y condiciones de suscripción e integración de las acciones serán fijadas por el Directorio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo octavo de los Estatutos Sociales. Como consecuencia de ello, se resuelve por unanimidad que el artículo quinto de los Estatutos tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción:

"Art. 5o. El Capital autorizado de la sociedad será de $ 8.000.000.00 (ocho millones de pesos), moneda nacional uruguaya. El capital estará representado por acciones de $ 100.00 (cien pesos) moneda nacional, cada una en títulos de una o más acciones. La oportunidad, forma de pago y condiciones de suscripción e integración de las acciones, serán fijadas en cada caso por el propio Directorio, pudiendo ser adquiridas únicamente por las personas que éste estime conveniente, y debiendo ser preferidos en todos los casos para su suscripción, los acionistas de la sociedad en proporción al número de acciones que posean en el momento de la emisión, cuyo efecto el Directorio los fijará un plazo en el que deben hacer efectivo ese derecho de preferencia. Las acciones serán firmadas por el Presidente y un miembro del Directorio. Se pasa a tratar seguidamente el último punto del Orden del Día: Designación de un accionista para firmar el acta. Se resuelve designar por unanimidad al señor Omar Donazar para que conjuntamente con el presidente firme el acta de la asamblea. Además por unanimidad se designa para realizar el trámite de la autorización del aumento de capital y aprobación de la reforma de estatutos al Escribano Elbio Frade y al Contador Luis Bellini, para que juntos, separadamente sucesiva o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo, Poder Judicial o cualquier otra autoridad, todos los trámites necesarios para la aprobación, inscripción y publicación del aumento de capital y la reforma de los estatutos resueltos en ésta asamblea y para que acepten o rechacen las adiciones, supresiones, modificaciones o aclaraciones que pudiera exigir o sugerir el Poder Ejecutivo, Judicial o las oficinas informantes. Habiéndose agotado todos los puntos del Orden del Día y siendo la hora 11 se da por terminado el acto. — Fermín Donazar, Presidente. — Omar Donazar, Accionista.

Concuerda lo testimoniado con el acta original del mismo tenor que obra de fojas 21 a 24 del libro de actas de asambleas y directorio de la sociedad "LAVADERO DONAZAR S.A.". En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente, que sello signo y firmo en la Ciudad de Montevideo, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Elbio L. Frade, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8.o Turno. — Washington B. Méndez por "LAVADERO DONAZAR S. A.", según copia de poder que acompaño, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1459, digo: I) Como lo acredito con el testimonio notarial que adjunto, en Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 12 de abril de 1966 se decidió la reforma de los Estatutos de "LAVADERO DONAZAR SOCIEDAD ANONIMA" y la ampliación de su capital. Los artículos reformados fueron: el 5, referente al capital autorizado, que de $ 2:500.000.00 pasa a $ 8:000.000.00, y el 20 que se refiere al cómputo de votos; II) Conforme a lo establecido en los artículos 405 y siguientes del C. de Comercio, en su texto dado por el art. 208 de la Ley 13.318 del 28 de diciembre de 1964, vengo a solicitar del Juzgado se autorice la reforma propuesta de los estatutos de "LAVADERO DONAZAR S.A." y se ordene la inscripción de la misma en el Registro Público de comercio y su publicación en la forma legal; III) Acompaño a este escrito los siguientes documentos: A) Copia de la escritura de mandato; B) Estatutos originales de "LAVADERO DONAZAR S.A."; C) Testimonios y copias del Acta de Asamblea de accionistas de esa sociedad donde se aprobó la reforma estatutaria y el aumento del capital social; D) Certificado de las Cajas de Jubilaciones de la Industria y Comercio y Asignaciones Familiares y de la Oficina del Impuesto a la Renta que acreditan que la sociedad está al día en el cumplimiento de sus obligaciones con esos Organismos; E) Certificado de pago del impuesto sustitutivo de patente de giro por 1966; F) Constancia de la Inspección General de Hacienda que acredita la suscripción del 50 o|o del aumento del capital social y la integración de un 20 o|o de ese capital (Art. 406 C. Comercio); IV) Por tanto del Juzgado solicito que: 1.o) Me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la personería que invoco; 2.o) Oídos que fueren la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se sirve aprobar la reforma de los estatutos de "LAVADERO DONAZAR S.A." y la ampliación de su capital y ordenar su inscripción y publicación en la forma legal; 3.o) Efectuadas la inscripción y publicación indicadas, previa liquidación y pago de los tributos causados, se me devuelvan los recaudos presentados, que podrán entregarse a los señores Enrique Méndez o Héctor R. Méndez indistintamente. — Washington M. Méndez, Abogado.

Exp. 862|67. — 8.o Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de agosto de 1967. — Sr. Juez: Como resulta del testimonio notarial agregado a la Asamblea Gral. Extraordinaria de "LAVADERO DONAZAR SOCIEDAD ANONIMA", en sesión celebrada el 12 de abril de 1966, resolvió modificar los arts. 5.o y 20 de los estatutos sociales. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Sub Jefe: Eduardo Chavarría. — Asesor Contador Carlos Zarazola. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil 3er. Turno. — Visto N.o 3791. — Sr. Juez: Puede Ud. aprobar la reforma estatutaria en vista. — Montevideo, 1-9-67. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil.

3er. Turno. — 5477. — Montevideo, setiembre 7|967. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda, lo dictaminado por el Fiscal de lo Civil, y lo establecido en los arts. 403 y siguientes del C. de Comercio en su nueva redacción, Ley N.o 13.318 se resuelve: Aprobar la Reforma estatutaria de "LAVADERO DONAZAR S.A.", autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas offíciese a la Inspección Gral. de Hacienda a los efectos del art. 405 del C. de Comercio. Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos $ 3.000.00, devuélvanse tributos, y archívese. — Chaves — Z. Martino.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 5 de octubre de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 24 al folio 88 v. del Libro 8 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, diciembre 4 de 1967. — Recibido hoy. — Conste. — Martínez. — Montevideo, diciembre 5 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 8.691.00 — 1|pub. — 501.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.